BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACION: Inspección General de Justicia - Antiguo Cabildo (Bolivar 65)

Buenos Aires, Viernes 10 de Octubre de 1919

AÑO XXVII NÚM 7697

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo 1893, Art. 1º).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Obras Públicas

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Ministerio de Obras Públicas

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Obras Públicas

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ramal de Talapampa a Rodeo de las Latas. — Se libra al servicio público.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1919.

Expte. 136-F-914. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado solicita autorización para librar al servicio público el ramal de Talapampa a Rodeo de las Latas, de la prolongación hacia Cafayate;

Teniendo en cuenta que como lo informa la Dirección General de Ferrocarriles, nada obsta para acceder a lo solicitado ya que las obras han sido definitivamente llevadas a cabo de acuerdo con los planos y demás documentos aprobados por decreto de fecha 21 de Febrero del corriente año,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º. Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para librar al servicio público con carácter definitivo el ramal de que se trata.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Arquitectura. — Obras varias ejecutadas en el edificio de Correos de La Rioja.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1919.

Expte. 5309-C-914. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva el presupuesto de liquidación anticipada de las obras que ha ejecutado administrativamente en el edificio ocupado por las oficinas del 20º. Distrito de Correos y Telégrafos en la Ciudad de La Rioja, y

CONSIDERANDO:

Que el total de esa liquidación asciende a la suma de pesos 28.054,30 moneda nacional y lo autorizado por diversos decretos para la ejecución de los referidos trabajos pesos 34.658,74 moneda nacional, de modo que se ha originado en ellos un mayor gasto de pesos 3.395,56 moneda nacional;

Que la causa de ese mayor gasto se debe al encarecimiento de algunos materiales y fletes, operado con posterioridad a las fechas de los respectivos presupuestos, por lo que no hay inconveniente en prestarle su aprobación; atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º. Apruébase el adjunto presupuesto de liquidación anticipada de las obras de que se ha hecho referencia, cuyo importe asciende a la suma de treinta y ocho mil cincuenta y cuatro pesos con treinta centavos moneda nacional, ($ 38.054,30 m/n), quedando por consecuencia aprobado el mayor gasto de tres mil trescientos noventa y cinco pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacional, ($ 3.395,56 m/n), que ese presupuesto representa sobre las cantidades autorizadas para los trabajos.

Art. 2º. Dicho mayor gasto se imputará al anexo L., inciso 1º, ítem 7, partida 1 del presupuesto vigente.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, dése al R. N., tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Arquitectura. — Ejecución de diversos trabajos en el Colegio Nacional de Santiago del Estero.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1919.

Expte. 1248-C-916. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva los presupuestos para los trabajos a efectuar en el edificio que ocupa el Colegio Nacional de Santiago del Estero y que a continuación se detallan: reparaciones generales, pesos 15.152,57 moneda nacional; instalación, luz y fuerza, pesos 11.740,32 moneda nacional; instalación de teléfonos, pesos 168 moneda nacional; instalación de campanillas, pesos 510 moneda nacional, y

Considerando que el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública manifiesta a fs. 122 que no revisten mayor urgencia las instalaciones eléctricas por lo que puede aplazarse los respectivos trabajos y no así los de reparaciones generales, por cuanto el mal estado de conservación en que se encuentra el edificio conviene que se lleven a cabo de inmediato, autorizando su ejecución por vía administrativa como se ha hecho en casos análogos, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º. Apruébase el presupuesto para los trabajos de reparo en el edificio de que se ha hecho mención, cuyo importe total incluído el 20 por ciento para imprevistos asciende a la suma de quince mil ciento cincuenta y dos pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional, ($ 15.152,57 m/n), debiendo la Dirección General de Arquitectura llevarlos a cabo administrativamente, sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones vigentes y rendir cuenta documentada en oportunidad.

Art 2º. Postérgase hasta su oportunidad la ejecución de las obras de «instalación eléctrica, teléfonos y campanillas».

Art. 3º. El gasto que se autoriza se imputará a la partida que para conservación y reparación de edificios fiscales, asigne el presupuesto a regir durante el año en curso.

Art. 4º. Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Arquitectura. — Ejecución de diversos trabajos en la Escuela Normal de Profesoras de Rosario.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1919.

Expte. 2921-E-916. — Vistos los adjuntos presupuestos, valor de pesos 2.957,40 moneda nacional, pesos 3.399,60 moneda nacional y pesos 726,89 moneda nacional, preparados por la Dirección General de Arquitectura, referentes a trabajos imprevistos por exceso de metroje, obras complementarias de reparo y modificación e instalación de una pileta en el edificio de la Escuela Normal de Profesoras en la ciudad de Rosario de Santa Fe, y

CONSIDERANDO:

Que el alza actual de los materiales y mano de obra, como también una suspensión temporaria sufrida en las obras, ha irrogado nuevos gastos, por cuya razón se justifica el primer presupuesto;

Que al comenzar los trabajos se ha notado en una forma manifiesta la necesidad de obras adicionales no previstas en el presupuesto primitivo, que a no subsanarse en el momento habría que ejecutarlas una vez realizadas, con una evidente pérdida para el fisco, y

Atento a lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º. Apruébase los presupuestos de referencia cuyo total asciende a la suma de siete mil ochenta y tres pesos con ochenta y nueve centavos moneda nacional, ($ 7.083,89 m/n), para cubrir los excesos de metraje y ejecución de obras complementarias en el edificio de que se ha hecho mención, debiendo la Dirección General de Arquitectura realizar dichos trabajos por vía administrativa, sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones en observancia y rendir cuenta documentada en oportunidad.

Art. 2º. El gasto que se autoriza se imputará en la siguiente forma al Anexo L., Inciso 1, ítem 7, del presupuesto del corriente año; A la partida 5, Excesos de metraje por la suma de pesos 2.957,40 moneda nacional; a la partida 1., Obras complementarias de las de reparo y modificación ya autorizadas, por la suma de pesos 3.399,60 moneda nacional; a la partida 4, Obras complementarias, instalación de una pileta, por la suma de pesos 726,89 moneda nacional.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Irrigación. — Aprobando convenio celebrado entre el Intendente de las Obras del Valle de Catamarca y don Quintín Ahumada.

Exp. 4726-I-919. — Los que suscriben: Ingeniero Arturo Lobo, Intendente de Riego del Valle de Catamarca, y Quintín Ahumada, propietario en Piedra Blanca, convienen ad-referéndum del Gobierno de la Nación en lo siguiente:

1º El Señor Ahumada vende al Gobierno de la Nación, la zona de terreno de su propiedad ocupada por el Canal Principal del Este, (2ª parte) entre K. 0.509 y K. 0.5726 en la mitad del ancho del canal o sea cinco metros cincuenta centímetros (5 m 50) alcanzando la superficie ocupada a trescientos cuarenta y seis metros cuadrados (346 m. c.) conforme al plano adjunto de este convenio.

Los límites generales de la referida propiedad son: al Norte, Luis Gardel; al Este, Calle pública y Benigno Leiva; Sud, Benigno Leiva; y Oeste Canal Principal del Este (2ª parte) y Benigno Leiva.

2º El Gobierno de la Nación abonará al Señor Ahumada en el acto de escriturar la suma de cuarenta y ocho pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional, ($ 48.44 m/n) en que de comun acuerdo se fija el valor del terreno, daños y perjuicios ocasionados por las obras.

3º Los gastos de escrituración serán por cuenta del Gobierno de la Nación, y el Señor Ahumada manifiesta que, con el presente convenio queda plenamente satisfecho su derecho y no tendrá opción a indemnización alguna por cualquier otro concepto.

Se firman seis ejemplares de igual tenor en Piedra Blanca a 9 de Abril de 1919. — Digital del pulgar derecho de Quintín Ahumada. — Arturo Lobo.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1919.

Exp. 4726/I/919. — Visto el adjunto proyecto de convenio celebrado ad-referéndum, del Poder Ejecutivo Nacional entre el Intendente de Riego de las obras del Valle de Catamarca y don Quintín Ahumada, mediante el cual éste cede en venta al Gobierno Nacional una superficie de terreno de la forma y ubicación señalada en el plano adjunto por estar afectado por la abertura del canal principal del Este, entre las progresivas kilómetros 0.509 a 0.572'60 de aquel sistema de riego.

CONSIDERANDO:

Que es equitativo el precio estipulado por dicha superficie dado que en él está comprendido toda indemnización a que el propietario pudiera tener derecho por cualquier otro concepto; atento que por decreto de fecha 27 de Septiembre de 1918 se autoriza al Intendente de Riego mencionado para que en representación del Gobierno Nacional firme las escrituras de transferencia de dominio de los terrenos que sea necesario adquirir con destino a esas obras, y de acuerdo con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el convenio y plano de la referencia, demostrativos de la superficie de (346 m2) trescientos cuarenta y seis mts. cuadrados de terreno que el Sr. Quintín Ahumada vende a la Nación con el objeto arriba expresado, mediante el pago, por toda compensación, de cuarenta y ocho pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional, suma que abonará al interesado el Intendente antes referido con los fondos que se le giren para atender los gastos de las obras a su cargo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese con el convenio aprobado, dése al Registro Nacional y previa toma de conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Irrigación. — Esta Dirección procederá a llevar a cabo las reparaciones que requieren el canal de Sanagasta (La Rioja).

Buenos Aires, Octubre 7 de 1919.

Exp. 5180/I/919 — Visto este expediente del que resulta:

Que las lluvias excepcionales ocurridas en el mes de Febrero del año en curso, en la región del Nor Oeste argentino, han deteriorado la obra del canal de riego de Sanagasta, Provincia de La Rioja, construído conforme al régimen de la Ley 6546, socavándolo y derrumbando las mamposterías y revestimientos que lo forman.

Que la importancia de esos daños impone el deber de proceder a su reparación a la mayor brevedad para eliminar los perjuicios que la falta de riego por esa causa, hace sufrir a los cultivos creados al amparo de ese canal, a cuyo efecto la Dirección General de Irrigación eleva y solicita aprobación del proyecto de los trabajos de reparación que es necesario realizar, siendo su presupuesto de $ 1.242,50 m/n, que se invertirán en la reconstrucción de 75 metros cúbicos de terraplén apisonado; 25 metros con 20 decímetros cúbicos de mampostería de piedra, y 25 metros lineales de defensas consistentes en espigones formados por jaulas de madera rellenos de piedra y monte que aparten las corrientes del río de las barrancas donde se asienta el canal.

Y de acuerdo con lo informado por la Dirección de Contabilidad y Contaduría General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º La Dirección General de Irrigación, procederá a llevar a cabo administrativamente con los elementos de que dispone las reparaciones que requiere el Canal de Sanagasta (La Rioja) conforme al adjunto proyecto y presupuesto de mil doscientos cuarenta y dos pesos con cuarenta centavos moneda nacional que se aprueban.

Art. 2º Impútese dicho gasto al Anexo I, inciso 5º, Item 1º, partida 84 del Presupuesto de 1918, Decreto en Acuerdo de Ministros de 31 de Marzo de 1919.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de conocimiento por la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Irrigación. — Expropiación de un terreno con destino a las obras de riego en Santa Rosa (San Luis).

Excmo. Señor:

Mi opinión concuerda con lo manifestado por la Dirección de Irrigación y pienso que debe procederse en la forma que lo indica en su precedente informe. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1919. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1919.

Exp. 7986-I-919. — Visto que la Dirección General de Irrigación manifiesta.

Que para la realización del proyecto de obras de riego en Santa Rosa, provincia de San Luis, aprobado por decreto de 18 de Junio de 1914, fué necesario ocupar permanentemente en la propiedad de la sucesión de don Cleofe Domínguez, siete hectáreas tres mil seiscientos cuarenta y cuatro metros con sesenta decímetros cuadrados en dos fracciones separadas: una de cinco hectáreas, tres mil veinticinco metros con cincuenta y dos decímetros cuadrados, para el canal principal P. 1, que arranca del Río Conlara, la otra de dos hectáreas, seiscientos veintiún metros con ocho decímetros cuadrados, para el canal principal P. 2., que arranca del arroyo Claro.

Que la ocupación de ese terreno se realizó con el consentimiento tácito de los representantes de la sucesión mencionada, no obstante lo cual, al intentarse de aquéllos, la cesión del dominio de la propiedad aludida pretendieron exigencias, a las que no era posible acceder.

Que dificultado así un arreglo directo, es el caso de proceder a la expropiación de esa superficie, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Irrigación Nº 6546, que declara de utilidad pública los terrenos que sean necesarios para las obras que se ejecuten en su cumplimiento a cuyo efecto eleva el plano que señala la forma y ubicación de aquella.

Y atento lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el plano acompañado demostrativo de las fracciones de terreno a expropiar a la sucesión de don Cleofe Domínguez, con el objeto arriba indicado, y remítase este expediente al señor Agente Fiscal, en la provincia de San Luis, a fin de que inicie y prosiga el juicio correspondiente ante el Juzgado Federal de la misma, hasta obtener el dominio para el Estado, de aquél terreno, debiendo actuar como perito del Gobierno Nacional, el Intendente de Riego de Santa Rosa, don Antonio Gatica, en virtud de lo dispuesto en el decreto de 4 de Noviembre de 1918.

Art. 2º La Dirección General de Contabilidad formulará una vez que lo sea recabado por la de Irrigación orden de pago a nombre del Juzgado Federal referido, por la suma de ciento cuarenta y siete pesos con cuarenta y nueve centavos, moneda nacional, en que se aprecia el valor del terreno a expropiar.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y fecho, pase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a los fines de lo dispuesto en el decreto de 26 de Octubre de 1915.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Irrigación. — Autorizando a esta Dirección para que proceda a efectuar estudios en el valle del Río Limay.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1919.

Exp. 8576-I-919. — Visto que la Dirección General de Irrigación manifiesta

Que el sistema de regadío por elevación mecánica implantado en Chacras Neuquén, en virtud del decreto de 30 de Julio de 1908, consistente en un canal de riego con derivación del agua del Río Limay, a objeto de beneficiar 3.038 hectáreas de tierra, no ha dado en la práctica, el resultado que se esperaba, pues sólo ha sido posible hasta ahora regar 720 hectáreas con un gasto de explotación durante los años de 1911 a 1916 de pesos 45.000 moneda nacional anuales que han ido en aumento debido al mayor precio alcanzado por el combustible materiales, etc. y el que ascenderá sin duda, a la suma de pesos 100.000 moneda nacional, en el corriente año, de manera que del punto de vista económico tal sistema de riego es inconveniente y tanto más si se considera que en épocas normales se precisaría para dar agua a las 3.038 hectáreas empadronadas, efectuar un un gasto anual de más o menos 120.000 pesos moneda nacional.

Que en el deseo de solucionar ese problema a la mayor brevedad, cree necesario modificar el sistema de riego imperante en esa zona, por el de un simple canal con toma libre en el río Limay, a cuyo efecto solicita se la autorice para llevar a cabo estudios previos, con elementos de que dispone y dentro del gasto de pesos 5.000 moneda nacional, a fin de poder preparar el proyecto definitivo de la obra con su financiación respectiva.

Considerando, que de lo expuesto y demás antecedentes que expone en su informe la Dirección de Irrigación surge evidentemente la necesidad que hay de cambiar el sistema de riego aludido, por otro que sea compatible con los intereses fiscales y permita a la vez beneficiar la mayor extensión de tierra, y atento lo manifestado por la Dirección General de Contabilidad

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección General de Irrigación para que proceda a efectuar en el valle del río Limay los estudios a que se ha hecho referencia, con los elementos y en la forma que propone, pudiendo invertir en ellos la cantidad de cinco mil pesos moneda nacional, que se imputará al Anexo L, inciso 1º, Item 10, partida 1, del presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníques, publíquese, dése al Reistro Nacional y previa toma de conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a sus efectos a la de Irrigación.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Arquitectura. — Paredes y entrepisos de la Aduana de Rosario.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1919.

Exp. 8341/A/919. — Vistos los adjuntos planos, cómputos y presupuesto que eleva la Dirección General de Arquitectura para la construcción de las paredes y entrepisos correspondientes a la planta baja de la primera sección del nuevo edificio de la Aduana de la Ciudad del Rosario de Santa Fe;

Teniendo en cuenta que la realización de los trabajos proyectados es necesaria, y que conviene dada la naturaleza de ellos que se lleven a cabo administrativamente, y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto valor este último de noventa mil quinientos nueve pesos con treinta y dos centavos moneda nacional ($ 90.509,32 m/n) debiendo la Dirección General de Arquitectura llevar a cabo los trabajos que en él se detallan administrativamente, sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones en vigencia y rendir cuenta documentada en oportunidad.

Art. 2º El gasto que se autoriza se imputará al Anexo L, inciso 1º, item 2, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razon por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Arquitectura. — Reparo de los techos y azoteas en el edificio calles Azcuénaga 933 y P. Uriburu 960.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1919.

Exp. 8521/E/1919. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva el presupuesto que ha formulado para la reparación de los techos y azoteas en los edificios fiscales ubicados en las calles Azcuénaga 933 y Presidente Uriburu 960, ocupado por la Escuela de Artes y Oficios de la Capital, y

CONSIDERANDO:

Que los trabajos de que se trata, son indispensables en razón del estado avanzado de deterioro en que se encuentran las cubiertas de los citados edificios;

Que por razones de orden económico y la naturaleza de las obras de que se trata, conviene se encargue a la Dirección nombrada para que los lleve a cabo administrativamente con los elementos de que dispone;

Y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el presupuesto de los trabajos de que se trata, cuyo importe incluído el veinte por ciento para imprevistos asciende a la suma de tres mil setecientos ochenta y seis pesos con cuarenta y siete centavos moneda nacional, debiendo la Dirección General de Arquitectura llevarlos a cabo administrativamente, sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones vigentes y rendir en oportunidad cuenta documentada de su inversión.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo L., inciso 1, item 7, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Arquitectura. — Obras urgentes en la Escuela Normal del Azul.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1919.

Exp. 8514/A/919 — Visto el adjunto presupuesto valor de $ 4.800 m/n, preparado por la Dirección General de Arquitectura, para trabajos de carácter urgente en la Escuela Normal del Azul, cuyas obras fueron interrumpidas por supresión de la partida correspondiente en el presupuesto del año en curso, y

De conformidad con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto presupuesto valor de cuatro mil ochocientos pesos ($ 4.800 m/n) moneda nacional, para las obras de que se trata, en la Escuela Normal del Azul, debiendo imputarse este gasto al Anexo L., inciso 1º, item 7 partida 5 del Presupuesto en vigencia. La Dirección General de Arquitectura, llevará a cabo estos trabajos por vía administrativa, sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones en observancia, y rendir cuenta documentada en oportunidad.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Ferrocarriles. — Agregado al reglamento y medidas unitarias para el tren rodante de los FF. CC. Nacionales.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1919.

Exp. 8080/FF/919. — Visto que la Dirección General de Ferrocarriles manifiesta la conveniencia de ampliar el reglamento de medidas unitarias para el tren rodante de los ferrocarriles de jurisdicción nacional, incluyendo entre sus disposiciones generales la obligación por parte de las empresas de trocha angosta de tener los pernos de acople adheridos a los vehículos correspondientes, y

Teniendo en cuenta que la medida propuesta tiende a evitar los inconve-

nientes de diverso orden que actualmente se producen,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Agrégase al reglamento y medidas unitarias para el tren rodante de los ferrocarriles nacionales, la siguiente disposición, en la parte correspondiente: «Todos los vehículos de trocha angosta que para su acoplamiento usen pernos de enganche, deberán tener éstos adheridos a los mismos por medio de cadenas suficientemente resistentes».

Art. 2º Acuérdase un plazo de seis meses para que los vehículos actualmente en servicio, sean puestos en las condiciones previstas en el artículo anterior.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Obras Sanitarias de la Nación. — Aprobando con carácter definitivo el cemento Portland marca Estrella.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1919.

Expedientes 2985-O-916. — 9842-O-919. — Visto que los señores Chiesa Hnos., importadores del cemento portland marca «Estrella», fabricado por The British Portland Cement Manufacturers Limited, ubicada en Burham, Rochester, en el condado de Kent, Inglaterra, se presentan solicitando la aprobación definitiva de dicho producto, fundados en que ha sido aceptada la segunda serie de diez ensayos necesarios para ese objeto de acuerdo con lo prescripto por el pliego oficial de condiciones que rige la provisión y recibo de cemento portland destinado a obras nacionales, y

Resultando del precedente informe de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación;

a) Que el cemento de que se trata obtuvo la aprobación provisional por resolución del Ministerio de Obras Públicas de fecha 6 de abril de 1916 en mérito de haberse efectuado doce ensayos físicos y mecánicos y análisis químicos consecutivos con resultados satisfactorios, con otras tantas muestras de ese producto;

b) Que posteriormente a esos ensayos se han practicado trece más con resultados también satisfactorios numerados del 13 al 25 inclusive, de los cuales sólo se ha tomado en cuenta los numerados desde el 16 al 25 inclusive y necesarios para la aprobación definitiva.

c) Que asimismo los recurrentes han presentado toda la documentación que exige el pliego oficial de condiciones a que se ha hecho referencia, aprobado por decreto de 26 de febrero de 1914;

Que en tales condiciones no hay inconveniente en acceder a lo pedido;

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase con carácter definitivo el cemento portland marca «Estrella».

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, vuelva a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación a los efectos que corresponda.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Obras Sanitarias de la Nación. — Exonerando del pago del servicio de agua potable al edificio de la Escuela Normal Regional de Maestros (Corrientes)

Buenos Aires, Octubre 7 de 1919.

Exp. 2751-I-919. — Visto este expediente por el que el señor Interventor Nacional de la provincia de Corrientes eleva y auspicia el pedido que le ha sido formulado por la Dirección de la Escuela Normal Regional de Maestros de esa provincia a fin de que se dispense del pago del servicio de agua corriente al establecimiento aludido, y considerando que no hay inconveniente en acceder a ello, por tratarse de una propiedad del Consejo Superior de Educación, caso que encuadra dentro de lo establecido en el artículo 13 del convenio celebrado entre los gobiernos nacional y provincial, como lo hace constar en el informe que antecede la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación;

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Exonérase del pago de los servicios de agua potable al edificio de la Escuela Normal Regional de Maestros, situado en la calle Uruguay Nº 97 y General Roca Nº 98, en la Ciudad de Corrientes, con exclusión de la parte que se destina a habitación del Director.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de conocimiento a sus efectos por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, archívese.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Obras Sanitarias de la Nación. — Aprobando con carácter definitivo el cemento Portland marca Gibbs.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1919.

Expedientes 3711-O-915. — 9843-O-919. — Visto que los señores Beasler, Waechter y Cº (Argentine Agency Ltd.) representantes del cemento portland marca «Gibbs» fabricado en Grays, Inglaterra, por The Associated Portland Cement Manufacturers (1900) Ltd. se presentan solicitando la aprobación definitiva de dicho producto, fundados en que ha sido aceptada la segunda serie de diez ensayos necesarios para ese objeto, de acuerdo con lo prescripto por el pliego oficial de condiciones que rige la provisión y recibo de cemento portland destinado a obras nacionales, y

Resultando del precedente informe de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación,

a) Que el cemento de que se trata obtuvo la aprobación provisional por resolución del Ministerio de Obras Públicas de fecha 7 de octubre de 1915, en mérito de haberse efectuado catorce ensayos físicos y mecánicos y análisis químicos consecutivos, con resultados satisfactorios, con otras tantas muestras de ese producto;

b) Que posteriormente a esos ensayos se han practicado diez más con resultados también satisfactorios, con lo que queda complementada la segunda serie de diez ensayos necesarios para obtener la aprobación definitiva;

c) Que asimismo los recurrentes han presentado toda la documentación que exige el pliego oficial de condiciones a que se ha hecho referencia, aprobado por decreto de 26 de febrero de 1914;

Que en tales condiciones no hay inconveniente en acceder a lo pedido;

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase con carácter definitivo el cemento portland marca «Gibbs».

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, vuelva a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación a los efectos que corresponda.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Obras Sanitarias de la Nación. — Instalación de cañerías de aguas corrientes y cloacas colectoras para proveer de dichos servicios a la «Casa de Aislamiento» en la Ciudad de Santa Fe.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1919.

Exp. 8538-O-919. — Visto que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación eleva el expediente formado con motivo de la gestión iniciada por la Municipalidad de Santa Fe, relativa a la instalación de cañerías de aguas corrientes y cloaca colectora para proveer de dichos servicios a la «Casa de Aislamiento» y Hospital J. B. Iturraspe en la Ciudad de Santa Fe, agregando, que en su concepto no hay inconveniente en que se acceda a lo pedido, en mérito de que el gobierno de aquella provincia por decreto de 25 de julio ppdo., autoriza la ejecución de esos trabajos que podrán costearse con los recursos que se indica, a cuyo efecto acompaña el presupuesto respectivo que asciende a $ 16.275,00 m/n.

Considerando, que en razón a lo expuesto corresponde deferir a lo solicitado;

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º La Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación procederá a llevar a cabo la instalación de los servicios sanitarios de que se trata en la «Casa de Aislamiento» y «Hospital J. B. Iturraspe» de la Ciudad de Santa Fe, de acuerdo con el adjunto presupuesto de diez y seis mil doscientos setenta y cinco pesos moneda nacional, que se aprueba.

Art. 2º Dicho gasto se atenderá con los fondos sobrantes de las obra de ampliación actualmente en ejecución en la ciudad nombrada.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, vuelva a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, a sus efectos

IRIGOYEN
P. TORELLO

Obras Sanitarias de la Nación. — Exonerando del pago de servicios sanitarios a la propiedad ubicada en la calle 25 de Mayo 119 y General Urquiza 375 de la Ciudad de Paraná (Entre Ríos).

Buenos Aires, Octubre 7 de 1919.

Exptes. 6219-O-915 — 8040-O-919. — Visto este expediente por el que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación manifiesta:

Que entre las propiedades del distrito Paraná, cuyos servicios sanitarios se adeudan desde el primero de Julio de 1914, se encuentra la ubicada en la calle 25 de Mayo Nº 119 y General Urquiza Nº 375, que perteneció al doctor Sabá Z. Hernández, quien al requerírsele el pago de aquellos, hizo presente que dicho inmueble ya no le pertenecía, por haberlo tranferido en Noviembre de 1914 al gobierno nacional con destino a la Comandancia Militar, lo que ha sido corroborado por la Escribanía Mayor de Gobierno, quien remitió el testimonio correspondiente a esa venta a la Contaduría General de la Nación el día 17 de Diciembre de 1914.

Que en atención a lo expuesto y a fin de poder eximir a dicha finca del pago de los servicios aludidos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del convenio que rige los mismos, solicita se recabe del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, la manifestación de su conformidad al respecto, y

Teniendo en cuenta que dicho gobierno defiriendo al pedido que se le hizo acerca de este particular por nota de 21 de Marzo último, resuelve por decreto de 5 de Abril del año en curso, corriente a fojas ocho, prestar la conformidad solicitada.

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Exonérase del pago de servicios sanitarios a la propiedad ubicada en la calle 25 de Mayo Nº 119 y General Urquiza Nº 375, de la ciudad de Paraná, (Entre Ríos).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, vuelva a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Obras Sanitarias de la Nación. — Esta Dirección procederá a establecer las cañerías distribuidoras de aguas corrientes en Alta Córdoba, en la calle Campillo desde Comercio hasta Jujuy y por el pasaje Fiscal Cortés desde Campillo hasta su extremo Sud.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1919.

Expte. 8564-O-919. — Visto que el gobierno de la provincia de Córdoba eleva la minuta que le ha pasado la H. Cámara de Diputados local, recabando se lleve a cabo la instalación de cañerías distribuidoras de aguas corrientes en Alta Córdoba, en la calle Campillo desde Comercio hasta Jujuy y por el pasaje Fiscal Cortés desde Campillo hasta su extremo Sud;

Atento, que el gobierno de Córdoba manifiesta su conformidad con dicho pedido y de acuerdo con lo informado por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º La Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación procederá a establecer las cañerías distribuidoras de aguas corrientes en el barrio situado dentro del municipio de la ciudad de Córdoba a que se ha hecho referencia, de conformidad con lo dispuesto en el adjunto croquis y presupuesto de ($ 2.513,94 m/n), dos mil quinientos trece pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional, que se aprueban.

Art. 2º Dicho gasto será sufragado con el producido líquido de la explotación de las obras de saneamiento de la ciudad de Córdoba, de acuerdo con las disposiciones del decreto de 19 de Noviembre de 1909.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, vuelva a sus efectos a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Obras Sanitarias de la Nación. — Aprobando el contrato para la construcción de la ampliación de las obras de saneamiento en la parte relativa a cloacas y desagües pluviales en la ciudad capital de ese Estado.

Entre el Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, doctor Marcial R. Candioti, por una parte y debidamente autorizado por decreto de fecha 21 de Febrero último y por la otra el doctor Urbano de Iriondo, en representación del Poder Ejecutivo de la provincia de Santa Fe, autorizado por decreto del 30 de Noviembre de 1918, han acordado celebrar el siguiente,

Convenio:

Art 1º El Gobierno de la Nación se compromete a hacer ejecutar en la ciudad de Santa Fe la ampliación de las obras de saneamiento en la parte relativa a cloacas y desagües pluviales, de acuerdo con el proyecto y presupuestos aprobados por los Poderes Ejecutivos de la Provincia y de la Nación por decreto de fecha 30 de Noviembre de 1918 y 21 de Febrero del corriente año respectivamente.

Art. 2º Las obras existentes y las que se construyan en virtud del presente convenio, así como el producto líquido de la explotación de las mismas y el importe de los recursos creados por el Art. 2º de la ley Nº 3967 quedan afectados al servicio de amortización e intereses de los capitales invertidos y a invertirse hasta su completa chancelación.

Art. 3º La construcción y explotación de las obras a que se refiere el artículo anterior, así como la percepción de la renta que produzcan, estarán a cargo de las Obras Sanitarias de la Nación.

Art. 4º Una vez chancelado el costo de las obras en la forma establecida en el Art 2º el Poder Ejecutivo de la Nación las entregará junto con su administración al de la Provincia.

Art. 5º. A los efectos de los servicios de cloacas se hacen extensivos por el presente todas las disposiciones contenidas en el convenio celebrado con fecha 1º de Agosto de 1904, a las obras de ampliación que se realicen en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.

Art. 6º El Gobierno de la Provincia de Santa Fe, se compromete a adquirir por su cuenta y poner a disposición del Gobierno de la Nación los terrenos necesarios para la construcción y explotación de las obras a que se refiere el presente convenio; así como también al pago de las servidumbres que dichas obras pudieran originar.

Art. 7º El Gobierno de la Provincia de Santa Fe dictará las disposiciones necesarias para que las Empresas de servicios públicos, instituciones o particulares que hagan uso u ocupen el suelo o sub-suelo, remuevan las instalaciones por su cuenta y sin cargo para las Obras Sanitarias de la Nación, a requisición de la Dirección o Inspección de éstas, cada vez que la construcción o conservación de las obras sanitarias lo exijan.

Art. 8º El presente convenio empezará a producir efecto una vez aprobado por el Gobierno de la Nación y por la Legislatura y Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Fe, y que se obtengan los recursos necesarios para su ejecución.

Firmado en dos ejemplares de un mismo tenor, en Buenos Aires, a diez y seis de Julio de 1919. — Marcial R. Candioti. — U. de Iriondo.

Excmo. señor:

Siendo este convenio una consecuencia del decreto del P. E. de 21 de Febrero del corriente año, no encuentro ningún inconveniente en que V. E. le preste su superior aprobación. — Buenos Aires, Julio 21 de 1919. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1919.

Expte. 9219-O-918. — Visto el adjunto proyecto de contrato celebrado ad-referendum, del Poder Ejecutivo Nacional, en virtud de lo dispuesto en el decreto de fecha 21 de Febrero del año en curso y de conformidad con lo que establece el artículo 8 de la Ley 4168, y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato de la referencia celebrado por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación en nombre del Poder Ejecutivo Nacional con el representante de la Provincia de Santa Fe, doctor Urbano de Iriondo, para la construcción de la ampliación de las obras de

saneamiento en la parte relativa a cloacas y desagües pluviales en la ciudad capital de ese Estado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el contrato aludido, dése al Registro Nacional y fecho, vuelva a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Obras Sanitarias de la Nación. — Prolongación de la cañería colectora de líquidos cloacales en Boulevard Weelwrigth desde su cruce en la calle Corrientes hacia el Este, (Córdoba).

Buenos Aires, Octubre 7 de 1919.

Expte. 10096-O-919. — Visto este expediente, por el que la Comisión Oficial de Casas para Obreros y el propietario del Molino Centenario, en la ciudad de Córdoba, solicitan la prolongación de la cañería colectora de líquidos cloacales en Boulevard Weelwrigth desde su cruce en la calle Corrientes hacia el Este, en una longitud de 255 metros, petición que auspicia el gobierno de dicha provincia.

Y considerando, de acuerdo con lo informado por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, que no hay inconveniente en acceder a lo pedido,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art 1º La Dirección expresada procederá a llevar a cabo la prolongación de cañerías colectoras de que se trata, de conformidad con el adjunto plano y presupuesto de ($ 3.992,45 m/n), tres mil novecientos noventa y dos pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional, que se aprueban.

Art. 2º Dicho gasto se atenderá con el producido líquido de la explotación de las obras de saneamiento de la ciudad de Córdoba, de acuerdo con lo dispuesto en el decreto de fecha 19 de Noviembre de 1909.

Art. 3º Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y fecho, vuelva a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de la Pampa.

Exp. -M- 420/1919. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1919. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. — Ingeniero Enrique Hermitte. — F. Rodríguez Saavedra constituyendo domicilio en la calle Pueyrredón 1772, por don Ludovico Muzzio profesor, domiciliado en Santiago (Chile), según poder registrado en esa Dirección, al señor Director me presento y digo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados de propiedad de don J. A. Campos, cuyo domicilio ignoro, solicito el correspondiente permiso de cateo en una superficie de dos mil hectáreas aproximadamente en el Territorio Nacional de la Pampa, que deberá ubicarse en forma de un rectángulo de cinco mil metros, de largo en dirección Este-Oeste por cuatro mil metros de ancho, tal que su vértice Sud-Este coincida con el esquinero común a los lotes 6, 7, 14 y 15 de la Sección XXIV, fracción A del citado Territorio.

En los trabajos de exploración se emplearán cuatro hombres, por lo menos, con las herramientas generalmente usadas. — Será justicia. — F. Rodríguez Saavedra. — Presentada esta solicitud hoy veintisiete de Marzo de mil novecientos diez y nueve a las tres y media pasado meridiano. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Abril 1º de 1919. — Pase a minas a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca. — Secretario, segundo jefe. — Buenos Aires, Junio 24 de 1919. — Señor Director General: — Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de La Pampa. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo, situado a menos de dos mil metros del presente. — Corresponde, a juicio de esta Oficina, ordenar el registro y las publicaciones. — Como se ignora el domicilio del propietario del terreno, convendría, para otorgar la concesión, esperar la devolución de la nota diligenciada por las autoridades del Territorio Nacional de La Pampa. — Julio Vatín. — Buenos Aires, junio 25 de 1919. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Firmado) — E. Hermitte, Director General.

E 7 octubre Nº 8085 v. 17 octubre

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Expediente M-336/919. — «Buenos Aires, Marzo 7 de 1919. Señor Director de Minas, Geología e Hidrología, Ingeniero Enrique Hermitte. — F. Rodríguez Saavedra, constituyendo domicilio en la calle Pueyrredón 1772 por Ludovico Muzzio, profesor domiciliado en Santiago, calle Constitución Nº 8, según poder registrado en esa Dirección, al señor Director manifiesto: Que deseando efectuar exploraciones en busca de sustancias de la primera categoría en el Territorio del Neuquén, distrito del Río Barrancas, en terrenos fiscales que no están cultivados, labrados ni cercados, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas que deberá ubicarse en forma triangular, cuyos límites son: al S E. una línea de dirección S. 45º O que pasa a (5.000) cinco mil metros al N. 45º O. de la desembocadura del arroyo Ranqueles en el Río Barrancas al N.E. una serie de líneas no mayores de mil metros cada una siguiendo la ribera del Río Barrancas y al O. una línea recta de N. a S. que cortando los límites anteriores encierra 2.000 dos mil hectáreas. En los trabajos de exploración se emplearán cuatro hombres con las herramientas generalmente usadas. Será justicia. — Fdo. F. Rodríguez Saavedra. — Presentada esta solicitud hoy siete de Marzo de 1919 mil novecientos diez y nueve a la una y cuarenta y cinco pasado meridiano. — Conste: GARRIDO. — Buenos Aires, Marzo diez de 1919. — Pase a Minas a sus efectos, haciéndole presente que la personería invocada se encuentra registrada bajo el Nº 174 del correspondiente Libro.—Fdo. Juan R. Montes de Oca, secretario-segundo jefe. — Buenos Aires, Junio 24 de 1919. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Ud. la presente solicitud de permiso de Cateo en el Territorio del Neuquén (Distrito Minero del Río Barrancas). Por escrito presentado ante el Escribano General del Gobierno el día 12 de Mayo a las cinco cincenta pasado meridiano el interesado modificó la ubicación expresada en su solicitud inicial. Con esa modificación la zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, entre los siguientes límites: Al Noreste una poligonal, cuyos lados no sean menores de mil metros (1.000) inscripta en la margen derecha del Río Barrancas, de una longitud total de diez mil metros (10.000 m) y que, arrancando de la desembocadura del arroyo Huaracó en el Río citado, se dirija aguas arriba. Al Sureste una recta normal al primer lado de la poligonal mencionada. Al Noreste una recta paralela al límite Sureste. Finalmente, al Suroeste una poligonal paralela a la del límite Noreste y tal que con los tres demás límites encierre una superficie de dos mil hectáreas. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de Cateo anterior situado a menos de 2.000 metros del presente y declara que el terreno no está cultivado, labrado ni cercado y es de propiedad fiscal. Corresponde a juicio de esta Oficina, ordenar el registro y las publicaciones. — Firmado. Julio Vatín. — Buenos Aires, Junio 25 de 1919. — Regístrese y publíquese en el «Boletín Oficial» de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese Cartel-Aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Firmado, E. Hermitte, Director General.

E 7 octubre Nº 8085 v-17 octubre.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de la Pampa

Buenos Aires, Marzo 27 de 1919.

Exp. 42-J-919. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. — Ingeniero Enrique Hermitte. — F. Rodríguez Saavedra, constituyendo domicilio en la calle Pueyrredón 1772, por don Alfonso Joffre, contador, domiciliado en Santiago de Chile, al señor Director me presento y digo: — Que deseando efectuar operaciones mineras en busca de substancias de la primera categoría en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados de propiedad de don José Soldati, cuyo domicilio ignoro, solicito el correspondiente permiso de cateo en una superficie de dos mil hectáreas aproximadamente en el Territorio Nacional de La Pampa que deberá ubicarse en forma de un rectángulo de cinco mil metros de largo en dirección Este-Oeste por cuatro mil metros de ancho tal que su vértice Sud-Oeste coincida con el esquinero común a los lotes 7, 8, 13 y 14 de la Sección XXIV, fracción A. del citado Territorio. — En los trabajos de exploración se emplearán cuatro hombres, por lo menos, con las herramientas generalmente usadas. —Será justicia. — F. Rodríguez Saavedra. — Presentada esta solicitud hoy veintisiete de Marzo de mil novecientos diez y nueve a las tres y media pasado meridiano. — Conste: Garrido — Buenos Aires, Abril 1º de 1919. — Pase a Minas a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca. — Secretario segundo Jefe. — Buenos Aires Junio 24 de 1919. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de La Pampa —El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de dos mil metros del presente. — Corresponde a juicio de esta Oficina ordenar el registro y las publicaciones. — Como se ignora el domicilio del propietario del terreno, convendría, para otorgar la concesión, esperar la devolución de la nota diligenciada por las autoridades de La Pampa. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Junio 25 de 1919. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — (Fdo.) E. Hermitte, Director General.

E- 7 octubre—8084—v-17 octubre.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén

Buenos Aires, 7 de Marzo de 1919.

Exp. 337-M-919. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. — Ingeniero Enrique Hermitte. — F. Rodríguez Saavedra, constituyendo domicilio en la calle Pueyrredón 1772, por Ludovico Muzzio, profesor, domiciliado en Santiago, calle Constitución Nº 8, según poder registrado en esta Dirección al señor Director manifiesto: — Que deseando efectuar exploraciones en busca de sustancias de la primera categoría, en el Territorio del Neuquén, distrito de Río Barrancas, en terrenos fiscales, que no están cultivados labrados ni cercados, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas que deberá ubicarse en forma de rectángulo de cinco mil metros (5.000 m.) de largo medidos en la dirección S. 45º O. por cuatro mil m. (4.000 m.) de ancho tal que su vértice Norte coincida con el punto de intersección del Río Barrancas con una recta que pasa a mil metros (1.000 m.) al S. 45º E, de la desembocadura del arroyo Ranqueles en el Río Barrancas. — En los trabajos de exploración se emplearán cuatro hombres con las herramientas generalmente usadas. — Será justicia. — F. Rodríguez Saavedra. — Presentada esta solicitud hoy siete de Marzo de mil novecientos diez y nueve a la una y cuarenta y cinco pasado meridiano. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Marzo 10 de 1919. — Pase a Minas a sus efectos, haciéndose presente que la personería invocada se encuentra registrada bajo el Nº 174 del correspondiente libro. — (Fdo.) Juan R. Montes de Oca, secretario segundo Jefe. — Buenos Aires, Abril 28 de 1919. — Señor Director General: — Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Distrito Minero de Río Barrancas). — La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de cinco mil metros (5.000 m.) de longitud en dirección Sur 45º Oeste por cuatro mil metros (4.000 m.) de ancho, tal que su lado Nor-Este diste mil metros (1.000 m.) al Sur-Este de la desembocadura del arroyo Ranqueles en el Río Barrancas y que su vértice Norte esté situado sobre la margen derecha del Río Barrancas. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado menos de 2.000 metros del presente. — Corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Julio Vatin. — Buenos Aires, Mayo 1º de 1919. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.) E. Hermitte, Director General.

E-7 octubre—8083—v-17 octubre.

Petición de mensura de la mina de borato «Primera», situada en el Territorio Nacional de Los Andes.

Expediente E-1505-1916. —«Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Presente. — J. M. de Ezcurra por la Cuevitas Trading Cº, en el expediente letra E. Nº 1505/916, ante V.S. con respeto expongo: Que habiéndose cumplido ya todos los trámites legales para que deba ser ejecutada la mensusra de la pertenencia «Primera», que tengo solicitada en el Territorio Nacional de Los Andes, según ubicación asignada en mi escrito de fecha Setiembre 28 de 1916, vengo ahora a solicitar de V.S. se sirva ordenar la ejecución de dicha mensura por el perito que corresponda y de acuerdo con las disposiciones establecidas en el Código de Minería y en la Ley Reformatoria N º 10.273. Por lo tanto, pido a V.S. se sirva acceder a mi pedido por ser de justicia. — (Firmado) J. M. de Ezcurra. — Buenoss Aires, Febrero 3 de 1919. — Pase a Minas para que lo agregue a sus antecedentess y demás efectos. — (Firmado) Juan R. Montes de Oca. — Secretario. — Segundo Jefe. — Buenos Aires, Setiembre 23 de 1919. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Ud. este expediente, én él cual la Sociedad «The Cuevitas Trading Cº» pide la mensura de una pertenencia de borato, denominada «Primera», Nº 256 del Registro de Minas del Territorio Nacional de Los Andes. Según los planos y datos que posee esta Oficina, dicha pertenencia está situada al Sur del paralelo 23. La forma de la misma es la de un rectángulo de mil doscientos cincuenta metros (1250 metros) de largo, en dirección Este 16º 47' 55" Sur por ochocientos metros (800 metros) de ancho. Del vértice Este se ve el Cerro Lari en dirección Sur 0º 42' 55" Oeste y al Nevado de San Pedro en dirección Oeste 31º 43' 55" Norte. Del vértice Sur se ve el Cerro Lari en dirección Sur 0º 33' 55" Oeste. La labor legal está situada a cuatrocientos sesenta y cinco metros (465 metros) al Oeste 23º 42' Sur del vértice Este. Corresponde a juicio de esta Oficia, ordenar las publicaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 231 del Código de Minería. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Setiembre 24 de 1919. — Notifíquese al interesado para que haga las publicaciones en el «Boletín Oficial» de acuerdo con el artículo 231 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General y vuelva a Minas a sus efectos. — (Firmado) E. Hermitte, Director General.

E 3 octubre Nº 8004 v-20 octubre

Manifestación de descubrimiento en el Territorio Nacional del Neuquén.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1919.

Exp. 1164-H-919. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura Juan H. Hours, de profesión empleado, de estado casado, y con domicilio en calle Cangallo 2200 al señor Director General se presenta y expone: Que arraíz del permiso de exploración que le fué concedido en fecha 13 de Marzo del año corriente, ha descubierto en el Territorio Nacional del Neuquén un yacimiento de galena y biene a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la Ley determina. La muestra que acompaña ha sido extraída en un punto que se sitúa así: Del esquinero N. E. del lote 122 sección B. zona Andina se midieron siguiendo el costado Este del lote 122 quinientos ochenta metros y cuadrando en este punto se midió hacia el Oeste sesenta metros, hasta la entrada de una galería de exploración efectuada por mí a raíz del permiso de exploración. En el extremo de las galerías de exploración se extrajo la muestra que acompaño. El terreno de propiedad del señor Gastón Rambeaud con domicilio en Fortín 1º de Mayo del mismo Territorio. La mina llevará el nombre de «San Juan». No existen en trabajo ni exploración ninguna mina colindante y sólo se ve en los alrededores y más al Sud vestigios de exploraciones hechas anteriormente. — Es Justicia. — Juan H. Hours, — Presentada esta solicitud con la muestra respectiva que he sellado, hoy veintiseis de Agosto de mil novecientos diez y nueve a las doce y cuarenta pasado meridiano. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1919. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.) Juan R. Montes de Oca. — secretario segundo Jefe. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1919 — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente manifestación de descubrimiento de mineral de plomo en el Distrito Minero de Chachil (Territorio Nacional del Neuquén). Corresponde, a juicio de esta oficia ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 117 del Código de Minería y notificar al señor Gastón Rambeaud en su carácter de dueño del suelo, fijándole por analogía con lo dispuesto en el artículo 131 del Código de Minería, un plazo de sesenta días para presentar sus observaciones. Julio Vatín. — Buenos nos Aires, Septiembre 11 de 1919. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 117 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, notifíquese al señor Gastón Rambeaud en su carácter de dueño del suelo y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.) E. Hermitte, Director General.

E. 27 setbre. 7837-v-11 octubre.

Solicitud de una pertenencia para utilización de escoriales en el Territorio Nacional de Los Andes.

Exp. F/656/919. — Buenos Aires Mayo 14 de 1919. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología de la Nación. — Presente. — El que suscribe José Enrique Folco, domiciliado en esta Capital, calle Sarmiento Nº 364, al Señor Director General se presenta y expone: Que en el Territorio Nacional de Los Andes, jurisdicción de la Capital de San Antonio de los Cobres, en el punto denominado «Chorrillos» existen unos escombros de antiguos establecimientos de fundición abandonados desde hace muchos años y viene a solicitar se le concedan dichos escombros escorias: etc. a fin de tratarlos en el mismo lugar y disponer de ellos a los fines que crea convenientes. — El terreno es fiscal sin cercos ni cultivos, no hay vecinos ni colindantes, y para su ubicación remito adjunto un croquis o plano. — En dicho plano va marcado con tinta roja «Chorrillos» que en el punto donde se encuentran las escorias que se solicitan y que se hallan mezcladas con las ruinas de Chorrillos. — Estas ruinas son simplemente los escombros de cuatro ranchos en que vivían dos familias una de las cuales fundía mineral de plomo argentífero. — Se da este detalle para que no pueda creerse que se trata de las ruinas de un pueblo importante pues Chorrillos no ha sido nunca más que la reunión de cuatro ranchos — Dichas ruinas se encuentran divididas por el arrogo «Chorrillos» y por consiguiente el suscrito pide una extensión de seis hectáreas en la forma siguiente: Cien metros de cada lado perpendicularmente al arroyo sobre trescientos metros de largo, quedando así el arroyo por medio. — El punto solicitado queda perfectamente determinado cuando se sabe que los escombros pedidos se encuentran exactamente en Chorrillos, o si se prefiere ellos son «Chorrillos» mismos, y siendo Chorrillos uno de los puntos principales que figuran en el plano del Territorio, de los Andes su indicación parece suficiente. Es justicia. Saluda al Sr. Director General con el mayor respecto S. S. J. E. Folco. — Presentada esta solicitud hoy catorce de Mayo de mil novecientos diez y nueve, a la una pasado meridiano. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1919. — Pase a Minas a sus efectos. Firmado: Juan R. Montes de Oca, secretario segundo jefe. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1919. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. el presente expediente, en el cual don José Enrique Folco, solicita una pertenencia para el uso exclusivo de los escoriales de un establecimiento de beneficio abandonado. Dicha pertenencia deberá ubicarse en forma de un rectángulo de trescientos metros de largo en dirección Este Oeste, por discientos metros de ancho, tal que su centro geométrico coincida con el centro del villorio Chorrillos. — Corresponde a juicio de esta Oficina, registrar la solicitud y efectuar las publicaciones en la forma que dispone el artículo 74 del Código de Minería. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1919. — Vista la solicitud de don Jose Enrique Folco, relativa a la explotación de escoriales provenientes de un establecimiento de beneficio de minerales, abandonado, que se encuentra en el lugar denominado «Chorrillos» del Territorio Nacional de Los Andes y resultando de lo informado por Minas que no hay inconveniente en disponer el registro que para tal clase de pedimentos determina el Código de Minería, Se resuelve: Disponer el registro y la publicación de la presente solicitud en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 74 del citado Código; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General comuníquese a quien corresponda, y fecho vuelva a Minas a sus efectos. — Firmado: E. Hermitte, Director General.

E 20 septiembre — 7529 v-13 octubre

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. Descarrilamiento del coche Nº 240 en la estación «Caseros».

017675 P-919. - Septiembre 30 de 1919. - Visto este expediente y resultando:

Que el día 10 de Abril último, en la estación Caseros del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, descarriló el coche de 2a, Nº 740, causa por la cual los trenes Nos 226, 228, 230, 504, 221, 223 y 5 sufrieron atrasos de 8, 18, 16, 68, 6, 6 y 18 minutos, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por encontrarse un cambio entreabierto, por descuido del señalero Gerardo Casella y del Ayudante señalero Pedro Formetti, y

Teniendo en cuenta:

Que éstos han sido castigados,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Descarrilamiento locomotora Nº 707 en Km. 904/988.

017672-C-919.— Septiembre 30 de 1919. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 8 de Junio último, al llegar al Kilómetro 904/988 de la línea del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, descarriló la locomotora Nº 707, por cuya causa el tren Nº 4 sufrió una demora de 187 minutos, y

CONSIDERANDO:

Que el descarrilamiento de referencia se produjo por el mal estado de la vía; y

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Artº 5º, inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Descarrilamiento locomotora Nº 437 en estación Venado Tuerto.

017651-C-919.— Septiembre 30 de 1919. -- Visto este expediente y resultando:

Que el día 27 de Junio último, el tren Nº 70 demoró 90 minutos en la estación Venado Tuerto del Ferrocarril Central Argentino, por descompostura de la locomotora Nº 437 que lo remolcaba, y

CONSIDERANDO:

Que la descompostura de la locomotora de referencia consistió en la falta de vapor, debido al uso de leña verde como combustible, y

Teniendo en cuenta:

Que dicha locomotora se encuentra en estado deficiente,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Artº 5º, inciso 2º de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Ordenar a la misma retire del servicio a la citada locomotora a los efectos de la revisión y prueba de la caldera

Comuníquese y pase a la Sección de Control respectiva, a sus efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Descompostura locomotora Nº 472 en kilómeto 593/500.

017639-C-919.— Septiembre 30 de 1919. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 10 de Julio último, el tren Nº 27 demoró 129 minutos en el kilómetro 593/500 del Ferrocarril Central Argentino, por descompostura de la locomotora Nº 472 que lo remolcaba, y

Considerando:

Que la descompostura de dicha locomotora consistió en la rotura de un tubo de calefacción, debido al mal estado del mismo, y

Teniendo en cuenta:

Que la locomotora ha sido reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Artº 5º, inciso 2º de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Descompostura locomotora Nº 258 en estación Córdoba.

017646-C-919. - Septiembre 30 de 1919. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 10 de Julio último, el tren Nº 99 llegó a la estación Córdoba, del Ferrocarril Central Argentino, con 63 minutos de atraso, por descompostura de la locomotora Nº 255 que lo remolcaba, y

Considerando:

Que la descompostura de dicha locomotora consistió en falta de vapor, debido al uso de leña verde como combustible,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Artº 5º, inciso 2º de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Descompostura locomotora Nº 1923 en estación "Espejo"

016430 P-1919. - Septiembre 30 de 1919. - Visto este expediente y resultando

Que el día 18 de Junio último, el tren local Nº 335 quedó detenido en la estación "Espejo" del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, por descompostura de la locomotora Nº 1923 que le remolcaba, por cuya causa dicho tren llegó a destino con una demora de 61 minutos, y

CONSIDERANDO:

Que la descompostura de referencia consistió en la rotura de un tubo de calefacción de dicha locomotora, debido al mal estado de la misma, y

Teniendo en cuenta:

Que la locomotora ha sido enviada a talleres para su reparación,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 2º de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Descarrilamiento furgón V. 2034 en la estación "J. B. Molina"

016329. C. 919. — Septiembre 30 1919. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 13 de Abril último, al llegar el tren Nº 1211 a la estación "J. B. Molina" del Ferrocarril Central de Córdoba, descarriló el furgón Nº 2034 V., por cuya causa el tren Nº 2 sufrió una demora de 40 minutos, y

CONSIDERANDO:

Que el accidente de referencia ocurrió por descuido del guarda Manuel Sánchez, y

Teniendo en cuenta:

Que éste no ha sido castigado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Ordenarle a la misma el castigo del guarda Manuel Sánchez por la falta cometida.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección de Control respectiva a sus efectos.

A. Giovacchini.

016912. O. 919. — Septiembre 30 de 919. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 20 de Marzo último, en el km. 32,685 de la línea principal del Ferrocarril Oeste, el tren de pasajeros Nº 76 arrolló un automóvil particular dando muerte al Sr. Wuthrich que viajaba en él e hiriendo gravemente al chauffeur del mismo, Baldomero González, y

CONSIDERANDO:

Que aun cuando las declaraciones prestadas por el personal de la Empresa parecen indicar que los ocupantes del automóvil quisieron cruzar el paso a nivel a pesar de haberles avisado que no lo hicieran, la causa primordial del accidente estriba en que el empleado al servicio de las barreras las levantó para darles paso.

Que dicho guardavía en su declaración manifiesta que era el primer día que prestaba servicio en ese lugar y que desconocía el horario de los trenes

Que el citado paso a nivel carece de un timbre para anunciar la llegada de los trenes.

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º., inciso 8º de la Ley de Ferrocarriles.

Llamar la atención de la Empresa acerca de lo declarado por el guardavía Rodolfo Quintana y ordenarle a colocación de una campanilla en el paso a nivel mencionado.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección de Control respectiva a sus efectos.

A. Giovacchini.

08394-R-1919 — Octubre 1º de 1919 — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano, somete para su aprobación el plano No. C/1220 y memoria descriptiva correspondiente de acuerdo a los cuales proyecta construir una alcantarilla de dos metros de luz en el Km. 236/865, y

CONSIDERANDO:

Que la obra proyectada será ejecutada de acuerdo a los documentos presentados sobre los que nada hay que observar,

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

Se resuelve:

Aprobar el plano No. C/1220 y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano.

Comuníquese y previa reposición de sellos, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva a la Sección

de Control para la legalización del plano y demás efectos.

A. Giovacchini.

08392-R-1919. – Octubre 1º de 1919 — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano, somete para su aprobación el plano No. C/1230 y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales proyecta construir una alcantarilla de 5 metros de luz en el Km. 621/627/175, y

Considerando:

Que la obra proyectada será ejecutada de acuerdo a los documentos presentados sobre los que nada hay que observar,

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

Se resuelve:

Aprobar el plano No C/1230 y memoria descriptiva correspondiente presentados por la Empresa del Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano.

Comuníquese y previa reposición de sellos, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva a la Sección de Control para la legalización del plano y demás efectos.

A. Giovacchini

01372-C-1919. —Septiembre 26 de 1919 — Visto este expediente producido con motivo de la reclamación formulada ante el Ministerio de Obras Públicas por la Compañía Unión Telefónica, por haber ella comprobado que entre las vías de la Empresa del Tranvía Eléctricos del Sud y su cañería subterranea colocada en las inmediaciones existe una caída de potencial — la que en algunos puntos ha llegado hasta 30 volts — que causa gran cantidad de corrientes vagas produciendo ellas averías en la envoltura de plomo en los cables por efecto de electrolisis; y

Considerando:

Que la Empresa del Tranvía Eléctricos del Sud, reconoce el hecho al contestar las vistas que se le han conferido en el expediente, atribuyéndolo a los robos de las conexiones entre rieles que por su parte ha comprobado, manifestando que para evitarlo en lo sucesivo ha empezado a efectuar una conexión con soldadura autójena;

Que por otra parte la Compañía Unión Telefónica manifiesta que por su cuenta y como medida de seguridad establece á una conexión metálica entre la envoltura de plomo de sus cables y los rieles del tranvía en el punto donde la caída de tensión sea mayor; y

Teniendo en cuenta que ambas providencias concurrirán sin duda a obviar o remediar en parte la acción de influencia por lo que reclama la Compañía Unión Telefónica; no obstante lo cual es conveniente determinar tan exactamente como sea posible los efectos reales de esa acción,

Se resuelve:

Aceptar con carácter provisorio el tipo de ligaduras entre rieles que la Empresa del Tranvía Eléctricos del Sud está llevando a cabo en sus líneas, señalándole un plazo de noventa (90) días para la colocación de todas las ligaduras que falten; debiendo a la terminación de esos trabajos presentar gráficos demostrativos de la conductibilidad máxima y de la mínima que resultare en tantos puntos de la vía y durante tantos intervalos como juzgue prudencial.

Recomendarle á la Compañía Unión Telefónica que a fin de facilitar el examen de los daños causados por electrolisis en sus cables, se sirva determinar una vez concluída la ligadura de los rieles, el régimen de la servidumbre que sus cables presten como conducción de retorno para el tranvía en tantos puntos como lo crea conveniente; debiendo en oportunidad presentar los resultados obtenidos conjuntamente con la indicación del sitio en que se hallan esos cables respecto de las vías.

Comuníquese a ambas empresas, diríjase al Ministerio la nota acordada, tómase razón en la Inspección General de Construcciones, en la Oficina de Estadística y en la Seccion de Control respectiva y vuelva el expediente a la mencionada inspeccion General.

A. Giovacchini.

11715 3-1919. — Septiembre 26 de 1919. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, somete para su aprobación el plano No. BCR/1928/M. y memoria descriptiva correspondiente de acuerdo a los cuales y a pedido de la Dirección General de Irrigación, proyecta profundizar los cimientos de los estribos, y revestir con ladrillos los taludes del canal P1. en su cruce con el terraplén de la vía por medio de la alcantarilla de dos metros de luz existente en el Km. 1200,950 del ramal de Cipoletti a Contralmirante Cordero; profundizar y revestir con ladrillos los ataudes del canal P11. en su cruce por medio del puente de 6,70 m. de luz, existente en el Km. 1181/201/50 de su línea de Bahía Blanca a Neuquén; y

Considerando:

Que las obras proyectadas serán ejecutadas de acuerdo a los documentos presentados sobre los que nada hay que observar;

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza;

Se resuelve:

Aprobar el plan No. BCR/1928/M. y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese y previa reposición de sellos, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva a la Sección de Control para la legalización del plano y demás efectos.

A. Giovacchini.

016187-3-1919. - Septiembre 26 de 1909. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, somete para su aprobación el plano No BCR/2260/A/1. y memoria descriptiva correspondiente, demostrativos de la ubicación, detalles de la mampostería, obras de acero y cálculos de deformación del puente de un tramo de 13,20 m. de luz, que se propone construir, por cuenta de la Dirección General de Irrigación en el Km. 1137/560 de su línea al Neuquén, para el cruce del colector general de desagüe de la 4a. y 5a. zona de riego del Río Negro Superior; y,

Considerando:

Que las obras proyectadas serán ejecutadas de acuerdo a los documentos presentados sobre los que nada hay que observa;

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza:

Se resuelve:

Aprobar el plano No. BCR/2260/A/1 y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud

Comuníquese y previa reposición de sellos, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva a la Sección de Control para la legalización del plano y demás efectos.

A. Giovacchini.

016581-3-1911. - Septiembre 26 de 1919. —Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, somete para su aprobación el plano No.27965/A/2. y memoria descriptiva correspondiente de acuerdo a los cuales proyecta construir en su estación Ingeniero White, un depósito para petróleo: y

Considerando:

Que la obra proyectada será ejecutada de acuerdo a los documentos presentados sobre los que nada hay que observar;

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

Se resuelve:

Aprobar el plano No. 27065/A/2 y memoría descriptiva correspondiente, presentada por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese y previa reposición de sellos, tómase razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva a la Sección de Control para la legalización del plano y demás efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Descarrilamiento locomotora No 1069 en «Río Chico».

016872-C-919. — Septiembre 26 de 1919 — Visto este expediente y resultando:

Que el día 10 de Mayo último, en circunstancias que se efectuaban maniobras en la estación «Río Chico» del Ferrocarril Central de Córdoba, descarriló la locomotora No 1069, resultando la vía con desperfectos y los trenes Nos 30 A y 161 con atrasos de 30 y 20 minutos, respectivamente, y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió por encontrarse flojo un cambio, el que se abrió al paso de la locomotora, y

Teniendo en cuenta:

Que la vía ha sido reparada,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Artº 5º, inciso 1º de la Ley General del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Descarrilamiento máquina No 1040 en Kilómetro 1220.

016848-C-919. — Septiembre 26 de 1919. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 18 de Junio último, al llegar el tren No 232 a la altura del kilómetro 1220/000 del Ferrocarril Central de Córdoba, descarriló la locomotora número 1040, resultando la vía con desperfectos, y el tren No 22 con una demora de 256 minutos, y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió por mal estado de un cambio, y

Teniendo en cuenta:

Que los desperfectos han sido reparados,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Artº 5º, inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Cortada tren carga No 517 a la altura del Kilómetro 67.

017453-P-919. — Septiembre 26 de 1919. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 17 de Julio último, al llegar el tren de carga No 517 al kilómetro 67 de la línea de Santa Fe a Rosario del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, se cortó, resultando con desperfectos el material rodante y la vía, y el tren número 4 con un atraso de 25 minutos, y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió por haberse roto un paragolpe del wagón No 7036, a causa del mal estado de la vía; y

Teniendo en cuenta:

Que ésta y el vagón han sido reparados,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Artº 5º, inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarriles de Entre Ríos. — Descarrilamiento locomotora 234 en el Kilómetro 170/200.

16939-P-919. — Septiembre 26 de 1919. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 8 de Agosto último, al llegar el tren de carga No 106 al kilómetro 170/200 de los Ferrocarriles de Entre Ríos, descarriló el ténder de la locomotora No 534 que lo remolcaba por cuya demora el tren de pasajeros número 9 sufrió un atraso de 30 minutos,

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió por mal estado de la vía; y

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Artº 5º, inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarriles de Entre Ríos. — Descarrilamiento wagón No 88 en Kilómetro 303/300.

016940-P-919. — Septiembre 26 de 1919. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 3 de Agosto último, al llegar el tren de pasajeros No 9 al Kilómetro 303/300 de los Ferrocarriles de Entre Ríos, descarriló el wagon N. E. A. 88, por cuya causa dicho tren sufrió una demora de 55 minutos, y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió por mal estado de la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Artº 5º, inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarriles de Entre Ríos. — Descarrilamiento wagón No 864 en el Kilómetro 9/100.

016941-P-919. — Septiembre 26 de 1919. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 10 de Agosto último, al llegar el tren mixto No 58 al Kilómetro 9/100 de los Ferrocarriles de Entre Ríos, descarriló el vagón No 864, por cuya causa dicho tren sufrió una demora de 35 minutos; y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió por mal estado de la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Artº 5º, inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Descarrilamiento ténder máquina 606 en Kilómetro 91,760

017186-P-919. — Septiembre 30 de 1919. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 12 de agosto último, al llegar el tren de pasajeros No 3 al Kilómetro 91/760 de la línea a Rosario del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, descarriló el ténder de la locomotora No 605 que lo remolcaba, por cuya causa llegó a destino con una demora de 55 minutos, y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió por mal estado de la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, tómese razón y archívese

A. Giovacchini

Ferrocarril Provincia de Santa Fe — Descarrilamiento ténder máquina 104 en Kilómetro 15/900

017188-P-919. — Septiembre 30 de 1919. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 23 de julio último, al llegar el tren de pasajeros No 11 al Kilómetro 15,900 de la línea a Barranqueras del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, descarriló el ténder de la locomotora No 104 que lo remolcaba, causa por la cual dicho tren llegó a destino con una demora de 120 minutos, y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió por mal estado de la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Provincia de Santa Fe — Descarrilamiento ténder máquina 302 en Kilómetro 120/700

017189-P-919. — Septiembre 30 de 1919. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 11 de julio último, al llegar el tren mixto No 23 B. al Kilómetro 120 700 del ramal Humboldt a Soledad del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, descarriló el ténder de la locomotora No 302 que lo remolcaba, por cuya causa dicho tren llegó a destino con una demora de 240 minutos, y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió por mal estado de la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción

al Art. 5º, inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Provincia de Santa Fe.—Choque de jaulas contra el brete de la Estación las Flores.

016936-P-919.—Septiembre 30 de 1919.—Visto este expediente y resultando:

Que el día 21 de Julio ppdo., en circunstancias que se efectuaban maniobras en la estación Las Flores del Ferrocarril de la Provincia de Santa Fe, un corte de cinco jaulas fué a chocar violentamente contra la manga del brete, sufriendo éste desperfectos, y

CONSIDERANDO:

Que el accidente de referencia fué provocado por el cambista José López quien, contraviniendo lo dispuesto por el Art. 40 del Reglamento General, efectuó un cambio volante, y

Teniendo en cuenta:

Que el citado López fué castigado y el brete reparado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tiene por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

08395 R.-1919. — 1º Octubre de 1919. Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano somete para su aprobación el plano Nº. C- 1199 y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales proyecta construir una alcantarilla de dos metros de luz en el Kilómetro 580-072, y

CONSIDERANDO:

Que la obra proyectada será ejecutada de acuerdo a los documentos presentados sobre los que nada hay que observar;

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº. C- 1199 y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano.—

Comuníquese, y previa reposición de sellos, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva a la Sección de Control para la legalización del plano y demás efectos.—

A. Giovacchini.

08393 R. 1919.— 1º Octubre de 1919. Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano, somete para su aprobación el plano Nº. C-1231 y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales proyecta construir en el Km. 640-495, una alcantarilla de dos tramos de dos metros de luz cada uno; y,

CONSIDERANDO:

Que la obra proyectada será ejecutada de acuerdo a los documentos presentados sobre los que nada hay que observar;

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza.

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº. C- 1231 y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano.—

Comuníquese, y previa reposición de sellos, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva a la Sección de Control para la legalización del plano y demás efectos.—

A. Giovacchini.

010135-P-1911.—Octubre 1º. de 1919.—Visto de nuevo este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, manifiesta que debido a la mala calidad del agua obtenida en la perforación que ha efectuado en el «Desvío km. 36» de su línea de Santa Fé a Rosario, que la hace inservible para el uso de las locomotoras, desiste de llevar a cabo la instalación del hidrante aprobado por resolución dictada en este expediente con fecha 24 de Febrero de 1913, aprobatoria del plano Nº. 3697, y

CONSIDERANDO:

Que dada la causal invocada por la Empresa, no hay inconveniente en autorizarla para no ejecutar dicha obra,

SE RESUELVE:

Anular el plano No. 3697, aprobado por la precitada resolución del 24 de Febrero de 1913

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Construcciones, en la Oficina de Estadística y en la Sección de Control respectiva, fecho, vuelva a sus demás efectos.

A. Giovacchini.

016409-P-1919.—Octubre 1º. de 1919.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, somete para su aprobación el plano Nº 6796 y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales y a pedido de la Comisión de Fomento local, proyecta construir en el paso a nivel existente en el km. 137/088 de su línea de Santa Fe a Rosario, una alcantarilla de cm.50 de diámetro, y

CONSIDERANDO:

Que la obra proyectada es conveniente,

Que ella será ejecutada de acuerdo a los documentos presentados sobre los que nada hay que observar,

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

Se resuelve:

Aprobar el plano No. 6796 y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese y previa reposición de sellos, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva a la Sección de Control para la legalización del plano y demás efectos.

A. Giovacchini.

017353-C-1919.—Octubre 1º de 1919.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba somete para su aprobación el plano No. Go. 0350 y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales proyecta construir un desvío adicional en su desvío de cruce existente en el km. 501 de su línea principal, y

Considerando:

Que la obra proyectada será ejecutada de acuerdo a los documentos presentados sobre los cuales nada hay que observar,

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza

Se resuelve:

Aprobar el plano Nº. Go. 0350 y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese y previa reposición de sellos, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva a la Sección de Control para la legalización del plano y demás efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino.—Descompostura locomotora Nº 472 en estación Morteros.

017648-C-919.—Septiembre 30 de 1919.—Visto este expediente y resultando;

Que el día 1º de Julio último, el tren Nº 28 demoró 220 minutos en la estación «Morteros» del Ferrocarril Central Argentino, por descompostura de la locomotora Nº 472 que lo remolcaba, y

CONSIDERANDO:

Que la descompostura de dicha locomotora consistió en pérdidas en los tubos de calefacción, debido al mal ajuste de los mismos, y

Teniendo en cuenta:

Que la locomotora ha sido reparada;

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º., inciso 2º de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino.—Descompostura locomotora Nº 317 en estación «Chañar Ladeado»

017647-C-919.—Septiembre 30 de 1919—Visto este expediente y resultando;

Que el día 2 de Julio último, el tren Nº 47 demoró 39 minutos en la estación «Chañar Ladeado» del Ferrocarril Central Argentino, por descompostura de la locomotora Nº 317 que lo remolcaba y

CONSIDERANDO:

Que la descompostura de dicha locomotora consistió en pérdidas de tubos de calefacción, debido al mal estado de la placa tubular del hogar, y

Teniendo en cuenta:

Que la locomotora ha sido reparada;

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tiene por causa la infracción al Art. 5º, inciso 2º de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Administración de los Ferrocarriles del Estado.—Ferrocarril Central Norte Argentino.—Descarrilamiento vagón Nº. 26067 en el kilómetro 922/530.

016015-C-919.—Septiembre 30 de 1919.—Visto este expediente y resultando.

Que el día 9 de Julio último, al llegar el tren especial de carga Nº 1285 a la altura del kilómetro 922/530 de la línea A. 2 del Ferrocarril Central Norte Argentino descarriló el vagón Nº 26067, resultando la vía con desperfectos, y los trenes Nos 30 y 31 sufrieron atrasos de 160 y 185 minutos, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que el accidente de referencia ocurrió por mal estado de la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada;

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencia tienen por causa la infracción al Art. 5º inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.—Descarrilamiento ténder máquina 1011 en el kilómetro 302/50.

016440-P-919.—Septiembre 30 de 1919.—Visto este expediente y resultando,

Que el día 23 de julio último, al llegar el tren Nº 31 a la altura del kilómetro 302/50 del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, descarriló el ténder de la locomotora Nº 1011 que lo remolcaba, por cuya causa dicho tren y el Nº 5 sufrieron atrasos de 348 y 22 minutos, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Qué no se ha podido establecer con exactitud la causa del descarrilamiento de referencia,

Que el excesivo atraso del tren Nº 31 se debe en parte a negligencia del maquinista Tomás Basile, y

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido castigado;

SE RESUELVE:

Declarar que el excesivo atraso del tren Nº 31 tiene por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

08393-R-919. — Octubre 1º de 1919. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano, somete para su aprobación los planos Nos. B/1118 y C/1116 y memoria descriptiva correspondiente de acuerdo a los cuales proyecta elevar la rasante de la vía entre los kilómetros 638/100 1 639//400 así como la construcción de una alcantarilla de cuatro tramos de dos metros de lúz cada uno, en el km. 638/300, y

Considerando:

Que las obras proyectadas serán ejecutadas de acuerdo a los documentos presentados sobre los que nada hay que observar;

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

Se resuelve:

Aprobar los planos Nos. B/1118 y C/1195 y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano.

Comuníquese y previa reposición de sellos, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva a la Sección de Control para la legalización de los planos y demás efectos.

A. Giovacchini.

[illegible] — Octubre 1º de 1919. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril de Rosario a Pto. Belgrano, somete para su aprobación los planos Nos. B/1119 y C/ 195 ciónl os planos Nos. B/1119 y C/1195 y memoria descriptiva correspondiente de acuerdo a los cuales proyecta elevar la rasante de la vía entre los kilómetros 644/150 y 645/200 así como la construcción de una alcantarilla de dos tramos de dos metros de luz cada uno, en el km. 644/700; y,

Considerando:

Que las obras proyectadas serán ejecutadas de acuerdo a los documentos presentados sobre los que nada hay que observar,

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza;

Se resuelve:

Aprobar los planos Nos. B/1119 y C/1195 y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano.

Comuníquese y previa reposición de sellos, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva a la Sección de Control para la legalización de los planos y demás efectos.

A. Giovacchini

08395-R-919. — Octubre 1º de 1919. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano, somete para su aprobación los planos Nos. B/1120 y C/1124 y memoria descriptiva correspondiente de acuerdo a los cuales proyecta elevar la rasante de la vía entre los kilómetros 647/300 y 647/980 así como la construcción de una alcantarilla de tres tramos de dos metros de lúz cada uno, en el km. 647/650 y,

Considerando:

Que la obra proyectada será ejecutada de acuerdo con los documentos presentados sobre los que nada hay que observar.

Se resuelve:

Aprobar los planos Nos. B/1120 y C/1124 y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano.

Comuníquese y prévia reposición de sellos, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva a la Sección de Control para la legalización de los planos y demás efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarriles de Entre Ríos.—Descarrilamiento locomotora Nº 242 en kilómetro 171.

016354-P-919. — Septiembre 30 de 1919. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 23 de Julio último, al llegar el tren de pasajeros Nº 9 a la altura del kilómetro 171, de los Ferrocarriles de Entre Ríos, descarriló la locomotora Nº 242 que lo remolcaba, por cuya causa dicho tren sufrió un atraso de 20 minutos, y

CONSIDERANDO:

Que el accidente de referencia ocurrió por mal estado de la vía,

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada,

SE RESUELVE.

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al artículo 5º inciso 1º de la General de Ferrocarriles por la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos,

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarriles de Entre Ríos.—Descarrilamiento furgón Nº 483 en el kilómetro 107.

016355-P-919. — Septiembre 30 de 1919. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 23 de Julio último, al llegar el tren mixto Nº 55 a la altura del kilómetro 107 de los Ferrocarriles de Entre Ríos descarriló el furgón Nº 483, resultando con desperfectos éste y la vía y el tren citado una demora de 330 minutos, y

CONSIDERANDO:

Que el accidente de referencia ocurrió por mal estado de la vía,

Teniendo en cuenta:

Que ésta y el furgón fueron reparados.

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción el art. 5º inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos,

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarriles de Entre Ríos.—Descarrilamiento vagones tren 14 A. en kilómetro 100.

016356-P-919. — Septiembre 30 de 1919. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 31 de Marzo último, al llegar el tren mixto Nº 14 A. al kilómetro 100 de los Ferrocarriles de Entre Ríos, descarrilaron varios vehículos, resultando con desperfectos el material rodante y la vía y el tren citado y los Nos. 13, 19, 21 y 41, con atrasos de 267, 263, 248, 289 y 135 minutos, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que el accidente de referencia ocurrió por mal estado de la vía,

Teniendo en cuenta:

Que ésta y el material rodante han sido reparados,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción el art. 5º inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarriles de Entre Ríos.—Descarrilamiento vagón Nº 124 en el kilómetro 201/380.

016353-P-919. — Septiembre 30 de 1919. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 23 de Julio último, al llegar el tren de carga Nº 111 a la altura del kilómetro 201/380 de los Ferrocarriles de Entre Ríos, descarriló el vagón NEA. 124, por cuya causa el tren Nº 9 sufrió un atraso de 30 minutos, y

CONSIDERANDO:

Que el accidente de referencia ocurrió por mal estado de la vía,

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción el art. 5º inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos,

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico — Carro arrollado en el paso a nivel público de Km. 350/099/064.

016446-P-919. — Septiembre 30 de 1919. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 5 de Julio último, el tren Nº 302 arrolló un carro en el paso a nivel público del kilómetro 350/099/084 de la línea de Palmira a Mendoza del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, resultando dicho vehículo con desperfectos, 4 mulas muertas y otra herida y

CONSIDERANDO:

Que el accidente de referencia ocurrió en circunstancias que las barreras se encontraban levantadas y sin personal que las atendiera,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al artículo 5º inciso 1º y 8º de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico — Descarrilamiento chata Nº 51235 en la estación «Bordeu».

016420-P-919. — Septiembre 30 de 1919. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 12 de Mayo último, en que se efectuaban maniobras en la estación «Bordeu», del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, descarriló la chata Nº 51235, del tren de balastro, por cuya causa el cambio sufrió desperfectos y el tren Nº 416 un atraso de 56 minutos, y

CONSIDERANDO:

Que el accidente de referencia ocurrió por descuido del señalero Brigido Gómez, que hizo avanzar el tren estando el cambio en mala posición, y

Teniendo en cuenta:

Que dicho señalero ha sido castigado y los desperfectos reparados,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico — Descarrilamiento coche dormitorio Nº 31 en estación «Rufino».

016418-P-919. — Septiembre 30 de 1919. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 29 de Julio último, en circunstancias que se efectuaban maniobras en la estación «Rufino» del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico descarriló el coche dormitorio Nº 31, por cuya causa éste y la vía sufrieron desperfectos, y el tren Nº 5 R. un atraso de 86 minutos, y

CONSIDERANDO:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por descuido del señalero, Domingo Rosales,

Teniendo en cuenta:

Que dicho señalero ha sido castigado y los desperfectos reparados,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Descarrilamiento vagón CC. 18215 en «Empalme Granaderos».

016328-C-919. — Septiembre 30 de 1919. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 27 de Febrero último, en circunstancias que se efectuaban maniobras en «Empalme Granaderos» del Ferrocarril Central de Córdoba, descarriló el vagón CC. 18215, por cuya causa el tren Nº 2 sufrió una demora de 48 minutos, y

CONSIDERANDO:

Que el accidente de referencia ocurrió por descuido del cambista E. Velli, y

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido castigado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

016263-P-919. — Septbre. 26 de 1919. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, somete para su aprobación el plano No. Go. 18/1033 y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales proyecta ensanchar el corral existente en su estación Justo Daract, y

CONSIDERANDO:

Que la obra proyectada será ejecutada de acuerdo a los documentos presentados sobre los que nada hay que observar;

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano No. Go. 18/1033 y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese y previa reposición de sellos, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva a la Sección de Control respectiva para la legalización del plano y demás efectos.

A. Giovacchini.

016472-G-919. — Septbre 26 de 1919. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, somete para su aprobación la memoria descriptiva de acuerdo a la cual proyecta renovar la superstructura de la alcantarilla de dos metros de luz existente en el km. 130/891 de su línea principal, substituyendo las vigas de madera dura por una de cemento armado, y

CONSIDERANDO:

Que la obra proyectada será ejecutada de acuerdo a los documentos presentados sobre los que nada hay que observar;

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza;

SE RESUELVE:

Aprobar la memoria descriptiva presentada por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese y previa reposición de sellos, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva a la Sección de Control a sus demás efectos.

A. Giovacchini.

012073-C-1919. — Septbre. 26 1919. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete para su aprobación el plano No. T/11996/A. y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales proyecta prolongar en 22m'80 un desvío de servicio existente en su estación Monteros, y

CONSIDERANDO:

Que la obra proyectada será ejecutada de acuerdo a los documentos presentados sobre los que nada hay que observar;

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano No. T/11996/A. y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese y previa reposición de sellos, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva a la Sección de Control para la legalización del plano y demás efectos.

A. Giovacchini.

016660-S-1919. — Septbre. 26 de 1919. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, somete para su aprobación el plano No. 27108/I. y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales y a pedido de la Dirección General de Irrigación, proyecta modificar los cruces de su terraplén con los canales Nos. E1, E2 y E3, construyendo al efecto un caño de cemento armado de 1m. de diámetro en los kilómetros 1194/114/40, 1193/041/42 y 1159/708/47 de su ramal de Cipolletti a Contraalmirante Cordero, y

CONSIDERANDO:

Que las obras proyectadas serán ejecutadas de acuerdo a los documentos presentados sobre los que nada hay que observar;

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano No. 27108/I. y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese y previa reposición de sellos, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva a la Sección de Control para la legalización del plano y demás efectos.

A. Giovacchini.

017276-S-1919. — Septbre. 26 de 1919. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, somete para su aprobación el plano No. 27153/G. y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales proyecta colocar dos caños de cemento armado de 0m.60 de diámetro en el km. 597/612/27 y una alcantarilla de 2m. de luz en el Km. 601/177/31, de su línea de Saavedra a Bahía Blanca; y

CONSIDERANDO:

Que las obras proyectadas serán ejecutadas de acuerdo a los documentos presentados sobre los que nada hay que observar;

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza;

SE RESUELVE:

Aprobar el plano No. 27153/G. y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese y previa reposición de sellos, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva a la Sección de Control para la legalización del plano y demás efectos.

A. Giovacchini.

016580-C-1919. — Septbre. 26 de 1919. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, somete para su aprobación el plano No. Go. 9765/C. y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales proyecta construir en su estación Alta Córdoba, un desvío de 238 metros de longitud, destinado a facilitar la reparación de vagones, y

CONSIDERANDO:

Que la obra proyectada será llevada a cabo de acuerdo a los documentos presentados sobre los que nada hay que observar;

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano No. Go. 9765/C. y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba.

Comuníquese y previa reposición de sellos, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva a la Sección de Control para la legalización del plano y demás efectos.

A. Giovacchini.

02796-O-1917. — Septiembre 26 de 1919. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, somete para su aprobación el plano No G/11/997 y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales proyecta modificar el empalme de la vía local Nº 1 de su estación Liniers, con la vía general Nº 1, y el diagrama de señales Nº H/11/432 correspondiente a las modificaciones de vías proyectadas, y

CONSIDERANDO:

Que las obras proyectadas serán ejecutadas de acuerdo a los documentos presentados sobre los que nada hay que observar;

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº G/11/997 y memoria descriptiva correspondiente y el diagrama de señales Nº H/11/432, presentados por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, con la condición de que cuando esta Dirección General lo juzgue necesario, la Empresa deberá ampliar las medidas de seguridad proyectadas, dotando de señales indicadoras para los movimientos no previstos en el cuadro de pasajes, y de trampas sobre los desvíos.

Comuníquese y previa reposición de sellos, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho vuelva a la Sección de Control para la legalización del plano y demás efectos.

A. Giovacchini.

016452-S-919. — Septiembre 30 de 1919. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 7 de Agosto último, en la Estación de Temperley del F. C. del Sud, se produjo un choque entre el tren Nº 282 B. y uno de vacíos resultando con desperfectos el material rodante y con atrasos varios trenes, y

CONSIDERANDO:

Que el accidente de referencia ocurrió por descuido del maquinista Domingo Tricarico, y

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido castigado y el material rodante enviado a reparaciones,

SE RESUELVE:

Que el accidente y sus consecuencias tiene por causa la negligencia del personal de la Empresa del F. C. del Sud

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902. Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley N° 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL DÍA 7 DE OCTUBRE DE 1919

Avisos	$	1017 60
Adicional	»	30 —
Subscripciones y Venta	»	8 10
	»	1055 70

RECAUDACIÓN DEL 8 DE OCTUBRE DE 1919

Avisos	$	769 60
Adicional	»	20 —
Subscripciones y Venta	»	10 90
	»	800 50

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

Movimiento de la Propiedad Inmueble — Inscripciones hechas el día 18 de Agosto de 1919.

Besares y Freyre — lote 1 — manzana 109 — 8,66 por 43,30 — pesos 4.000 — E — Juan Manuel Coussirat — A — Modesto Capdevila.

Bahía Blanca N° 203/205 esquina Baracaldo — 8,66 por 15 16 — pesos 26.000 — Edificado — E — José Solvestri — A — María Luisa Salcme Zubiaga.

Culpina N° 551 — 8,66 8,66 59,40 59,65 — pesos 7.000 — Edificado — E — Antonio Fernández — A — Aldo Gallarini.

Cerrito N° 1312 esquina Juncal N° 1121 — 19,05 13,362 13,27 18.878 — Parte de la finca anterior 10,51 10,54 13,36 13.41 — Todo en pesos 200.000 — Edificado — E — Nicolás Mihanovich — A — Sociedad Anónima Industrial y Comercial Nicolás Mihanovich.

Canalejas N° 2313 — 8,66 8,66 — 14,37 14 54 — pesos 7.500 — Edificado — E — Manuela Quartino Berlotaine — A — Celestino Núñez Rocha.

Echeverría N° 2091 esquina Arcos N° 2037 — 12,00 12,30 — 32. 20 33,20 — pesos 32.500 — Edificado — E — Onofre Alvarez — A — Alfredo Olivari.

Guandacol N° 4370 — 8,66 por 19,07 — pesos 5.300 — Edificado — E — Andrés Pezzali — A — Domingo Masculino.

Llavallol entre Ladines y Griveo — lote 18 — manzana S. — 8,66 por 28,87 — pesos 1.200 — E — Matilde Beazley y Lynch de Kelsey — A — Rosa Buzzi de Capallo.

Mariano Acosta N° 340 — 8,66 9,16 28,36 25,54 — pesos 12.307 — Edificado — E — Martín Nadale y Ermelinda Oporto de Nadale — A — Elvira Mancini y otros.

Morán N° 3510 esquina Concordia — metros cuadrados 508,12 — pesos 14.000 — Edificado — E — Luisa Serra de Nicolini — A — Vicente Cacciatore.

Olleros esquina Tres de Febrero — metros cuadrados 387,24 decímetros cuadrados — pesos 9.874,52 — (Venta forzosa) — E — Agustín Hegoburu — A — Juan Antonio Badaracco y Alberto Rocatorte.

Pino N° 4046/4050 — 17,32 por 43.300 — pesos 10.000 — Edificado — E — Juan Rachi — A — Odon Batmale.

Portela N° 227 — 7.592 7.592 — 17.172 16.369 — pesos 5.800 — Edificado — (Venta forzosa) — E — María Antonia Carrera de Meyer — A — Pablo Raggio.

Rivadavia N° 8240 — 8,66 8.80 — 63,15 65,95 — pesos 25.000 — Edificado — E — Arturo Eduardo Agilda y otros — A — José Micheli.

Sin Nombre N° 563 con frente a la Vía del Ferrocarril Oeste — 8,66 8,66 19,19 19,17 — pesos 2.950 — Edificado — E — Enrique Giansanti — A — Savador Toscano.

San Nicolás esquina Miranda — lotes 10 y 11 — manzana 50 — 17,32 por 43,30 — pesos 1.000 — E — Isidro Marín — A — Esteban Linari.

Tellier entre Pizarro y Schmidel — lote 16 — manzana K — 8,66 por 20,05 — pesos 2.055,93 — E — Esteban Jauregui — A — Nicola Carrafo.

Vírgenes entre Gavilán y Boyacá — lote 29 — manzana 3 — metros cuadrados 351,35 — pesos 1.754 66 — E — Luis Laureano Piana — A — Antonio Caporale.

Viel N° 368 — 8,73 8 09 — 32.13 31,52 — pesos 9.000 — Edificado — E — Bartolomé Nicolás Repetto — A — Juan Sgnorelli.

Victoria N° 1363/69 y Avenida de Mayo N° 1356/58 — 10,35 10,35 por 44,15 44,36 — Edificado.

Victoria N° 1373 — 10,28 10,28 por 44,20 44,20

Victoria N° 1383/85 — y Avenida de Mayo N° 1382 — 9,96 9,95 — 44,19 44,19 — Todo en pesos 745.393,40 — E — Francisco Bernardo Olivieri — A — I. Barolo y Compañía Sociedad.

Territorios Pampa

Realicó Parte de la chacra 7 — H. 12 — A 81 C. 60 — pesos 1.860 — E — Teresa Appendino de Bertone — A — Antonio Colombatto.

Realicó Parte de la chacra 7 — H 12 — A. 80 — C. 2 — pesos 1.860 — E — Carlos Bertone — A — Antonio Colombatto.

Sección 8ª Fracción C. — parte del lote 5 — H. 3.333 — A. 33 — C. 33 Lote 5 — H. 3.333 — A 33 — C 50 — pesos 83.333,33 — campo con lo existente — E — Fabián Doll — A — Antonio de P. Allen

Alpachiri — Sección 3ª — Manzana L — parte del Solar 12 m. dos. 450 — metros cuadrados 450 — pesos 1.350 — E — The Guatrache Land Company Sociedad Anónima — A — Julio Dalgue.

Santa Rosa — Sección 2ª — Fracción C. — lote 12 — manzana 81 — solar — 25 por 40 — pesos 10.000 — Solar con edificio — E — Valentín Domínguez — A — Juan Berhongaray.

Ingeniero Luiggi — Solar G. — manzana 35 — 30 por 30 — pesos 200 — E — Elina Pombo de Devoto — A — Severino Rodríguez.

Ingeniero Luiggi — Solar B. — manzana 43 — 15 por 50 — pesos 350 — E — Elina Pombo de Devoto — A — Melchor Griva.

Ingeniero Luiggi — Parte de la chacra 3 — H. 45 — A. 44 — pesos 4.908,40 — E — Elina Pombo de Devoto — A — Carlos Yulita.

Ingeniero Luiggi — Solares G y H — manzana 49 — 30 por 35 — pesos 1.350 — E — Elina Pombo de Devoto — A — Luis Juan Delfino.

Caleufú — Sección 7ª — Fracción C. — lote 6 — manzana 16 — solares A y B — 40 por 50 — pesos 2.050 — E — Sociedad Anónima Estancias y Colonias Trenel — A — José Gil.

Falucho — Solares C. y D. — manzana 4 — 53 por 51 — pesos 2.000 — E — Sociedad Salazar y Compañía — A — Bartolomé Cerutti.

Lanntor — Sección 8ª — Fracción A — lote 15 — quinta 2 — H. 8 — A 3 C. 39 — pesos 3.000

Quintas 90 y 91 — H 16 — A 07 C 13 — Solares 1 al 8 — manzana 42 — metros cuadrados 10.000 — E — Carlos Alberto Madero — A — Tomás Mahón.

Río Negro

San Carlos de Bariloche — Solar A. — manzana 15 — metros cuadrados 2.500 — pesos 2.500 — E — Lahusen y Compañía Sociedad — A — Margarita Boock de Hagemán.

Sección II — Fracción B — parte del lote 17 — H 5.000 — pesos 22.000 — E — Pedro Beramendi — A — Diego Reyero.

General Roca — Parte de la chacra 193 — H 50 — pesos 12.500 — E — Ernesto Geymonat — A — Rafael Biazzo y Rosario Guccio.

Chaco

Benítez Solar C. — manzana 56 — metros cuadrados 2.500 — pesos 1.000 — E — Juan Barrere — A — Ana Blanco de Shuir.

Resistencia — Lotes 5, 6, 7, 8 y 9 — manzana 4 — 5 por 40 — pesos 2.440 — E — Tracey Rednall Walker — A — Teófilo Lezcano.

Resistencia — Parte de la chacra 273 — H 7 — A 47 — pesos 1.700 — E — Angel Dalseggio — A — Bernabé Medina.

Chubut

Comodoro Rivadavia — Parte del solar B. — manzana 21 bis — metros cuadrados 374 — pesos 9.750 — Solar edificado — E — Pablo Nonelli — A — Joaquín Domínguez Franco.

Esquel — Parte del solar C — manzana 13 — metros cuadrados 1.250 — pesos 200 — E — David Owen Williams — A — Antolín Díez.

Formosa

Formosa — Solares A. B. C. y D. — manzana 103 — metros cuadrados 10.000 — pesos 5.000 — E — Dolores Piedrabuena de Reynoso — A — Juan Reynoso.

Solares C. y D. — manzana 200 — metros cuadrados 5.000 — pesos 2.000 — E — Dolores Piedrabuena de Reynoso — A — Juan Reynoso.

Trasmisión por muerte

Cabrera N° 502 esquina Billinghurst N° 1009 — 10,95 10,75 21,60 21,35 — pesos 5.500 — Edificado — (Mitad parte indivisa) — E — Juan Antonio Garibaldi — A — María Elena Garibaldi y Vitullo y otros.

Carranza N° 1970 — 7.701 por 34,362 — pesos 7.000 — Edificado — Suc. — Pedro Sutto — H — Celestina Staffuzza de Sutto.

Quesada N° 4803 esquina Venegro — 9,07 7.95 25 07 24.34 — pesos 2.500 — Edificado — H — Alberto M. Sutto.

Córdoba N° 2013 — 7,791 por 22 51 — pesos 10.000 — Edificado — Suc — María Luisa Letamendi de Olamendi — H — Agustín Luis Parody

Guise N° 317 — 7,79 por 20,14 — pesos 9.000 — Edificado.

Aráoz N° 2143 — 8,66 por 19,55 — pesos 6.500 — Edificado.

Soler N° 630D — 8,615 7.719 — 14,710 13 686 — pesos 5.000 — Edificado

Valle N° 2345 — 8,660 por 24,382 8.477 2por 24 794 — pesos 7.500 — Edificado — Suc. — Petrona Alegrete de Blanco — H — Juan Blanco y otros.

Independencia N° 3140 — lote 6 7,79 7,79 26,92 28.16 — pesos 10.000 — Edificado — Suc. — Nunciata Ladiana de Francavilla — H — Francisco Francavilla y Ladiana y otros.

Caridad N° 1233 — 8,66 por 37,534 — pesos 14.000 — Edificado.

Caridad N° 1 95/97 esquina Cochabamba N° 2101 — 17,82 por 95,20 — pesos 18.000 — Edificado

Cochabamba N° 2049 — 8,65 8 66 44,14 44 52 — pesos 11.000 — Edificado.

Alberti N° 1403 — 8,064 8,03 — 36,59 35,87 — pesos 8.000 — Edificado.

Avenida San Pedrito entre Tandil y Remedios — lote 41 — manzana 7 8,66 por 63 46 — pesos 3.000.

San Juan N° 3270/74 — 8,66 por 52,15 — pesos 18.000 — Edificado — Varela N° 738 — 8,66 8,66 40,93 40,36 — pesos 9 500 — Edificado.

Craig esquina Avenida Directorio 548 — 12,99 por 18,31 — pesos 3,500 — Edificado.

Craig N° 640 entre Guandacol y Avenida Rio IV. — 8,65 8,70 15 93 25 11 — pesos 10.000 — Edificado — Suc. — Nunciata Ladiana de Francavilla — H — Francisco Francavilla y Ladiana y otros.

Pampa

Sección 2ª — Fracción A. — (parte del lote 6 — H 210 — A 60 — pesos 14.742,50 — (parte 1/2 indivisa) — Suc. — Esteban Obando — H — Juan Obando y otros.

Resumen

Capital por actos entre vivos fincas 23 pesos 1.119.538,72

Territorios por actos entre vivos fincas 24 pesos 172.101,73

Total fincas 47 pesos 1.291.640,45

Capital por causa de muerte fincas 18 pesos 161.000

Territorios por causa de muerte fincas 19 pesos 175.742,50

Total general fincas 66 pesos moneda nacional 1.467.382,95

AVISOS

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional, por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(Decreto de 27 de Febrero de 1903)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 3 m/n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2); $ 5 m/n, ídem, ídem, si ocupare media página hasta una (1) $ 8 m/n, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901)

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1° de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

Debiendo reanudarse el servicio de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber que los interesados en recibir e Boletín Internacional de Aduanas que esa Oficina publica, pueden ocurrir a la Biblioteca de Relaciones Exteriores a anotarse como suscriptores. La suscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional

AVISOS DIVERSOS

Arturo Santiso y Cía.

JUDICIAL. — En el Pueblo de Comodoro Rivadavia Territorio del Chubut Solares A. B. C. y D, manzana 86, compuesta de 10.000 metros cuadrados afecta la forma de un rectángulo. El LUNES 20 de Octubre a las 4 de la tarde en nuestro hall, Maipú 30, Sin base. Orden del señor Juez Federal doctor Escobar, secretaría del doctor Ocantos, juicio Fisco con Amadeo Sarcedote, Seña 8 por ciento. Comision 2 por ciento, Las escrituras se otorgarán por el secretario del Juzgado doctor C. R. Attwell Ocantos. Informes Maipú 30 U. T. 3089, Avenida. — C. R. Attwell Ocantos, secretario. E. 9 octubre—8177—v. 20 octubre.

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunion indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto, Art 24 - Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N° 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos, Art. 25 ibidem.

Correcciones del día

Banco Militar y Naval Argentino

SOCIEDAD ANONIMA

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones requeridas por el Art. 29 de los Estatutos, para la celebración de la Asamblea Ordinaria que debía tener lugar el día 29 del mes ppdo., se convoca por segunda vez a los señores accionistas para la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 17 del corriente a las 9 p/m., en las oficinas del Banco calle Talcahuano 155 con el objeto de tratar lo siguiente:

Orden del día:

1° Lectura de la memoria.

2° Aprobación o modificación del Balance General y la cuenta de Ganancias y Pérdidas al segundo ejercicio.

3° Disolución anticipada de la Sociedad inciso 4° Artículo 370 del Código de Comercio.

4° Elección de 4 Directores, Síndico Titular y Suplente en caso de nuevo ejercicio.

5° Aprobación del Acta de la misma Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que para poder formar parte de la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja Social hasta tres días antes de la fecha fijada Art 29 de los Estatutos. Siendo la segunda Convocatoria la Asamblea tendrá lugar con cualquier número de Accionistas que concurran Art 28 de los Estatutos. — Buenos Aires, 2 de Octubre de 1919. — El Director-Gerente.

E 6 octubre —8063-v-16 octubre

Correcciones anteriores

Platense Film

SOCIEDAD ANONIMA

No habiéndose celebrado por falta de quorum la Asamblea señalada para el día 27 de Septiembre ppdo., se convoca por segunda vez a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Octubre de 1919, a las 2 pasado meridiano en el local calle Tucumán N° 1353 Escr. 12, para tratar lo siguiente,

Orden del día:

1° Lectura y aprobación del Balance y Memoria.

2° Aprobación del Acta de la Asamblea por dos accionistas.

3° Elección de tres Directores titulares, dos suplentes, Síndico titular y Síndico suplente.

Los señores accionistas deberán hacer depósito de sus acciones en el local indicado antes del día y hora señalados para la Asamblea. — Julio Balzari, Gerente.

E- 4 octubre—8016—v- 15 octubre.

Compañía Pescadora Nacional

SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, el Directorio convoca a sus Accionistas a una Asamblea Extraordinaria, la que deberá celebrarse el día 17 de Octubre del corriente año a las 4 p/m., en la Bolsa de Comercio, calle 25 de Mayo y Sarmiento para tratar lo siguiente,

Orden del día:

Liquidación de la Sociedad, conforme a la disposición del artículo 58 de los Estatutos.

Se recuerda a los Accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijada para la Asamblea. — Santiago Pose, presidente. — Ricardo Aberg Cobo, secretario.

E-30 septiembre 7883-v-16 octubre.

Compañía Introductora de Buenos Aires

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Octubre del corriente año a las 5 pasado meridiano en la calle Bartolomé Mitre N° 531 altos, para tratar lo siguiente,

Orden del día:

1° Presentación de la Memoria, Balance y Dictamen del Síndico, referentes al Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1919 para su discusión y aprobación.

2° Distribución de las utilidades.

3° Elección de dos Directores titulares y tres Directores suplentes, todos por tres años.

4° Elección de un Síndico y su suplente por un año.

5° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Advertencia

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos.

«Tres días antes de la reunión de la Asamblea por lo menos, los accionistas presentarán sus acciones en la Secretaría de la sociedad para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda».

«El Directorio podrá admitir en sustitución de las acciones un certificado de depósito otorgado por un Establecimiento Bancario a su satisfación».

«El Directorio podrá establecer que los depósitos de acciones, a los efectos de la Asamblea puedan ser hechos fuera de la República en los puntos que el Directorio designe. En tales casos se adoptarán las resoluciones que fueren conducentes para la efectividad de esta disposición. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 358 del Código de Comercio, el accionista residente en el extranjero puede hacerse representar o votar por telegrama dirigido al Síndico en el domicilio de la Sociedad — El Directorio.

E. 24 sepbre.-7709-v. 16 octubre.

Industrias Argentinas

SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio se cita a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 17 de Octubre de 1919 a las 3 p.m., en el local calle Venezuela 567, para tratar lo siguiente,

Orden del día:

1° Aumento del Capital.

2° Reforma de los artículos 23 y 35 de los Estatutos.

3° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los Estatutos para tener derecho a asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en Secretaría, Venezuela 567, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1919. — El Directorio.

E. 23 septiembre 7686-v-13 octubre.

Nuevas Convocatorias

Las asambleas de las sociedades anónimas y asociaciones con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 11 de Septiembre de 1918.

Crédito Ferrocarrilero Argentino

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De Acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas para la décima cuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1919, a las 4 pasado meridiano, en el local Bartolomé Mitre 531 (Altos).

Orden del día

1° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance presentados por el Directorio.

2° Elección de Síndico y Síndico Suplente. — Buenos Aires 29 de Agosto de 1919. — El Directorio.

E-10 octubre 8241 v-27 octubre

Compañía de Maderas del Alto Paraná Limitada

Asamblea General Ordinaria

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 30 de Octubre de 1919, a las 4 pasado meridiano, en la calle Rivadavia 654, piso 2°, para tratar lo siguiente:

Orden del día

1° Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1919.

2° Elección de dos Directores titulares por dos años.

3° Elección de dos Directores suplentes por un año.

4° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5° Fijar la remuneración del Síndico por el nuevo ejercicio.

6° Designar a dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos los señores accionistas que deseen asistir deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad calle Rivadavia 654, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Las acciones se recibirán todos los días hábiles de 2 a 4 pasado meridiano. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1919. — El Secretario.

E-10 octubre 8243 v-27 octubre

Corporación Minera de Famatina

Convocatoria de Asamblea

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea Ordinaria que se verificará el 27 de Octubre de 1919, a las 4 y 1/2 pasado meridiano, en las Oficinas de la Corporación, Edificio de la Bolsa de Comercio, 4º piso, escritorio 450, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al primer ejercicio 1918 1 19.

2º Elección de Síndico y Síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, deberán depositar las acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha indicada para la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1919. — El Directorio.

E-10 octubre 8249 v-24 octubre

Patronato Español

Convocatoria para la Asamblea General

La Comisión Directiva del Patronato Español invita a sus asociados a concurrir a la Asamblea General, que esta Institución celebrará el día 14 del corriente en el salón del Colegio del Salvador, Callao 542, a las 3 pasado meridiano rogándoles puntual asistencia.

Orden del día

Lectura del Acta de la Asamblea de 1918.

Lectura y aprobación del informe anual 1918 1919.

Elección de los nuevos miembros de la Comisión Directiva que han de sustituir a los siguientes: Vicepresidenta 1ª., Luisa Canale de Cibrián; Vicepresidenta 2ª., Enriqueta Ventura de Domenech; Prosecretaria 1ª., Isabel Sitches de Blanco; Protesorera, 2ª., Mariana Linne de Albisu; Vocales, Carmen Muñoz Romarate de González; María Llorente de Gallo; Isabel Bernat de Suárez; Concepción Molina de Ballester; Consuelo Eraña de Córdoba; Gregoria Briones de Sáenz; Sara Peire de Escasany. — Pilar López de Ayala de Durán, Presidenta. — Elena Fernández de Fernández, secretaria.

E-10 octubre 8257 v-10 octubre

José Battaglia S. A.

Sociedad Anónima de Importación de Maderas

De acuerdo con lo que establece el artículo 25 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 27 de Octubre de 1919, a las 6 pasado meridiano en el local calle Defensa 1519, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria y Balance general, correspondientes al tercer ejercicio como así mismo la distribución de utilidades.

2º Elección de dos Directores titulares, dos suplentes y un síndico.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la Asamblea.

Nota: — Para poder intervenir a la Asamblea se deberán depositar las acciones con tres días de anticipación según el artículo 29 de los Estatutos. — J. Battaglia, Presidente.

E-10 octubre 8258 v-27 octubre

Portalis y Compañía Limitada

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 30 del corriente a las 4 pasado meridiano, en las oficinas de la Sociedad Avenida de Mayo 635, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al sexto ejercicio social terminado el 30 de Junio de 1919.

2º Ratificación del nombramiento de Director efectuado por el Síndico en el curso del ejercicio vencido.

3º Elección de 4 Directores Titulares reelegibles.

4º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, reelegible.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo que establece el artículo 31 de los Estatutos el Directorio ha resuelto que las acciones podrán presentarse 3 días antes del de la Asamblea:

1º En la República Argentina en la Secretaría de la Sociedad, 635 Avenida de Mayo.

2º En el extranjero en las oficinas de los señores Erlangers, 8 Crosby Square Londres, y de los señores de Neuflize y Cía., 31 Rue Lafayette, París. — Octubre de 1919. — El Directorio.

E-10 octubre 8260 v-30 octubre

Convocatorias Anteriores

Ernesto Tornquist y Cº. Limitada
Buenos Aires

Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Industrial

De acuerdo con el artículo 24º de los Estatutos, de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la décimatercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Octubre a. c., a las 4 pasado meridiano, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 531 (altos), a fin de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al décimotercero ejercicio vencido el 30 de Junio de 1919.

2º Elección de cuatro Directores.

3º Elección de tres Síndicos.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 27º de los Estatutos. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1919. — El Directorio. — Ernesto Tornquist y Cº. Limitada.

E. 9 octubre—8163—v. 25 octubre.

Centro Social «Nueva Chicago»

La Comisión Directiva invita a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 14 del corriente a las 8,30 pasado meridiano en su local Solier 2319.

Orden del día:

Artículo 25 de los Estatutos. — Raúl J. Oddone, secretario.

E. 9 octubre—8175—v. 11 octubre.

Compañía Importadora Argentina
Sociedad Anonima

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 29 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Compañía Importadora Argentina S. A. a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la misma, calle San Martín 427, el día 23 de Octubre de 1919, a las 4.30 p/m con el objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la memoria del Directorio, Balance General y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio vencido el 30 de Junio de 1919.

2º Disponer del destino que se ha de dar a los beneficios líquidos realizados durante el mismo.

3º Elección de cuatro directores titulares en reemplazo de los señores Raúl C. Etcheverry, Emilio N. Casares José León Suárez y Rodolfo S. Roccatagliata, que han terminado su mandato.

4º Elección de síndico titular y de síndico suplente en reemplazo del doctor Máximo Castro y del señor Manuel Mariño.

5º Designación de dos accionistas para que en representación de los concurrentes, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 32, el depósito de las acciones para tener derecho de concurrir a la asamblea, vence el día 18 del corriente.

E 9 octubre — 8180 v-23 octubre

Compañía Argentina de Publicidad

Sociedad Anonima

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, el Directorio convoca a los Señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 30 de Octubre de 1919 a las 2 p/m en el local calle Cangallo Nº 464 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, y Balance del 6º Ejercicio vencido el 31 de Julio de 1919.

2º Elección de 3 Directores Titulares.

4º Elección de Síndico Titular y Suplente.

5º Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Nota: Se previene a los Señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del designado para celebrar la Asamblea en la Administración de la Compañía. — Buenos Aires, Octubre de 1919. — El Directorio.

E 9 octubre — 8182 v-25 octubre

Banco Popular de Misiones

Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada

Primera Convocatoria

Por resolución del Directorio, y de acuerdo a los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en esta ciudad, el 26 del corriente a las 4 p/m en el local de la Escuela Nacional Mixta, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, y el Balance General correspondientes al primer ejercicio bancario vencido el 30 de Septiembre del corriente año. Informe del Señor Síndico y distribución de utilidades.

2º Elección de seis Directores titulares.

3º Designación de los señores accionistas que tengan que firmar el acta de la Asamblea. —

Posadas, Octubre 6 de 1919. — Pedro J. Fiallo, Gerente. — Por el Banco Popular de Misiones, Manuel Benítez. — Lavalle 1282. Buenos Aires, Octubre 8 de 1919.

E 9 octubre — 8186 v-25 octubre

Compañía Telegráfico Telefónica Nacional

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos el Directorio de la Compañía convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Viernes 24 del corriente a las 5 y 30 de la tarde, en las oficinas de la Empresa, calle Sarmiento Nº 467.

Orden del día:

1º. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y distribución de la utilidad correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1919.

2º. Elección de dos directores titulares y un Director Suplente por parte de los tenedores de acciones de primera preferencia.

3º. Nombramiento de Síndico titular y Síndico Suplente por toda la Asamblea.

4º. Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta, juntamente con las autoridades de la Empresa.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que por el Art .29 de los Estatutos, para poder tener entrada a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, calle Sarmiento Nº 467, hasta cinco días antes de que ésta tenga lugar, (20 del corriente). — Buenos Aires, Octubre 8 de 1919. — El Secretario.

E 9 octubre. 8188-v-24 octubre.

Banco Familiar

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones necesario para la celebración de la Asamblea convocada para el 30 de Septiembre próximo pasado, se cita nuevamente a los señores accionistas para el día 28 de Octubre a las 8 1/2 pasado meridiano, en el mismo local, calle Rodríguez Peña Nº 344, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º. Lectura y consideración de la memoria, aprobación del inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio del próximo pasado.

2º. Elección de cuatro Directores Titulares, en reemplazo de los señores doctor Pascual L. Oliverio, doctor Mario Sáenz, doctor José Esperanza Rodríguez y señor Julio Rabuffetti, todos por término de su mandato, elegir además Síndico Titular y Suplente y,

3º. Nombramiento de tres accionistas para que firmen y aprueben el acta de la presente Asamblea. — El Directorio.

Nota: Art. 53. Para poder hacerse representar en la Asamblea deberá presentarse la tarjeta de entrada que otorgará la Gerencia, a los socios que la soliciten, con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea, en cambio de los títulos de acciones que quedarán depositados en el Tesoro del Banco.

Art 54. No podrán asistir a las Asambleas los socios que fueren deudores de la Sociedad por servicios o cuotas atrasadas. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1919. — El Secretario.

E 9 octubre. 8193-v-25 octubre.

Pampa Film

Sociedad Anonima

Cangallo 827. — Buenos Aires

De acuerdo con lo que disponen los Estatutos, se resuelve convocar Asamblea General Ordinaria en segunda para el día 23 de Octubre a las 4 pasado meridiano, la Asamblea se llevará a efecto con el número de accionistas que concurran, con la siguiente,

Orden del día:

Ratificar lo resuelto en la última Asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones o recibo, tres días antes de la Asamblea en la Dirección General. — El Director Gerente.

E 9 octubre. 8190-v-23 octubre.

Tramway a vapor de Rafaela

Sociedad Anonima

Por resolución del Directorio, de acuerdo con los artículos 25 y 27 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Octubre de 1919, a las 11 antemeridiano, en el local de la Sociedad sito en el edificio de la estación Retiro, F. C. C. C. Buenos Aires para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1919.

2º Elección de tres directores titulares por dos años y cuatro suplentes por un año.

3º Elección de Síndico Titular y Suplente.

4° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de esta Asamblea. — El Directorio.

Nota: — Los señores accionistas, en cumplimiento del artículo 29 de los Estatutos, se servirán depositar sus acciones con a lo menos doce días de anticipación en la Caja de la Sociedad sita en el expresado local. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1919. — El Secretario.

E-8 octubre N°.... v-21 octubre

«Pumalhua i»

Compañía Industrial de Plomo

SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea General Ordinaria del 28 de Octubre de 1919

De acuerdo con los artículos 15 y 23 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el 28 de Octubre del corriente año a las 5 pasado meridiano en su local Florida N° 32.

Orden del día:

1° Lectura y consideración de la Memoria y Balance.
2° Elección de Síndico y Suplente.
3° Designación de los socios que, en representación de la Asamblea, deben suscribir el acta respectiva. — Buenos Aires, 8 de Octubre de 1919. — El Directorio.

E-8 octubre 8115 v-24 octubre

«La Vascongada»

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

Cumpliendo la disposición del artículo 26 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 24 de Octubre a las 3 pasado meridiano, en el local social, Cangalo 2769, a efectos de tratar la siguiente:

Orden del día:

1° Lectura, Consideración y Resolución sobre la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al décimocuarto ejercicio vencido el 30 de Junio de 1919.

2° Sorteo de dos Directores que de acuerdo al artículo 18 de los Estatutos deben cesar en su mandato en el acto de esta Asamblea.

3° Elección de dos Directores por el término de tres años que sustituyan a los sorteados. de un Director suplente en reemplazo del señor Fervo U. Sinistri, que pasó a llenar la vacante dejada por el señor Jacobo Sardoy. y de Síndico y Sub-síndico por un año en reemplazo de los señores Enrique F. Pesqué y Marcelino Dumais que terminan su período.

4° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, 7 de Octubre de 1919. — El Directorio.

Para poder asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia, con tra recibo especial, hasta dos días antes de la Convocatoria como lo establece el artículo 28 de los Estatutos. — El Gerente.

E-8 octubre 8114 v-24 octubre

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Nicolás Mihanovich

Se invita a los señores Accionistas a concurrir a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Jueves 30 de Octubre cte., a las 3 pasado meridiano en el local de la Sociedad. 25 de Mayo 195, para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Aumento del capital social.
2° Modificación de los Estatutos en su artículo 19, capítulo IV.
3° Modificación de los mismos en su artículo 21, capítulo VI.

Se previene a los señores Accionistas que, para tener derecho a votar deberán depositar sus acciones, o la constancia de estar depositadas en algún banco de esta capital o en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión de la Asamblea. — El Directorio

E-8 octubre 8113 v-30 octubre

Compañía de Luz e Industrias Eléctricas

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas a la Sexta Asamblea General Ordinaria la que tendrá lugar el día 28 de Octubre a. c., a las 11 ante meridiano en el local de la Compañía, calle Esmeralda N° 188, para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al sexto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1919, con informe del Síndico.
2° Distribución de las utilidades.
3° Elección de dos Directores Titulares y de un Director Suplente por dos años.
4° Elección del Síndico y Síndico Suplente.
5° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Para obtener el boleto de entrada a la Asamblea es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, en la Oficina de la Compañía, calle Esmeralda N° 188, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre de 1919. — El Directorio.

E-8 octubre 8112 v-24 octubre

Sociedad Anónima Mercantil W. R. Grace y C°. Argentina

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de Octubre de 1919, a las 11 de la mañana, en el domicilio social, calle Perú esquina Victoria, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1°. Aceptación de la renuncia de un Director y elección de su reemplazante.
2°. Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea deberán munirse en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos al día fijado para la Asamblea, de un certificado que exprese el número de votos a que tenga derecho el portador del mismo. — El Directorio.

E 8 octubre. 8110-v-24 octubre.

Cooperativa de Sa tres y Anexos Ltda.

Segunda Convocatoria

Se avisa a los señores accionistas que, no habiéndose retirado la cantidad de tarjetas necesarias para efectuar la Asamblea anunciada para el 23 de Septiembre de 1919, el Directorio cita a los señores accionistas por segunda y última vez, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Octubre de 1919, en su local, Lima 130, a las 8 y 30 pasado meridiano, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1°. Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2°. Elección de cinco Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Reynaldo Porro, Pascual A. Bianco, Francisco Lamberti, Américo Barbarita y Peregrino Suárez; cesantes; elección de dos Directores Suplentes por dos años, en reemplazo de los señores Virgilio Isola y Terencio Gaig, cesantes; y elección de dos Síndicos por un año, en reemplazo de los señores Vicente Basta y Nicanor M. Simonetti.

Se previene a los señores accionistas, que las tarjetas de entrada a la Asamblea se expiden desde la fecha hasta el día 17 de Octubre de 1919, a las 6 y 30 pasado meridiano, en nuestros escritorios. — El Directorio.

E 8 octubre. 8107-v-20 octubre.

Centro Gallego de Buenos Aires

Segunda Convocatoria

Asamblea General Ordinaria

No habiéndose podido celebrar la Asamblea General Ordinaria que la Junta Directiva había convocado para el día 30 de Septiembre a las 9 pasado meridiano, en el local social, Moreno 1620, por no haberse retirado el número de tarjetas de entrada que señalan los Estatutos, se convoca nuevamente, de acuerdo con los artículos 41, 42, 43, 44, 46, 47 y 48, para celebrarla el día 15 de Octubre en el local del Centro de Almaceneros, Sáenz Peña 242, a las 9 pasado meridiano, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1°. Lectura del Informe de la Comisión Sindical.
2°. Lectura y aprobación de la Memoria correspondiente al 8° Ejercicio Económico.
3°. Elección de dos socios para que firmen el Acta de la presente Asamblea, en representación de los concurrentes a la misma.
4°. Designación de cinco señores socios que practicarán el escrutinio.
5°. Elección de los señores asociados que han de ocupar los siguientes cargos, de conformidad con las prescripciones reglamentarias:

Junta Directiva: — Vice-Presidente en reemplazo del señor Laureano Aller, fallecido en Enero último y que cesaba en su cargo y cuatro Vocales titulares en reemplazo de los señores Pedro Sagreras, Edmundo Suárez, Manuel Campos y Sixto Cid, que terminaron el período de su mandato.

Consejo de Apelaciones: — Un consejero por un año, en sustitución del señor Augusto Aranda que renunció y tres consejeros más por dos años, en reemplazo de los señores Francisco García Olano, Ignacio Míguez y José Rodríguez González, que terminaron su mandato.

Comisión Sindical: — Elección de tres señores socios en reemplazo de los señores José Portela Willian, Miguel Crego y Francisco Miguens Rey, que cumplieron el período reglamentario.

Vocales Suplentes: — Elección de diez en reemplazo de los actuales.

Nota: Únicamente podrán concurrir a esta Asamblea los socios Activos y Protectores que tengan más de 18 años de edad, 6 meses como mínimo de antigüedad como socios y que se hallen al corriente en el pago de la cuota mensual. Los que reuniendo estas condiciones se propongan asistir a la Asamblea, deberán retirar de la Secretaría, todos los días hábiles de 9 ante meridiano a 10 pasado meridiano, hasta el día 14, la tarjeta de entrada que les será indispensable, además, para votar.

Los señores socios que hubiesen retirado la tarjeta para la Asamblea que no pudo verificarse por la causa expresada, pueden utilizarla para la próxima, que se celebrará con el número de socios que concurra. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1919. — Alfredo Alvarez, Presidente.—Pedro F. García, Pro-Secretario.

E 8 octubre 8106-v-15 octubre.

Campo Negro Muerto de Galli

SOCIEDAD ANONIMA

Avenida de Mayo 1135

U. T. 4757, Libertad

Convocatoria

Se hace saber a los señores Accionistas, que el miércoles 29 de Octubre a las 3 p/m en la Avenida de Mayo N° 1135, (segundo piso) tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y distribución de utilidades.
2° Elección de dos Directores en reemplazo de los señores doctor Juan T. Avalos y Julián J. Duprat, que han terminado su mandato.
3° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente, en reemplazo de los Señores Martín B. Etcheberry y Guillermo J. Martindale.
4° Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

Se previene que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar en la Caja Social sus acciones o el recibo de un Banco que acredite en él su depósito, dos días antes del señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 7 de 1919. — César A. S. Galli, gerente.

E 8 octubre — 8101 v-28 octubre

Haras «El Moro» Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 28 del corriente a las 11.30 a/m., en su local social calle Victoria 618, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1919.
2° Distribución de utilidades.
3° Elección de un Director Titular por tres años, en reemplazo del Señor Guillermo Martínez Ytuño saliente por sorteo.
4° Elección de dos Directores suplentes por un año.
5° Elección de Síndico y suplente por un año.
6° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, subscriban el acta de la misma.

Se previene a los Señores Accionistas que para tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta los dos días previos a la reunión.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1919. — Rufino F. Luro, Director Gerente.

E 8 octubre — 8093 v-24 octubre.

The Argentine Power And Railless Traction C°. Ltd.

SOCIEDAD ANONIMA

Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 28 de Octubre de 1919 a las 5 pasado meridiano, en el local de la Sociedad calle Santa Fe, 3934 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1° Consideración de la Memoria y Balance del sexto ejercicio.
2° Elección de tres Directores titulares,
3° Consideración del estado y gestión financiera de la Sociedad.
4° Elección de Síndico Titular y Suplente
5° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Santa Fe 3934, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

E-7 octubre 8079 v-17 octubre

La Oxígena

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Boulogne sur Mer N° 335 el 25 de Octubre de 1919, a las 10 ante meridiano.

Orden del día:

1° Presentación de la Memoria correspondiente al ejercicio 1918 1919.
2° Lectura del dictamen del Síndico.
3° Lectura del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Proyecto de distribución de beneficios para su aprobación.
4° Elección de dos Directores titulares y un suplente por tres años y de un Síndico titular y un suplente.
5° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los Señores Accionistas que deberán depositar sus acciones por lo menos con tres días de anticipación en el local de la Sociedad. — E. J. Cabaut, presidente.

E 4 octubre N° 8055 v 25 octubre.

Los Palmares

Sociedad Anónima de Ganadería y Agricultura

Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, por el período fenecido al 30 de Junio de 1919.

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo que prescribe el Art. 10 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas a la novena Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 24 de Octubre a las 3 p.m., en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 441, para deliberar sobre la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio fenecido al 30 de Junio de 1919.
2º Nombramiento de tres Directores Titulares.
3º Nombramiento de dos Directores Suplentes.
4º Nombramiento de un Síndico y Síndico suplente y fijación de la remuneración del Síndico por el año en curso.
5º Nombramiento de dos Accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea. — El presidente.

E. 4 octubre Nº 8051 v 21 octubre.

La Unión Argentina Ltda.

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de los Estatutos sociales se convoca a los señores accionistas, por segunda vez, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Jueves 16 de Octubre en curso, a las 2 pasado meridiano en el local social, calle Herrera 1312, para tratar considerar y resolver la siguiente,

Orden del día:

1º Presentación y lectura de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Julio de 1919, para su deliberación y aprobación.
2º Elección del Directorio, Presidente y Vice, de acuerdo con los artículos 27 y 28 de los Estatutos.
3º Elección de Síndicos: titular y suplente.
4º Resolver lo pertinente a lo prescripto por los Estatutos en el inciso 6º del artículo 21.
5º Designación de dos accionistas para la aprobación y suscrición del Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 1º de Octubre de 1919. — Carlos Gandolfo, Gerente.

Nota: — De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos sociales, los tenedores de acciones preferidas, deberán para tomar parte en la Asamblea, depositar sus acciones en la Sociedad o en alguna institución bancaria, obteniendo con dos días de anterioridad a la reunión, la correspondiente boleta de entrada.

Otra: — Siendo esta la segunda convocatoria, la Asamblea tendrá lugar, cualquiera que sea la cantidad de capital representado. — Carlos Gandolfo, gerente.

E-4 octubre—8034—v. 15 octubre.

Cervecería del Norte

Sociedad Anónima

Cangalló 667

Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad se convoca a los señores accionisas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Jueves 23 del corriente a las 4 pasado meridiano en el local de la calle Cangallo 667,

Orden del día:

1º Consideración del Informe del Directorio, Inventario, Balance, Cuenta Ganancias y Pérdidas, y dictamen del Síndico, correspondiente al séptimo ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.
2º Elección del Directorio, pudiendo ser reelectos los salientes.
3º Elección de Síndico y Síndico suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con tres días, a lo menos de anticipación y recibirán un certificado del depósito que les servirá de boleto de entrada. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1919. — El Directorio.

E-1 otubre—8059—v. 23 octubre.

Las Vegas

Sociedad Anónima Ganadera

Asamblea General Ordinaria

Convocatoria

Por resolución del Directorio de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Octubre próximo a las 4 p.m., en las oficinas de la Sociedad, Galería Güemes, Sección Supervielle, Escritorios 315/17, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, presentados por el Directorio a la consideración de la Asamblea.
2º Lectura y aprobación del informe del Síndico.
3º Elección de dos Directores suplentes, uno hasta la Asamblea General Ordinaria de 1920, por estar vacante, y otro hasta la Asamblea General Ordinaria de 1921 en reemplazo del señor Horacio Márquez que renunció.
4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente, hasta la Asamblea General Ordinaria de 1920.

Se recuerda a los señores accionistas que según el artículo 23 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes de la Asamblea. — Sociedad Anónima Ganadera «Las Vegas». — Juan D. Aubone.

E. 3 octubre 8007-v-25 octubre.

Compañía Nacional de Muebles

No habiéndose celebrado Asamblea General Ordinaria, citada para el día 27 de Septiembre, por no haberse depositado el suficiente número de acciones, de acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, se convoca por segunda vez para el día 20 de Octubre a las 3 p.m., en el local social Avenida de Mayo 853, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Presentación y lectura de la memoria y balance general correspondiente al décimotercero ejercicio vencido el 30 de Junio de 1919 para su deliberación y aprobación.

Informe del Síndico.

2º Nombramiento de dos Directores titulares, de los suplentes y de los Síndicos.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la Compañía. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1919. — El Directorio.

E. 3 octubre 8005-v-20 octubre.

Compañía Argentina de Alumbrado a Alcohol

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos de la Sociedad se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Defensa 429, el día 20 de Octubre de 1919, a las 4 p.m., con la siguiente,

Orden del día:

1º Elección de cuatro Directores titulares y dos suplentes, por el término de tres años, a contar del 22 de Octubre de 1919.
2º Elección de Síndico y suplente de Síndico por un año, a contar del 22 de Octubre de 1919.
3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Para asistir todo accionista deberá depositar sus acciones en la Administración, cinco días antes de la fecha de la Asamblea. — El Directorio.

E. 3 octubre 8002-v-20 octubre.

Rough y Compañía Limitada Comercial e Industrial

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por disposición del Directorio de la Sociedad Anónima «Rough y Compañía Limitada, Comercial e Industrial», se convoca a los señores Accionistas de la Compañía a una Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día veinte del corriente mes, a las 4 p/m., en su local social calle Bartolomé Mitre Nº 441, para considerar la siguiente:

Orden del día:

1º Reforma de los Artículos 11, 15, 17 y 24 de los Estatutos sociales, elevando a cinco el número de Directores.
2º Integración del Directorio con arreglo a la reforma.
3º Designación de la persona que deba gestionar ante el Superior Gobierno Nacional la aprobación de esta reforma y demás trámites legales, autorizándola para ello.
4º Designación de dos personas para redactar, aprobar y suscribir el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1919. — Rolando José Longoni, secretario.

Nota: Para tener derecho de asistencia a esta Asamblea deberán depositar sus acciones los señores Accionistas, hasta dos días antes del fijado para la misma, de acuerdo con lo que impone el Art. 25 de los Estatutos.

E. 3 octubre 8026-v-18 octubre

Compañía de Tierras del Oeste

Cangallo 824

Asamblea General Ordinaria

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Miércoles 22 de Octubre de 1919 a las 3 p/m., en la calle Cangallo 824 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, del Inventario, del Balance y de la cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2º Elección de dos directores titulares por dos años; de dos directores suplentes por igual periodo y de síndico y síndico suplente por un año para reemplazar a los que terminan su mandato.
3º Nombramiento de dos accionistas, para firmar el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 1º de 1919. — El Presidente.

Nota: De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse en la oficina de la Commpañía calle Cangallo 824, todos los días hábiles, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, blea, para poder asistir a ella.

Por la Compañía de Tierras del Oeste el gerente-secretario.

E. 3 octubre 8024-v- 22 octubre

Sanday Holding Company Limited

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio de la Sociedad, calle Reconquista 314 (5º piso), Buenos Aires, el día Martes, 21 de Octubre de 1919, a las 10 a/m., para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Ratificación de la representación de la Sociedad en la Asamblea General Extraordinaria de la Sociedad Anónima Pampa Grain Company Limited.
2º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea deberán los accionistas depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad en o antes de la fecha de la misma. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1919. — El Síndico.

E. 3 octubre 8013-v-20 octubre

Touring Club Argentino

Se previene a los señores socios, que el día Lunes 13 de Octubre, a las 6 de la tarde, se efectuará la duodécima asamblea general ordinaria, en uno de los salones de actos públicos de «La Prensa», para considerar el balance y la memoria correspondiente al ejercicio vencido; elegir presidente, 8 miembros de la Comisión Directiva y 4 suplentes, y tratar los asuntos que se presenten por los socios, de acuerdo con los artículos 9, 10, 11, 20, 21 y el 22 que se trascribe a continuación: Art. 22. La Asamblea General se considerará en «quorum» con la presencia de 100 socios activos. Si a la primera citación no concurriera este número, se citará nuevamente con 10 días de intervalo, por lo menos, y la asamblea quedará constituída con el número de socios presentes a la hora de la convocatoria. Las citaciones se harán en los diarios de mayor circulación de la Capital, durante diez días y con la transcripción del presente artículo. — Rómulo Yegros, secretario.

E. 3 octubre 8008-v-13 octubre

La Progresista

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 del corriente a las 4 p.m., en el local social, Victoria 618, con el objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al Sexto ejercicio vencido el 31 de Julio próximo pasado.
2º Elección de tres Directores suplentes.
3º Elección de Síndico y Síndico suplente.
4º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen con el Presidente y Gerente el acta de la Asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes del señalado en la convocatoria. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1919. — José María Gutiérrez, Director-Gerente.

E. 2 octubre 7989-v-22 octubre.

Termas de Cacheuta

Sociedad Anónima

Calle Victoria Nº 673 — Buenos Aires

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 23 de Octubre de 1919, a las 4 p.m., en el local de la calle Cangallo Nº 667,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al sexto ejercicio vencido el 30 de Junio 1919.
2º Elección de dos Directores titulares y un Director suplente.
3º Elección del Síndico titular y del suplente.
4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deben, de acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, depositar sus acciones o el certificado acreditando su depósito en algún Banco, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en la Administración de la Sociedad, calle Victoria Nº 673 (1º piso). — El Gerente.

E. 2 octubre 7988-v-22 octubre.

Hurlingham Club

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día Viernes 17 de Octubre de 1919, a las 4 de la tarde, en el local de la calle Chacabuco 73, Capital Federal, para tratar y resolver la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1919.

2º Elección de cuatro Directores titulares en reemplazo de los señores W. A. Agar, J. W. Barclay, E. D. Drabble y J. N. Drysdale, que terminan su mandato, pudiendo ser reelectos.
3º Elección de tres Directores suplentes.
4º Elección de Síndico y fijación de sus honorarios y elección de Síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.
Nota: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 16 de los Estatutos sociales, la Asamblea quedará constituída y resolverá válidamente con el número de accionistas presentes media hora después de la señalada. — Buenos Aires, Octubre 1º de 1919. — El Secretario.
E. 2 octubre 7969-v-17 octubre.

El Cenit
Compañía de Seguros
Victoria 757
Buenos Aires.

De acuerdo con el Artículo 33 de los Estatutos de la Compañía, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el Lunes 20 de Octubre a las cuatro de la tarde en el local social, Victoria 757, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Consideración del informe y Balance General del Ejercicio terminado el 30 de Junio último.
2º. Elección de tres miembros titulares y dos Suplentes del Directorio por dos años.
3º. Elección del Síndico y Síndico Suplente.
4º. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.
Los accionistas deberán depositar sus acciones, (artículo 34 de los Estatutos), en la Gerencia de la Compañía hasta tres días antes de la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1919. — El Directorio.
E 1º octubre 7948-v 20 octubre.

Compañía Ferrocarrilera e Industrial del Sauce
Victoria 571
Primera convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la Sociedad el día 20 de Octubre a las 3 pasado meridiano.

Orden del día:

1º Deliberación sobre la Memoria, Inventario y Balance General al 30 de Junio de 1919.
2º. Elección de tres Directores titulares, cesantes por sorteo, y dos Directores Suplentes, un Síndico titular y un Síndico Suplente que terminan su mandato.
3º. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.
Los accionistas para tener derecho de asistir a la Asamblea, depositarán sus acciones integradas en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del día fijado para la reunión, y deberán al mismo tiempo retirar la boleta de entrada en la cual constará el número de acciones y de votos que les corresponden. (Art. 15 de los Estatutos). — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1919. — El Secretario.
E 1º octubre 7946-v 17 octubre.

Compañía General de Ferrocarriles Económicos
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con lo prescripto en el Artículo 28 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 del corriente mes a las 4 pasado meridiano, en la calle Reconquista Nº 157, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al 7º ejercicio vencido el 31 de Julio próximo pasado.
2º. Lectura del informe del Síndico
3º Elección de Directores y Suplentes.
4º. Elección de Síndico y Suplente.
5º. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta a labrarse de esta Asamblea.
Se previene a los señores accionistas que según el artículo 24 de los Estatutos, para obtener la boleta de entrada es necesario depositar las acciones o el certificado que acredite la propiedad de las mismas, en las Oficinas de la Compañía, calle Reconquista Nº 157, con tres días de anticipación al designado para la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 1º de 1919. — El Directorio.
E 1º octubre. 7907-v22 octubre.

Tierras de Riego del Río Atuel
Sociedad Anónima
Convocatoria

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Octubre de 1919 a las 4 de la tarde, en el local social calle San Martín Nº 66, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al octavo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1919.
2º Sanción del proyecto referente al destino de las utilidades.
3º Elección del Directorio compuesto de seis titulares y un suplente, en reemplazo de los señores James Begg, Rodolfo Schulz, Alejandro Suárez, Carlos Aguilar, Guillermo Lutz, Santiago Dubalde y Godofredo G. Tudor, que terminan su mandato, siendo todos reelegibles.
4º Elección de Síndicos, titular y suplente.
5º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, de conformidad con el artículo 27 de los Estatutos, deberán depositar en la Caja social sus acciones o el correspondiente recibo bancario y hacerse inscribir en secretaría, San Martín 66, de 10 a 12 ante meridiano, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1919. — Rodolfo Schulz, Vicepresidente. — Alberto González Llanos, secretario.
E-30 sepbre.—7894—v- 20 octubre.

Estancias y Colonias Walker
Sociedad Anónima
Cangallo 456
Convocatoria

De conformidad con el artículo 13 de los Estatutos Sociales, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Viernes, 17 de Octubre de 1919, a las tres pasado meridiano, en el local de la Sociedad, (calle Cangallo 456 (4º piso)

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al décimo ejercicio vencido el 31 de Mayo ppdo.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos Directores titulares y un suplente en reemplazo de los señores Dr. Mario A. Carranza, Juan W. Walker y Roberto Colvill Jones que terminan su mandato.
4º Elección de Síndico y Síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta en representación de la Asamblea.
Para tener representación en la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, antes del día 15 de Octubre de 1919. — El Directorio.
E-30 septiembre—7887—v-17 octubre.

Compañía Azucarera Concepción
Sociedad Anónima
Buenos Aires—Reconquista 730
Segunda Convocatoria

No habiendo tenido lugar la Asamblea a que fueron convocados los señores Accionistas para el día 25 del corriente mes, por no haber concurrido el número que prescriben los Estatutos en su Artículo 29, de conformidad con el Artículo 30 de los mismos, se les convoca para la Asamblea General que tendrá lugar el día 10 de Octubre próximo a las 4 p/m., en la calle Reconquista 730

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria de la Comisión Directiva y del Balance del ejercicio vencido al 31 de Mayo de 1919.
2º Elección del Síndico. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1919. — El Secretario.
E. 30 septiembre 7873-v-10 octubre

Sociedad de Coches Comedores y Dormitorios
Av. Vélez Sársfield y Olavarría
Convocatoria

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad de Coches Comedores y Dormitorios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Octubre a las 11 ante meridiano, en la calle Bartolomé Mitre 226, con el objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio vencido el 30 de Junio de 1919.
2º Distribución del saldo acreedor de la Cuenta Ganancias y Pérdidas según el artículo 35 de los Estatutos.
3º Nombramiento de un Director en reemplazo del señor Ernesto Pesle.
4º Nombramiento de un Síndico y Síndico suplente por un año y fijación de la remuneración del Síndico.
5º Designación de dos accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.
Nota: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones dos días antes del fijado para la Asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. — Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1919. — G. Noizet, Gerente.
E-29 sepbre.—7842—v-15 octubre.

Compañía General de Obras Públicas
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de esta Compañía, a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día viernes 31 de Octubre próximo, a las 4 pasado meridiano, en el local social, calle Bernardo de Irigoyen 330, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Designación de dos señores accionistas para que firmen y aprueben conjuntamente con el Presidente el Acta de la Asamblea.
2º Discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al séptimo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1919.
3º Elección de cinco (5) señores miembros del Directorio en sustitución de los que terminan su mandato y designación del Síndico titular y Síndico suplente para el nuevo ejercicio.
4º Nombramiento de los Directores Gerentes y Subgerente por un nuevo período.
Para poder concurrir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario en la Caja de la Compañía con dos días a lo menos de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea, según así lo establece el artículo 21 de los Estatutos. — Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1919. — El Directorio.
E-29 sepbre.—7839—v-31 octubre.

Compañía Argentina de Navegación Angel Gardella Limitada
25 de Mayo 268
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 15 de Octubre de 1919, a las 4 pasado meridiano en el local de la Sociedad calle 25 de Mayo 190

Orden del día:

1º Consideración de la renuncia del Presidente y elección del reemplazante.
2º Tratar la modificación al Estatuto que propondrá el Directorio.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 32 del Estatuto deberán depositar las acciones en la secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la celebración de la Asamblea. — El Gerente.
E. 27 sepbre. 7838-v-14 octubre.

Deveto Cervellera Limitada
Convocatoria

El Directorio de esta sociedad en uso de la facultad que le confiere el artículo 18 de los Estatutos ha resuelto convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 20 de Octubre a las 4 p. m., en el local Victoria 673, primer piso, a objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de las modificaciones proyectadas a los Estatutos de la Sociedad en lo que sea pertinente en los artículos 1, 2, 3, 4, 6, 7, 9, 10, 14, 15. 17. 19, 21 y 22 y supresión de los artículos 23, 24 y 25, teniendo por objeto estas modificaciones, el cambio de nombre de la sociedad, la equiparación de derechos entre las acciones de las series A, y B., aboliendo los privilegios que tenían las últimas, el aumento a siete del número de directores titulares, la modificación del reparto de los beneficios anuales y otras reformas que detalladamente se hallan a disposición de los señores accionistas.
2º Designación del o de los representantes de la sociedad que deberán ocurrir al Poder Ejecutivo de la Nación solicitando la aprobación de las reformas introducidas a los Estatutos, acordándoles todas las facultades que sean del caso.
3º Designación de dos accionistas que en representación y por delegación de la asamblea y conjuntamente con la mesa, redacten, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.
Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a esta asamblea deberán, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos, depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad Rivadavia 1065/1071 hasta el día 17 de Octubre. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1919 — El Directorio.
E. 27 septiembre 7832-v-17 octubre

Sociedad Anónima Fábrica de Papel (Casati) de San Nicolás
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Lunes 20 de Octubre de 1919, a las cuatro pasado meridiano, en la calle Bartolomé Mitre 376, (primer piso), para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º. Consideración de la Memoria y Balance al 30 de Junio ppdo.
2º. Distribución de utilidades.
3º. Elección de dos Directores titulares y dos suplentes.
4º. Elección de Síndico y Síndico Suplente.
5º. Fijación de la remuneración del Síndico.
6º. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la calle Bartolomé Mitre 376, oficina de los se-

ñores Leng, Roberts y Cía., hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Vicepresidente.

E 26 septbre. 7800-v 13 octubre.

Banco Hipotecario de la Capital

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Noviembre de 1919, a las 4 pasado meridiano, en el local Paseo de Julio 401 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del Balance y de la Memoria presentada por el Consejo de Administración. — Provisorio.

2º Elección de un nuevo Consejo de Administración Provisorio.

3º Elección de Síndico. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1919. — El Presidente.

E-25 septiembre 7736 v-11 octubre

Crédito Popular

Sociedad Anónima de Ahorros y Créditos para Consumos y Construcciones

Convocatoria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Miércoles 15 de Octubre 1919, a las 4 y 30 pasado meridiano en las oficinas de la Sociedad, Rivadavia 1253, con el objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria.

2º Aprobación del Balance General del 13 Ejercicio. Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3º Elección de 4 Directores por 2 años, por término de su mandato y en reemplazo de los señores Dr. Luis C. Saavedra, Samuel Wilson, Enrique Diez Ocampo y Alfredo E. Lanús. Asimismo corresponde elegir el Síndico Titular y el Suplente para el 14 ejercicio.

4º Aprobación del acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, los señores accionistas que deseen concurrir deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta el 13 de Octubre de 1919, a las 4 pasado meridiano. — El Secretario

E-25 septiembre 7738 v-14 octubre

Compañía Azucarera Tucumana

Sociedad Anónima

Buenos Aires. — Bartolomé Mitre 531

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos de esta Sociedad se cita a los señores accionistas para la vigésima cuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Octubre 1919, a las 4 pasado meridiano en el local de la Sociedad calle Bartolomé Mitre 531 (altos),

Orden del día:

1º Presentación del informe de la Comisión Directiva y del Balance del Ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1919.

2º Elección de dos Directores titulares y un suplente.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

A más tardar tres días antes de la Asamblea los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada.

Se ruega a los señores accionistas se sirvan recoger a partir del 8 de Octubre a. c., en la misma secretaría la memoria correspondiente al año económico 1918-1919. — Buenos Aires 24 de Septiembre de 1919. — La Comisión Directiva.

E-25 septiembre 7717 v-14 octubre

Compañía Azucarera Tucumana

Sociedad Anónima

Buenos Aires. — Bartolomé Mitre 531

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos de esta Sociedad se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de Octubre de 1919, a continuación de la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en esta misma fecha, en el local de la Sociedad calle Bartolomé Mitre 531 (altos).

Orden del día:

Modificación de los Estatutos de la Sociedad.

A más tardar tres días antes de la Asamblea los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1919. — La Comisión Directiva.

E-25 septiembre 7718 v-14 octubre

Compañía Argentina de Pólvora

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en los salones de la Liga de Defensa Comercial, Bartolomé Mitre 836, el Sábado 11 de Octubre del corriente año, a las 3 pasado meridiano

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del Balance y Memoria correspondiente al séptimo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1919.

2º Elección de tres Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Manuel Mieres, José E. Pucles y José Carrera, que terminan su mandato; de un Director suplente por dos años en reemplazo del señor Emilio Borst que ha terminado su mandato y de dos Directores suplentes por un año, que están vacantes.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la presente Asamblea.

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, se requiere que el accionistas haya depositado sus acciones en el escritorio de la Compañía, Victoria 883, hasta tres días antes del indicado para realizar la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1919. — El Gerente.

E. 24 sepbre.-7728-v. 10 octubre

Banco Francés del Río de la Plata

Reconquista 157

Asamblea General Ordinaria del 31 de Octubre de 1919

El Consejo de Administración avisa a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria del Banco Francés del Río de la Plata se verificará el 31 de Octubre de 1919 a las 4 de la tarde en el local del Banco, calle Reconquista 157, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al 43º ejercicio terminado el 30 de Junio de 1919.

2º Lectura del Dictámen del Síndico.

3º Nombramiento de tres Administradores por tres años.

4º Nombramiento de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el art. 19 de los Estatutos en Buenos Aires o en sus Sucursales hasta el día 27 de Octubre inclusive. — El Gerente.

E 5 septbre 6887 v-31 octubre.

BALANCES
de Sociedades Anónimas

Los balances y documentos mencionados por la Leyes Nros. 5125 y 6778, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el art. 55 sancionado por Decreto de 28 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el art. 55 debe remitirse trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al Boletín Oficial diariamente, en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al Boletín, dentro de ocho días, para corregir la prueba y abonar el importe de la publicación. El Boletín comunicará a la Inspección, quincenalmente, los balances que no hubieran sido publicados.—Exp. I., 31/918—17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes, sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

705

La Financiera

Sociedad Anónima

Maipú 428 Bs. As.

Autorizada con fechas, 3 de Julio de 1903, 27 de Febrero de 1909, 5 de Septiembre de 1911 y 30 de Diciembre de 1913.

Balance trimestral de saldos al 31 de Marzo de 1919

Hecho a los efectos del art° 360 del Código de Comercio.

Capital autorizado ..	$ m/n	1.575.000 —
» emitido y subscripto	» »	715 500 —
» a reemitir ...	» »	859.500 —
» realizado ...	» »	711.267 —

DEBE	$ m/n
—	—
Acciones a reemitir	859500 —
Accionistas	4233 —
Caja	7740 72
Bancos	69433 99
Propiedades	417694 01
Promesas de venta	2 727 89
Préstamos hipotecarios	861094 55
Varias cuentas deudoras	207007 05
	2456431 21

HABER	$ m/n
—	—
Capital autorizado	1575000 —
Fondos de reserva	31554 06
Fondo de acumulación Nº 1	10314 29
» » » Nº 2	1408 16
Reserva especial Secc. Vida	1762 13
Reservas varias	105374 79
Fondos accionistas	37927 89
Fondos de ahorro habilitador	8994 32
Pérdidas y ganancias	277546 92
Varias cuentas acreedoras ..	406548 65
	2456431 21

Certificamos que este balance es el resultado fiel de los saldos que arrojan las cuentas de los libros de la Sociedad Anónima «La Financiera»

Roberto Guidi, presidente. — F. Alvo, director general. — Juan F. Sonois, director delegado. — Eduardo H. Sanguinetti, síndico — Drysdale y Millichamp auditores revisadores.

Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — Diego González, Jefe.

E. 10 octubre. Nº 8262-v.13 octubre.

1681

La Agraria

Calle Maipú Nº 245. — Buenos Aires

Sociedad Anónima Argentina de Seguros aprobada por Decreto del Superior Gobierno Nacional con fecha Mayo 27 de 1918

Capital autorizado ...	$ m/n	1.000.000 —
» subscripto ...	» »	766.100 —
» realizado ...	» »	241.400 —

Balance General correspondiente al 1er. Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1919.

Pendiente de la aprobación de la Asamblea

ACTIVO		$ m/n
—		—
Acciones		233900 —
Accionistas		524700 —
Caja y Bancos:		
Banco Español (plazo fijo) ...	175067 50	
Banco Español	30035 57	
Caja	16512 02	221615 09
Cuentas corrientes		6994 74
Letras a cobrar		12001 17
Muebles y útiles (saldo)	4252 52	
Materiales e impresos (saldo)	2000 —	
Propaganda (saldo)	2000 —	8252 52
		1007463 52

PASIVO	$ m/n
—	—
Capital	1000000 —
Ganancias y pérdidas	7463 52
	1007463 52

Buenos Aires, 30 de Junio de 1919

Pedro Bercetche, presidente. — Juan Frings, J. M. Mascarenhas, administradores. — Carlos Clerici, gerente. — Pedro Palacios, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m/n
—	—
A Siniestros	254141 80
» Reaseguros y participaciones	51873 43
» Honorarios y gastos tasadores	26328 50
» Gastos generales y alquileres	11763 88
» Impuesto, patente y sellos	1490 90
» Sueldos	35997 25
» Gastos de viaje	6144 49
» Propaganda	6250 —
» Muebles y útiles (amortización 20 % s/ $ 8 440,65)	1688 13
» Materiales e impresos ...	2382 65
» Comisiones	96671 73
» Saldo nuevo ejercicio	7463 52
	502196 28

HABER	$ m/n
—	—
Por premios e intereses y descuentos	502196 28
	502196 28

Buenos Aires, Junio 30 de 1919

Pedro Bercetche, presidente. — Juan Frings, J. M. Mascarenhas, administradores. — Carlos Clerici, gerente. — Pedro Palacios, síndico.

Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — Diego González, Jefe.

E 9 octubre. Nº 8181-v-11 octubre.

1752

BANCO EL HOGAR ARGENTINO

Crédito Real Mutual — SOCIEDAD ANONIMA

Fundado el 1o. de Septiembre de 1899.

Avenida de Mayo 886.—Buenos Aires

Autorizado por Decreto del 21 de Julio de 1899.

Capital autorizado $ 75.000.000 m/n.

BALANCE MENSUAL AL 31 DE AGOSTO DE 1919

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Acciones a emitirse		17500000 —
Accionistas		9250000 —
Préstamos hipotecarios		68802698 43
Propiedades con contrato de promesa de venta		5370539 44
Inmuebles de propiedad del Banco		31492035 88
Deudores por terrenos vendidos a plazos		220848 75
Caja y Bancos:		
Existencia en Caja	309521 62	
Depósitos en Bancos	7255381 —	7564902 62
Muebles y útiles		100000 —
Dividendos de acciones — Activos		1719406 50
Obligaciones personales		6039187 15
Prima de reembolso, obligaciones 5 y 4 1/2 %		9807363 66
Cuentas diversas		1247255 45
Ganancias y Pérdidas		4688642 03
		163802879 91

PASIVO			
Capital:			
Subscripto		57500000 —	
A emitirse		17500000 —	75000000 —
Obligaciones oro sellado:			
5 % 1910 oro sellado	9769700 —		
4 1/2 % 1911 oro sellado	6884600 —		
5 % 1913 oro sellado	4921900 —	21576200 a 0.44	49036818 20
Fondo de reserva			2612306 47
Fondo de previsión			1428518 49
Fondo de reserva para obligaciones personales			4000000 —
Utilidad sobre inmuebles vendidos			827042 26
Intereses obligaciones: Cupones A vencer			812976 04
Intereses obligaciones: Cupones vencidos no presentados al cobro			1550156 01
Obligaciones Sorteadas: no presentadas al cobro			311378 16
Acciones ordinarias A valor efectivo			1165287 96
Cuentas diversas			2982317 79
Certificados de participación A. B. y C. valor efectivo			15370223 28
Ganancias y Pérdidas			8705855 25
			163802879 91

J. Carb'illo, presidente. — Manuel A. Portela, director-secretario. — A. Meliane. —director gerente. — A. C. Fontan, contador. — Eduardo Rocha. — Alejandro Castillo, síndicos.

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 61 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González,* Jefe.

E|10 octubre Nº 8251-v-10 octubre.

1760

Law Unión y Rock Insurance Co. Ltda;

B Mitre 467 — Buenos Aires

Establecida en Inglaterra (Londres) en 1806

Autorizada por Decreto del S. G. N. de 20 de Julio de 1912

Capital

Autorizado	£	2.075.000 —
Subscripto	»	1.075.000 —
Integrado	»	165.000 —

Balance de la operaciones de la Agencia por Seguros contra Incendios correspondiente al trimestre al 31 de Marzo de 1919

	Activo		Pasivo	
	$ o/s	$ m/n	$ o/s	$ m/n
Depósito de garantía en títulos de renta nacional, en la Caja de Conversión	133164 —			
Premios	8982 01	45137 14		
Acreedores				
Comisiones y corretajes			2735 72	3846 74
Siniestros y gastos liquidación			1181 —	8447 33
				13 —
Caja y Bancos	3058 64	191532 19		
Permutación	10499 33			23862 21
Casa Matriz			151787 26	205505 14
Deudores		5005 09		
	155703 98	241674 42	155703 98	241674 42

S. E. u O.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1919

Mac Donald & Co., representantes

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 61 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González,* Jefe.

E. 10 octubre Nº 8250-v-10 octubre.

971

LA FINANCIERA

Sociedad Anónima de Seguros, Construcciones y Ahorros

Domicilio: Calle Maipú 428, Buenos Aires

Autorizada con fechas 3 de Julio de 1903, 31 de Marzo de 1905, 27 de Febrero de 1909, 5 de Septiembre 1911 y 30 de Diciembre de 1913.

Capital:

Autorizado	$ m/n	1.575.000 —
Emitido y Subscripto	» »	719.850 —
A Reemitir	» »	855.150 —
Realizado	» »	715.210 —

Inventario y Balance General detallados al 31 de Diciembre de 1918

Hecho a los efectos del Art. 362 del Código de Comercio, aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el dia 10 de Mayo de 1919.

ACTIVO	$ m/n		$ m/n
Acciones a Reemitir:			
5701 acciones a reemitir			855150 —
Accionistas:			
Saldo de cuotas a cobrar a 49 accionistas			4640 —
Bancos:			
Depósitos existentes			56291 26
Caja:			
Existencia en efectivo			10939 08
Propiedades:			
En la Capital Federal:			
Directorio 3902	15889 83		
Tandil 3901	6973 33		
» 3913	5158 —		
Laguna 623	6111 57		
» 669	5512 92		
Baigorria 3955	8628 48		
Timbó 2151	6100 —		
Nueva York 4772	6300 —		
Constituyentes 5123	5060 —		
Aizpurúa 2618	4000 —		
Lavallol 5548	10000 —		
Aizpurúa y Bebedero un blok de 4 casas y negocio	50000 —	129744 13	
En la Provincia de Buenos Aires:			
Bella Vista F. C. P. calle Moreno entre Francia y Entre Rios	14580 44		
Calle Moreno entre E. Ríos y las Conchas	12100 —		
En el Tigre:			
Una Isla	60000 —	86680 44	
En la Provincia de Mendoza:			
Ciudad de Mendoza, un blok de 10 casas, calle P. Mendocinas y Las Heras	95000 —		
En el Departamento de Godoy Cruz—terrenos	5000 —	100000 —	
En la Provincia de Tucumán:			
Ciudad de Tucumán, un block de 3 casas calle 9 de Julio 110/14		30000 —	
En la Provincia de Córdoba:			
Deheza, Colonia La Agrícola Depto. Juárez Celman, terrenos		4000 —	
En la República Oriental del Uruguay:			
Departamento Maldonado, Punta del Este, 62 solares	101507 64		
Un Chalet Noruego	11842 13	113349 77	463774 34
Sección Préstamos Hipotecarios:			
Saldo de esta cuenta			930826 05
Accionistas varios:			
Por adelantos hechos a los socios para pagos de préstamos hipotecarios, según art. 31 de los Estatutos aprobabos el 31 de Marzo de 1905			344 —
Acciones Depositadas Art. 33			
240 acciones del Consejo de Administración			36000 —
Derechos de Transferencia:			
Pagado de acuerdo con la Reglamentación de Préstamos Hipotecarios			5161 79
Muebles, Utiles e Instalaciones:			
Saldo de esta cuenta			12574 56
Gastos Preliminares Sección Vida:			
Saldo de esta cuenta			68092 53
Cuentas Corrientes:			
Saldo de esta cuenta			48395 53
Obligaciones a Cobrar:			
Saldo de esta cuenta con garantía			750 —
SUMA TOTAL DEL ACTIVO $			2492939 14

PASIVO	
Capital Autorizado:	
Importe de esta cuenta	1575000 —
Fondo de Acumulación Nº 1 (Sección vida) saldo de esta cuenta	14944 27
» » » » 2 » »	
Saldo de esta cuenta	1408 16
Fondos de Reserva,	
Saldo de esta cuenta	31554 06
Reserva Especial Sección Vida:	
Saldo de esta cuenta	1762 13
Reservas Varias:	
Saldo de esta cuenta	130189 77
Fondo Accionistas:	
Saldo de esta cuenta	36167 39
Depósito Acciones Consejo de Administración:	
240 acciones depositadas por el C. de A.	36000 —
Dividendos Acciones Tipo A:	
Las acciones tipo A. que tienen acreditado dividendos por ejercicios anteriores	307 73
Obligaciones a pagar:	
Saldo de esta cuenta	160000 —
Pólizas Saldadas:	
Saldo de esta cuenta	7499 60

(sigue)

PASIVO		$ m/n
Dividendos a Pagar:		
Saldo de esta cuenta		12351 34
Hipotecas:		
Saldo de esta cuenta		184730 28
Sección Vida:		
Rentas a pagar	111 46	
Costo del Seguro Nº 2	19991 35	20102 81
Fondo de Ahorro Habilitador:		
Saldo de esta cuenta		3374 68
Ganancias y Pérdidas:		
Utilidades líquidas realizadas en el ejercicio		277546 92
SUMA TOTAL DEL PASIVO $		2492939 14

Roberto Guidi, director-presidente. — H. F. Luque, director delegado. — F. Alvo, director-general. —Vo. Bo.: P. E. J. O' Sullivan, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS
Al 31 de Diciembre de 1918

DEBE			$ m/n
A Cuentas Corrientes:		$ m/n	
Derechos Seguros S. Rentas		6000 —	
Anulados por incobrables		617 38	6617 38
A Gastos Ejercicio:			
Suma total		62407 83	
Imputado a Sección Vida $	20000 —		
» » Bola de Nieve »	27000 —	47000 —	15407 83
A Propiedades:			
Por rebajas S/casa Superí 2720		3543 29	
» » » Bucarelli 2750		5399 46	8942 75
Ganancia líquida del ejercicio			277546 92
			308514 88

HABER			
Por Fondos de Ahorro:			
Multas y caducidades			1662 34
Por Comisiones:			
Varias			131 40
Por Gastos Administración:			
Cobrado por cuotas de Préstamos			4377 29
Por Intereses:			
Cobrado durante el año		35040 46	
A Deducir:			
5 % por costo seguro Nº 1 $	235 61		
5 % » » » 2 »	789 10		
5 % » Fondo acumulación Nº 1 »	954 58		
5 % » » » 2 »	19 31		
3 % » Sección Vida »	1206 58	3205 18	31835 28
Por Cuentas Corrientes:			
Explotación propiedades $	959 50		
Varios »	24 70		984 20
Por Sección Vida:			
Saldo de esta cuenta		38251 26	
Imputado por gastos		20000 —	18251 26
Por Liquidación Bola de Nieve:			
Ganancia total		411530 78	
A Deducir:			
Por Gastos $	27000 —		
» Bonificación empleados »	3067 90		
» Reservas varias »	130189 77	160257 67	251273 11
			308514 88

Roberto Guidi, director-presidente. — H. F. Luque, director-delegado. — F. Alvo, director-general. — Bo Vo: P. E. J. O' Sullivan, síndico.

Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E. 10 octubre Nº 8261-v-4 10 octubre

1384

LA FINANCIERA

SOCIEDAD ANONIMA

Maipú 428. — Bs. As.

Autorizada con fechas 3 de Julio de 1903, 27 de Febrero de 1909, 5 de Septiembre de 1911 y 30 de Diciembre de 1913.

Balance Trimestral de Saldos al 30 de Junio de 1919

Hecho a los efectos del Art. 360 del Código de Comercio

Capital autorizado	$	1.575.000 —
» emitido y subscripto	»	694.650 —
Capital a reemitir	»	880.350 —
» realizado	»	690.728 —

DEBE	$ m/n
—	—
Acciones a reemitir	880350 —
Accionistas	3922 —
Caja	12895 14
Bancos	13233 51
Préstamos hipotecarios	837193 60
Promesas de venta	23549 44
Propiedades	426498 05
Varias cuentas deudoras	84690 43
	2282332 17

HABER	$ m/n
Capital autorizado	1575000 —
Fondos de reserva	35692 41
» de acumulación Nº 1	3808 30
» » » » 2	1408 16
» » gratificaciones y pensiones	1020 65
Reserva especial sección vida	1762 13
Reserva para pagos rentas sección vida	100000 —
Fondos accionistas	12763 63
Reservas varias	75505 43
Sección fondos de ahorro habilitador	35071 84
Depósitos cooperadores, plazo fijo	42375 47
Ganancias y pérdidas	2485 34
Varias cuentas acreedoras	395438 81
	2282332 17

Certificamos que este Balance es el resultado fiel de los saldos que arrojan las cuentas de los libros de la Sociedad Anónima «La Financiera».

Roberto Guidi, presidente. — F. Alvo, director General. — Juan H. Mac Hanraford, director delegado. — Drysdale y Millichamp, auditores visadores. — P. E J., O'. Sullivan, síndico.

Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E. 10 octubre Nº 8263-v-13 octubre.

1759

BANCO FAMILIAR

Sociedad Cooperativa Anónima (Limitada) de Crédito, Edificación y Ahorros

Domicilio: San Martín 290

Autorizada en Mayo 29 de 1907

Inventario y Balance General al 30 de Junio de 1919

Pendiente de la aprobación de la Asamblea Ordinaria de Accionistas

ACTIVO		$
Acciones preferidas:		
Cuotas a cobrar $	12255 —	
Acciones ordinarias C:		
Cuotas a cobrar »	190263 50	
Acciones ordinarias D:		
Cuotas a cobrar »	2737 50	205256 —
Acciones en garantía:		
203 acciones ordinarias A		5075 —
Muebles y útiles:		
Saldo deudor	1243 70	
Deducción 10%	124 37	1119 33
Constitución e instalación:		
Saldo deudor	391 14	
Deducción 20%	78 23	312 91
Patente:		
Saldo deudor	2250 —	
Corresponde a este ejercicio	1500 —	750 —
Préstamos hipotecarios:		
Suma de saldos	65384 13	
Préstamos hipotecarios con acc. ord. A.		
Suma de saldos	8749 34	
Préstamos hipotecarios con acc. ord. C.:		
Suma de saldos	189713 50	263846 97
Propiedades del Banco:		
Su costo		59969 63
Propiedades vendidas A:		
Suma de saldos	3880 96	
Propiedades vendidas B:		
Suma de saldos	5589 23	9470 19
Obligaciones a cobrar:		
Pagarés en cartera		16835 33
Deudores varios:		
Suma de saldos		38160 36
Caja:		
Existencia en efectivo		6104 45
Comisiones de subscripción:		
Saldo deudor	4828 13	
Deducción que corresponde a este ejercicio	939 37	3888 76
Intereses vencidos:		14192 36
Saldo deudor		
Amortización de acciones ordinarias C:		
Saldo deudor		36611 50
Banco Londres y Brasil:		
N/depósito en cuenta corriente		6525 25
		668118 04

PASIVO			
Capital acciones fundadoras:			
Autorizado	100000 —		
Subscripto y realizado:			
4000 acciones series 1ª a 4ª		100000	
Capital acciones preferidas: (Ilimitado)			
Subscripto:			
7480 acciones series 1ª a 134ª			
Realizado	174745 —		
A realizar	12255 —	187000 —	
Capital acciones ordinarias: (Ilimitado)			
Subscripto y realizado:			
203 acciones clase A. series 1ª a 130ª	5075 —		
Subscripto:			
9075 acciones clase C. series 1ª a 124ª:			
Realizado	36611 50		
A realizar	190263 50		
Subscripto:			
367 acciones clase D. series 1ª a 92ª			
Realizado	2737 50		
A realizar	6437 50	241125 —	528125 —
Fondo de reserva:			
Saldo acreedor			17964 09
Acreedores varios:			
Suma de saldos			91.74 42
Dividendos de 1917:			
Saldo acreedor			163 97
Accionistas:			
Dividendos a pagar			7763 91
Cobranzas a comisión:			
Suma de saldos			758 20
Honorarios y gastos judiciales:			
Saldo acreedor			2489 10
Ganancias y pérdidas:			
Utilidad líquida a distribuir			19639 35
			668118 04

Buenos Aires, Junio 30 de 1919

Luis Pellilo, presidente. José Bregante, tesorero. — Juan Agulla, contador. — Atilio Baltuzzi, gerente. — Vo Bo: B. A. Sarmiento, síndico.

(Sigue)

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

JUNIO 30 DE 1919

Descripción		DEBE	HABER
Muebles y útiles:			
Deducción 10% sobre 1247 30 (saldo deudor)		124 37	
Constitución e instalación:			
Deducción 20% sobre 391 14 (saldo deudor)		73 23	
Patente:			
Saldo deudor	2250 —		
Corresponde al próximo ejercicio	750 —	1500 —	
Alquileres		1350 —	
Sueldos del personal		8160 —	
Gastos generales		1980 87	
Comisiones de subscripción:			
Deducción que corresponde a este ejercicio		939 37	
Ganancias y pérdidas			7626 91
Intereses			24067 89
Multas			1236 23
Comisiones			387 96
Derechos varios			453 20
Utilidad líquida		19639 35	
		33772 19	33772 19

Buenos Aires, Junio 30 de 1919

Luis Peluffo, presidente.— José Bregante, tesorero.— Juan Agulla, contador.— Atilio Balduzzi, gerente.— Vo Bo: B. A. Sarmiento, síndico.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

JUNIO 30 DE 1919

			$
Utilidad líquida			19639 35
Corresponde según el artículo 26 de los estatutos:			
A los accionistas el	77%	15122 30	
Al fondo de reserva	» 13 »	2553 12	
Al presidente	» 3 »	589 18	
A los directores y síndico	» 7 »	1374 75	
	100 %	19639 35	
Fondo de accionistas:			
Dividendo a distribuír a las acciones fundadoras, preferidas y ordinarias D, el 5% sobre 279360 21, promedio de los capitales		13968 01	
Saldo que pasa al 13o ejercicio		1154 29	15122 30

Buenos Aires, Junio 30 de 1919

Luis Peluffo, presidente.— José Bregante, tesorero.— Juan Agulla, contador.— Atilio Balduzzi, gerente.— Vo Bo: B. A. Sarmiento, síndico.

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego Gonzalez*, Jefe.

E. 10 octubre Nº 8252-v-10 octubre.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal de la Capital

Llámase a licitación pública para el día 16 del corriente a las 2 y 30 p.m., para la provisión de materiales necesarios para la reparación de neumáticos, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1919. — El Secretario.

v-16 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 16 del corriente a las 2 y 45 p.m., para la provisión de maderas, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser consultado en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1919. — El Secretario.

v-16 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 16 del corriente a las 3 p.m. para la construcción del adoquinado de granito, de la calle Cuenca de Bogotá a Morón, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1919. — El Secretario.

v-16 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 15 del corriente a las 2 y 30 p/m. para la provisión de varios metales en caños, chapas y barras, con destino al Departamento de Obras Públicas, pudiendo consultarse el pliego de condiciones en la Oficina de Licitaciones Avenida de Mayo 525, primer piso.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1919. — El Secretario.

v-15 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 15 del corriente a las 2 y 45 p/m para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de la calle Gazcón de Rivadavia a Díaz Vélez, pudiendo consultarse el pliego de condiciones en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525 primer piso.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1919. — El Secretario.

v-15 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 15 del corriente a las 3 p/m. para la provisión de doscientas toneladas de cemento portland, pudiendo consultarse el pliego de condiciones en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1919. — El Secretario.

v-15 octubre.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad, todos los días hábiles de 12,30 a 4,30 p.m., y los sábados de 9,30 a 11 a.m. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1919. — El Secretario.

v-14 octubre.

Llámase a licitación para la provisión de drogas y útiles con destino a los servicios de la Dirección Sanitaria, hasta el 31 de Diciembre de 1919.

Tendrá lugar el día 13 del corriente a las 2 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad, todos los días hábiles de 12,30 a 4,30 p. m. y los Sábados de 9,30 a 11 a. m. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1919. — El Secretario.

v 13 octubre

Llámase a licitación para la provisión de materiales con destino al alumbrado público Kitson y Auto-Luz.

Tendrá lugar el día 14 del corriente a las 2 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad, todos los días hábiles de 12,30 a 4,30 p. m. y los Sábados de 9,30 a 11 a. m. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1919. — El Secretario.

v 14 octubre

Llámase a licitación para la provisión de huevos y conejos con destino a los servicios de la Dirección Sanitaria, durante el 4º trimestre del año en curso.

Tendrá lugar el día 10 del corriente a las 2 p.m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad, todos los días hábiles de 12,30 a 4,30 p.m., y los Sábados de 9,30 a 11 a.m. — Buenos Aires, Octubre 1º de 1919 — El Secretario.

-v-10 octubre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Sociedad de Beneficencia de la Capital

Llámase a licitación hasta el día 14 de Octubre del corriente año, a las 2,30 p/m., para la provisión de frazadas de lana, de acuerdo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Administración, Reconquista 269, donde las propuestas serán abiertas a la hora expresada en presencia de los licitadores que concurran. — La Secretaría.

-v-14 octubre

Llámase a licitación hasta el 29 de Octubre próximo, a las 2 y 2,30 p/m., para la provisión de carne y telas, respectivamente, con arreglo a los formularios, pliegos de condiciones y muestrarios, que están a disposición de los interesados en la Administración Reconquista 269, donde las propuestas serán abiertas el día y horas indicados, en presencia de los licitadores que concurran. — El secretario.

-v-29 octubre

Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados

Torres. — Provincia de Buenos Aires

Llámase a licitación pública para la provisión de: artículos de almacén, harina de trigo, combustibles y otros artículos de consumo, leche y manteca, drogas y útiles de farmacia, ropería en general y materiales de zapatería, artículos de ferretería, bazar electricidad, maderas, albañilería etc., destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, para el año 1920. — Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, el día 27 de Octubre de 1919, a las 2 p.m. de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicha Comisión (calle Belgrano 909, 2º piso) los que están a disposición de los señores proponentes. — Torres, Septiembre 27 de 1919. — El Director.

v-27 octubre.

Comisión del Instituto del Cancer

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días contados de la fecha del presente aviso, para la provisión de madera de cedro, algarrobo y pino, destinada a la carpintería de taller y a los pisos del pabellón «Dispensario y Servicios Clínicos», de Instituto del Cáncer. Las propuestas serán abiertas en el despacho del Señor Presidente, Belgrano 909 2º piso, Capital Federal, el día 30 de Octubre próximo, a las 3 p.m. Desde la fecha pueden consultarse los antecedentes de la licitación, en el local mencionado.

Buenos Aires, Septiembe 30 de 1919. — El Director Técnico.

v-4 noviembre.

Ministerio de Hacienda

Libros, útiles de escritorio y limpieza que durante el año 1920 requerirán las Aduanas y Receptorías de la República.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días contados desde la fecha, para la provisión de libros, útiles de escritorio y limpieza, destinados a las Aduanas y Receptorías.

Las bases de la licitación, pliego de condiciones y formularios, podrán consultarse en la Inspección General de Rentas (Ministerio de Hacienda) todos los días hábiles de 1 a 4 p.m., y los sábados de 9 a 11 a.m.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 6 de Noviembre próximo a las 3 p.m., en presencia del Escribano General de Gobierno. — El Inspector General de Rentas.

v 6 noviembre.

Banco de la Nación Argentina

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la ejecución de las obras de ampliación para el edificio de la Sucursal de este Banco en Santiago del Estero. Los planos y pliegos de condiciones están a disposición de los concurrentes en la Gerencia de la Casa Central y en la Sucursal Santiago del Estero. — Las propuestas deben presentarse en sobres cerrados, con sello de lacre, en la Gerencia de Casa Central calle Rivadavia Nº 363 o en la Sucursal Santiago del Estero antes de las 3 p/m., del día 4 de Noviembre de 1919, a cuya hora serán abiertas, en la primera, en presencia de los interesados que concurran.

Si se presentan propuestas en la Sucursal Santiago del Estero, debe hacerse con cinco días de anticipación a la fecha indicada. — Buenos Aires, 6 de Octubre de 1919. — Los Gerentes.

-v- 4 noviembre

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos Municipales Nacionalizados

Se hace saber a los interesados que el día 21 del corriente a las 2 y 1/2 pasado meridiano tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al inmediato vencimiento de los siguientes empréstitos

- Ley Nº 8121 Crédito Argentino Interno 1911, pesos moneda legal 338.580.
- Ley Nº 10223, Crédito Argentino Interno a oro 1917, pesos oro sellado 84.750.
- Ley Nº 9086. Empréstito Municipal de 1897. Nacionalizado, pesos moneda legal 216.690.
- Ley Nº 8123 Internos de Obras Públicas 1911, pesos oro sellado 488.600.

Este último empréstito se licitará simultáneamente en esta Capital y en París ante el Banque de l'Union Parisienne París, y en las propuestas que se dirijan a esta Capital deberán consignar además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago, dentro de las casas bancarias indicadas en los mismos títulos, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en la Secretaría, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante los treinta días subsiguientes al del respectivo vencimiento.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1919. — El Secretario.

v-21 octubre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a partir del 29 de Septiembre en curso, inclusive, para la construcción del edificio destinado a la Escuela de San Ignacio (Misiones), de conformidad al pliego de bases y condiciones, plano y presupuesto respectivos, que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición, todos los días hábiles de 12 a 6 p. m., con excepción de los Sábados que deberán hacerlo de 9 a 12 meridiano.

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas por duplicado, escritas a máquina, en el sellado correspondiente y acompañadas del certificado de depósito que marca la Ley, tendrá lugar el día Martes 28 de Octubre próximo a las 3 pasado meridiano, en el local de la Secretaría del Consejo, calle Rodríguez Peña N° 953, (1er. piso).

Se hace presente que esta licitación tendrá también lugar en Posadas y San Ignacio, (Misiones), abriéndose allí las respectivas propuestas en igual día y hora que en esta Capital Federal, — Buenos Aires Septiembre 16 de 1919 .— El Secretario general.

v-28 octubre.

Exp. 7612/E—Llámase a licitación pública por el término de 30 días para la adquisición de los Registros y Formularios para atender la provisión de las escuelas de la Capital, Territorios y Provincias, y los servicios de la oficina de Estadística de la Repartición de acuerdo con las bases y pliego de condiciones preparado por la Dirección Administrativa que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 6 p/m; con excepción de los Sábados que lo harán de 9 a 12 antemeridiano.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado, en un todo de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día 14 de Octubre próximo, las 3 p/m. — El Secretario General.

-v-14 octubre.

1° Escala oficial de precios para la venta al público y al Consejo de los textos que han de usar las escuelas de su dependencia durante el año 1920.

	Precio de Venta	
	Al Consejo	Al Público
1° grado	$ 0,50	$ 0,60
2° »	» 0,60	» 0,75
3° »	» 0,75	» 1,00
4° »	» 1,00	» 1,30
5° »	» 1,30	» 1,70
6° »	» 1,30	» 1,70

2° En la escala oficial de precios aprobada, no está incluido el de los carteles complementarios de los métodos de lectura por los que se darán precios por separado y sólo para las ventas al Consejo.

3° Los precios máximos fijados en la escala oficial, se entenderá que corresponden a la obra completa o sea a la colección completa de los volúmenes que integren el método para cada grado.

4° Los textos ofrecidos dentro de la mayor sencillez requerida para su mayor abaratamiento deberán reunir todas las condiciones materiales indispensables y que los hagan adecuados para la enseñanza, sin lo cual no serán tomados en cuenta.

5° En igualdad de precio, se dará preferencia al texto que reúna mejores condiciones materiales.

6° A los efectos de los artículos anteriores, los autores editores o vendedores, presentarán sus solicitudes respectivas en la Dirección Administrativa, dirigidas al señor Presidente del Consejo Nacional de Educación y escritas en papel sellado correspondiente, antes del día 15 de Octubre del corriente año debiendo acompañar dos ejemplares de los libros cuyos precios propongan.

7° Los autores, editores o vendedores, se obligan a mantener sus propuestas por el término de sesenta días y el Consejo a su vez, a pronunciarse respecto de su aceptación o rechazo dentro del mismo término.

8° Los autores, editores ó vendedores se comprometen a entregar la totalidad de los ejemplares de los textos que se les adjudicare dentro de los siguientes plazos máximos, sin perjuicio de efectuar antes de los mismos, entregas parciales.

Antes del 15 de Enero de 1920, los textos destinados a escuelas de los Territorios y de Provincias.

Antes del 15 de Febrero de 1920, los destinados a escuelas de la Capital.

Por su parte el Consejo se obliga a expedir las ordenes de compra correspondientes antes del 31 de Diciembre del corriente año.

9° Es obligación de los autores, editores o vendedores, de los textos autorizados, estampar en la carátula de los mismos, en lugar visible, el precio autorizado para la venta al público, pudiendo el Consejo, si se comprobare que la venta se efectúa a mayor precio, dejar sin efecto la autorización.

10 El Consejo se reserva el derecho de tomar o no en consideración, las propuestas obtenidas de acuerdo con ésta resolución.

11 Los vendedores quedarán obligados a depositar en garantía del cumplimiento del compromiso con el H. Consejo, por lo menos el 10 por ciento del importe de los libros que se les adjudique.

v-15 octubre

Exp. 8288-D. — Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la instalación en el edificio destinado a la Oficina de Suministros, sito Directorio esq. Pumacahua, de dos ascensores eléctricos para carga, dos guinches eléctricos con pescante y una báscula para pesar carros, de acuerdo con el plano, base y pliego de condiciones preparado por la Dirección de Arquitectura, que podrán consultar los interesados, todos los días hábiles de 12 a 6 p.m., con excepción de los sábados que lo harán de 9 a 12 m.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado, en un todo de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día 30 de Octubre próximo a las 3 p.m. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1919.—El secretario general.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1919.

v-30 octubre.

Hospital de Clínicas

Llámase a licitación pública hasta el día 14 de Octubre de 1919 a las 11 de la mañana para la provisión de: pan, leche y derivados, harinas y fideos, carnes, pescados, leña, frutas y verduras, artículos de almacén (comestibles y bebidas), aves y huevos, algodón, alcohol puro, jabón amarilla, impresos, lavado de ropas, vendas, catgut crudo, telas y confecciones y ferretería y bazar con destino al consumo de seis meses del Hospital de Clínicas.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Administración del hospital, todos los días hábiles de 12 m. a 6 p.m.

Las propuestas deberán presentarse cuando menos, con una hora de anticipación a la indicada para el cierre de la licitación. — La Dirección.

-v-14 octubre.

Ministerio de Guerra

Dirección General de Administración

Llámase a licitación pública para el día 31 de Octubre próximo a las 3 p.m. por la provisión de diversos paños necesarios para la confección de Vestuario, con destino al Ejército, durante el año 1920, y que no fueron adjudicados en la licitación celebrada el 19 de Agosto próximo pasado.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la 4ª División de esta Dirección General de Administración, cualquier día hábil de 9 a. m. a 6 p. m. — (Fdo.): Claudio Rosales, Coronel Secretario Interino.

v-31 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 31 de Octubre próximo a las 3 pasado meridiano, por la provisión de diversos paños necesarios para la confección de Vestuario, con destino al Ejército durante el año 1920, y que no fueron adjudicados en la licitación celebrada el 19 de Agosto ppdo.

Por datos y pliego de condiciones concurrir a la 4ª División de esta Dirección General de Administración, cualquier día hábil de 9 a. m. a 6 pasado meridiano. — Claudio Rosales, Coronel Secretario interino.

v-31 octubre.

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa

Paseo Colón y Brasil

Llámase nuevamente a presentación de propuestas para el día 14 de octubre próximo hasta las 2 pasado meridiano para la provisión de artículos destinados a los depósitos de ferretería y naval.

Por datos, pliegos de condiciones, etc. recurrir a la División Compras.

v-14 octubre.

Llámase nuevamente a presentación de propuestas para el día 17 de octubre próximo hasta las 2 pasado meridiano para la provisión de artículos destinados al depósito de Equipos.

Por datos, pliegos de condiciones, etc., recurrir a la División Compras. — Buenos Aires, septiembre 24 de 1919.

v-17 octubre.

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación pública para la provisión de caños de acero para perforación de pozos semisurgentes, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 pasado meridiano.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 18 de Noviembre próximo a las 3 p.m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Octubre 7 de 1919. — José I. Goñi, secretario.

v-17 noviembre.

Se llama a licitación para la construcción del puente acueducto de acero o de cemento armado sobre la laguna Setubal, en Santa Fe, de acuerdo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m. y en el Juzgado Federal de la ciudad de Santa Fé. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, Charcas 1840, antes de las 4 p.m. del día 17 de Noviembre próximo o en el Juzgado Federal de Santa Fe, hasta el día 12 del mismo mes.

Cada licitante presentará su propuesta en los formularios respectivos que se le entregarán, ofreciendo ejecutar la obra de acero o de cemento armado, por una suma total y única, pagadera en efectivo, y acompañará a cada propuesta un sello de ($ 5 m/n) cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo o en títulos Crédito Argentino Interno, en el Banco de la Nación Argentina o en la sucursal del mismo en Santa Fé, a la órden del Señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1%) uno por ciento del importe total de las obras, según los presupuestos oficiales.

La apertura de las proopuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 17 de Noviembre próximo a las 4 p.m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Octubre 7 de 1919. — José I. Goñi, secretario.

v-15 noviembre.

Se llama a licitación pública para la provisión y montaje de la maquinaria de la usina generadora de electricidad, para los distritos bajos de la Zona Sud de la Capital Federal, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 24 de Noviembre próximo a las 3 p.m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 22 de 1919. — José I. Goñi, secretario.

-v-22 noviembre.

Se llama a licitación pública para la provisión y montaje de maquinaria y materiales para la ampliación del plantel de bombas impelentes del Establecimiento Palermo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 24 de Noviembre próximo a las 4 p.m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 22 de 1919. — José I. Goñi, secretario.

-v-22 noviembre.

Se llama a licitación para la construcción de un depósito de reserva y de distribución de agua en cemento armado en la Ciudad de Mercedes (Provincia de San Luis), de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840/60, los días hábiles de 1 a 5 p/m., y en el Juzgado Federal de la Ciudad de San Luis. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840/60, antes de las 3 p/m., del día 31 de Octubre próximo o en el Juzgado Federal de San Luis, hasta el 27 del mismo mes.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se le entregará ofreciendo hacer las obras por una suma total y única, pagadera en dinero efectivo y acompañará un sello de cinco pesos moned anacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo o en títulos nacionales de deuda interna, en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del mismo en San Luis, a la orden del Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación por una suma que represente el (1 %) uno por ciento del importe total de las obras, según el presupuesto oficial.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Ciudad de Buenos Aires el día 31 de Octubre próximo a las 3 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 22 de Septiembre de 1919. — José, I. Goñi, secretario.

-v-31 octubre

Se llama a licitación pública para la provisión y montaje de un motor Diesel y generador para la ampliación de la usina eléctrica del Establecimiento de Palermo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 25 de Noviembre próximo a las 3 p.m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 22 de 1919. — José I. Goñi, secretario.

-v-24 noviembre

Se llama a licitación pública para la provisión de bombas y ventiladores con sus correspondientes motores eléctricos acoplados, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 25 de Noviembre próximo a las 4 p.m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 22 de 1919. — José I. Goñi, secretario.

-v-24 noviembre

Llámase a licitación pública para el día 29 de Octubre próximo, a las tres pasado meridiano, para la ejecución de las obras de reparación de los ca-

minos de acceso a la estación Larroudé del Ferrocarril Oeste, en el Territorio de la Pampa, cuyo presupuesto asciende a la suma de pesos 75.376,00 moneda nacional, siendo de 300 días el plazo para su terminación.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos Reconquista 575 — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1919.

v-29 octubre

Llámase a licitación pública para el día 24 de Octubre próximo, a las tres y media p.m., para la ejecución de las obras de reparo de los caminos de acceso a la estación San Jorge del Ferrocarril Central Argentino en la Provincia de Santa Fe, cuyo presupuesto asciende a la suma de pesos 11.620 moneda nacional, siendo de 90 días el plazo para su terminación.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1919.

v-24 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 24 de Octubre próximo a las tres p.m., para la ejecución de las obras de construcción del puente sobre el arroyo del Medio en el camino de Conesa a Celly, cuyo presupuesto asciende a la suma de pesos 97.530 moneda nacional, siendo de 300 días el plazo para su terminación.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1919.

-v-24 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 10 de Octubre próximo a las 3 p.m., para la ejecución de las obras de reparo de los caminos de Moisés Villa a Constanza, Colonia Raquel, Humberto I y Las Palmeras; zona del F. C. Santa Fe, provincia de Santa Fe.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1919.

-v-10 octubre.

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña «Josefa Mae tracci de Gamba», por sí y sus hijo menores don Andrés, don José, y don Roberto Gamba, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don «Mauricio Severo Gamba». — Buenos Aires, Octubre 7 de 1919. — El Secretario.

v-17 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Carmen Caballero de Mosquera en su carácter de viuda del ex-jubilado don José Mosquera. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1919. — El secretario.

v 16 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Juana Maigne de Debún en su carácter de viuda del ex-empleado de la Policía de la Capital don Ernesto Debún. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1919. — El secretario.

v 16 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Juana M. Alberro por sus hijos menores, don José Ramón, doña Juana Elena, don Roque Carlos, don Juan Carlos y don Julio Manuel Basso en su carácter de hijos naturales del ex-empleado don Ramón C. Bazo o Ramón Baso. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1919. — El secretario.

v 16 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la primera publicación del este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión D.ª «Joaquina Abal de Caviglia», por sí y sus hijas menores, doña María Angélica, doña Sara Celia y doña Laura Enriqueta Caviglia, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Víctor Hugo Caviglia. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1919. — Alfredo Fragueyro, secretario.

v-13 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña «Emma Benvenuto de Novillo», por sí y su hijo menor don Eduardo César Novillo, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Eduardo Novillo. — Buenos Aires, octubre 2 de 1919. — Alfredo Fragueyro, secretario.

v-13 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber, a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Antonio Gómez Duarte», que deben apersonarse a la Sección (Accidentes del Trabajo), de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1919. — Alfredo Fragueyro secretario.

v-8 Noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Cayetana Cándida Anadón de Valenciano, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Casimiro Valenciano. — Buenos Aires, Octubre 1º de 1919. — El Secretario.

-v-11 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Fortunata Lijo de Miranda, por sí y sus hijos menores don Aubín, don Félix Augusto, don Ricardo Jorge, don Aníbal Eduardo, don Arnoldo Isáac y don Gabriel Edmundo Miranda, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-maestro de 1ª Categoría de la Escuela Nº 3 del C. Escolar 11 y Subpreceptor de la Escuela nocturna «A» del C. Escolar Nº 13, don Eustaquio Aubín Miranda. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1919. — El Secretario.

-v-11 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Castelao, que deben apersonarse a la Sección (Accidentes del Trabajo) de la Institución, (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1919. — El Secretario.

-v-5 noviembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ramón Ibarra, que deben apersonarse a la Sección (Accidentes del Trabajo) de la Institución, (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1919. — El Secretario.

-v-5 noviembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tangan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Felipe Arlés» que deben apersonarse a la sección (Accidentes del Trabajo) de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1919. — El Secretario.

v-4 noviembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don CARLOS BOAGNO, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiese lugar. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1919 — Alfredo Fragueyro, secretario.

v-30 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Domingo Lonegro, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1919. — El Secretario.

-v-28 octubre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Emiliano Sánchez» que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Cordoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1919. — El Secretario.

v-23 octubre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Ricardo López», que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1919. — El secretario.

v-18 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Silvio Pagliaricci, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1919 — El Secretario.

v-17 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Evarist Figueredo, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1919. — El Secretario.

v-17 octubre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «José Dechi» que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar, ese derecho; bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1919. — Alfredo Fragueyro, secretario.

-v-14 octubre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Joaquín Román Cestero» que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1919. — El Secretario.

v-25 octubre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Brígida María Bozzini de Noriega, por sí y sus hijos menores doña María Angélica, don Horacio Manuel, don Osvaldo Carlos, doña Irma Elvira y don Héctor Rafael Noriega, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de Policía de la Capital, don Manuel Angel Noriega. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1919. — El Secretario.

-v-10 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, don Miguel Vindel y doña Manuela Peña de Vindel, en su carácter de padres del ex-empleado del Banco de la Nación Argentina, don Miguel Vindel Peña. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1919. — Alfredo Fragueyro, secretario.

v-15 octubre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Adela Aening de Ayerza, por sí y sus hijos menores Doña María Teresa Guillermina doña Inés Alicia María, don Alberto Abel,

don Hernan Luis, don Alejandro César y doña Mercedes Encarnación Ayerza y la Señorita María Adela Ayerza, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-profesor de la Facultad de Medicina, don Abel Ayerza. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1919. — El Pro-secretario.

v-15 octubre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Cándida Rey de Misciotto, y la señorita Juana Misciotto, en su carácter de viuda e hija legítima, del ex-empleado de la Aduana de la Capital, don Pascual Misciotto. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1919. — Alfredo Fragueyro, secretario.

v-15 octubre

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza a don «Daaniel Villafañe», para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 200 moneda nacional, que recibió de la Gobernación del Chubut en Octubre de 1918, para atender gastos de la Jefatura de Policía durante su interinato en la misma por el mes de Septiembre del mismo año, y de la que no rindió cuenta; debiendo además presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello valor de pesos 12 moneda nacional por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — Septiembre 19 de 1919. — El secretario.

E 25 septbre. S/p/p.-v 10 octubre

Aduana de la Capital

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de Equipages de la Dársena Norte, Nº 2617 R. o 1220 D. o 75 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 18 de Junio de 1912.

Sin marca, sin número, 1 valija, vapor Hollandia, serie E 1, fecha de entrada Abril 25 de 1919; marca FC. sin número, 1 valija, vapor P. Mafalda, serie E 2, fecha de entrada Abril 9 de 1919; marca María T. González, sin número, 1 paquete, vapor Hollandia, serie E 3, fecha de entrada Abril 25 de 1919; marca Varnish, sin número, 1 cajón, vapor Vestris, serie E 4, fecha de entrada Mayo 17 de 1919; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Vestris, serie E 5, fecha de entrada Mayo 17 de 1919; marca Varnish, sin número, 1 cajón, vapor Vestris, serie E 6, fecha de entrada Mayo 17 de 1919; marca M. Palorra, sin número, 1 cajón, vapor Vestris, serie E 7, fecha de entrada Mayo 17 de 1919; marca Mater, sin número, 1 cajón, vapor Vestris, serie E 8 fecha de entrada Mayo 17 de 1919; marca J. T. Juger, sin número, 1 valija, vapor Vestris, serie E 9, fecha de entrada Mayo 17 de 1919; sin marca, número 1 cajón, vapor Vestris' serie E 10 fecha de entrada Mayo 17 de 1919; marca Alberto Marorisi, sin número, cajón, vapor P. Mafalda, serie E 11 fecha de entrada Abril 29 de 1919; marca L. B. Nelson, sin número, 1 cajón, vapor Vasari, serie E 12, fecha de entrada Mayo 6 de 1919; sin marca, sin número, 1 valija, vapor Hollandia, serie E 13, fecha de entrada Abril 25 de 1919; sin marca, sin número, 1 lío, vapor Reina V. Eugenia, serie E 14, fecha de entrada Mayo 17 de 1919; sin marca, sin número, 1 coche niño, vapor vestris, serie E 15, fecha de entrada Mayo 17 de 1919; marca Oscar Lorena, sin número, 1 baúl, vapor Reina V. Eugenia, serie E 16, fecha de entrada Mayo 17 de 1919; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Samara; serie E 17, fecha de entrada Mayo 17 de 1919; sin marca, sin número, 1 lío, vapor Gelria, serie D 1, fecha de entrada, Abril 17 de 1919; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Gelria, serie D 2, fecha de entrada Abril 17 de 1919; marca José Pérez Sobrido, sin número, 1 baúl, vapor Gelria, serie D 3, fecha de entrada Mayo 17 de 1919; marca Andrés Pita, sin marca, sin número, D 4, fecha de entrada Abril 17 de 1919; marca Ricardo L. L., sin número, 1 baúl, vapor Gelria, serie D 5, fecha de entrada Abril 17 de 1919; marca Fran Bungo, sin número, 1 cajón, vapor Gelria, serie D 6, fecha de entrada Abril 17 de 1919; marca José José Williams, sin número, 1 bolsa, vapor Desna, serie D 7, fecha de entrada Mayo 14 de 1919; marca W. S. Brown, sin número, 1 bolsa, vapor Desna, serie D 8, fecha de entrada Mayo 14 de 1919; marca P., sin número, vapor Gelria, serie D 9, fecha de entrada Abril 17 de 1919; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Gelria, serie D 10, fecha de entrada Abril 17 de 1919; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Gelria, serie D 11, fecha de entrada Abril 17 de 1919; marca MP 3, sin número, 1 bolsa, vapor H. Laddie, serie D 12, fecha de entrada Mayo 14 de 1919; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor H. Laddie, serie D 13, fecha de entrada Mayo 14 de 1919; sin marca, sin número, 1 catre, vapor C. de Montevideo, serie D 14, fecha de entrada Marzo 10 de 1919; marca M. Reyes A., sin número, 1 baúl vapor C. de Montevideo, serie 15 D 15, fecha de entrada Marzo 10 de 1919. — El Jefe.

v-23 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nº 43/919; o 347 R., o 1303 A, o 78 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos Nº 43/919.

Marca A. B. C., sin número, 30 cascos, vapor Dupleix, paquete 1672, fecha de entrada Julio 2 917; marca A. E. abajo V., sin número, 2 cascos, vapor León XIII, paquete 1808, fecha de entrada Julio 18 917; marca en doble triángulo 1086, arriba M. I., abajo S. C., número 104, 1 casco vapor Medina, paquete 752, fecha de entrada Marzo 14 917; marca C. A. Pope, número 3167, 1 casco, vapor Medina, paquete 752, fecha de entrada Marzo 14 917; marca B. H. T., número 3.5.6. 3 cascos, vapor Toscana, paquete 1723, fecha de entrada Julio 7 917; marca D. D., número 13, 1 casco, vapor Ceylan, paquete 1762, fecha de entrada Junio 25 918; marca E C. C., número 1, 1 casco, vapor Ceylan, paquete 1762, fecha de entrada Junio 25 918; marca M. C., sin número, 1 casco, vapor Malte, paquete 3757, fecha de entrada Noviembre 14 916; marca A. E. C., número 4323/25, 3 botas, vapor R. V. Eugenia, paquete 1451, fecha de entrada Mayo 25 918; marma F. Vabajo, C. C., sin número, 40 bolsas, vapor R. V. Eugenia, paquete 1451, fecha de entrada Mayo 25 918; marca J. G. C., sin número, 200 cajones, vapor R. V. Eugenia, paquete 1451, fecha de entrada Mayo 25 918; marca M. H. C., número 2172, 1 cajón, vapor R. V. Eugenia, paquete 1451, fecha de entrada Mayo 25 918; marca B. Antofagasta, número 2551, 1 cajón, vapor R. V. Eugenia, paquete 1451, fecha de entrada Mayo 25 918; marca J. T., número 4, 1 cajón, vapor R. V. Eugenia, paquete 1451, fecha de entrada Mayo 25 918; marca A. F., número 1, 1 cajón, vapor P. di Udine, paquete 1302, fecha de entrada Abril 7 916; marca A. A., sin número, 10 bolsas, vapor Vaquilloua, paquete 1822, fecha de entrada Julio 29 9.. ; marca en diamante F. P., número 1 al 4, 4 fardos, vapor Pacific, paquete 3140, fecha de entrada Septiembre 22 916; marca G. E., número 8.9.10., 3 cajones, vapor T. di Savoia, paquete 1858, fecha de entrada Julio 25 917; marca G. H., número 4028/31, 4 cajones, vapor H. Marú, paquete 1548, fecha de entrada Mayo 31 918; marca G., sin número, 43 piezas, vapor Thessaly, paquete 1801, fecha de entrada Julio 17 917; marca A. T. C., sin número, 3 piezas, vapor La Nena, paquete 1813, fecha de entrada Julio 19 917; marca en ovalo J., abajo F. C. I. V., sin número, 1 bolsa, vapor Benavente, paquete 1708, fecha de entrada Julio 18 918; marca en óvalo J., abajo S. A. Paulista, sin número, 1386 bolsas, vapor Benavente, paquete 1708, fecha de entrada Junio 18 918; marca Pinko, sin número, 50 bolsas, vapor Bocaina, paquete 1577, fecha de entrada Junio 4 918; marca B. R. Azevedo, sin número, 1 barrica, vapor Bocaina, paquete 1577, fecha de entrada Junio 4 918; marca S. H., número 157, 1 cajon, vapor Harmonides, paquete 1743, fecha de entrada Julio 10 917; marca B. A. Q. abajo, sin número 4 bultos, vapor Lougrig, paquete 79, fecha de entrada Mayo 3 918; marca B. A. Co. abajo B., sin número, 1 bulto, vapor Lougrig, paquete 79, fecha de entrada Mayo 3 918; marca U. E., sin número, 10 cajones, vapor Amstelland, paquete 3285, fecha de entrada Agosto 2 915; marca A. M. X., número 267, 1 cajón, vapor Neches, paquete 1443, fecha de entrada Junio 4 917; marca 268, 1 baúl, vapor Neches, paquete 1443, fecha de entrada Junio 4 917; marca J. L. C., abajo Lery, sin número, 1 cajita, vapor Canova, paquete 1511, fecha de entrada Junio 12 917; marca, número 1, 1 cajón, vapor Canova, paquete 1511, fecha de entrada Junio 12 917. — El Jefe.

v-23 octubre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente Nº 324 D o 374. A., o 110 D., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días, de la fecha de la publicación de este aviso.

Marca en triángulo 47, arriba S. H. P. P., abajo 1766, número 50, 1 bobina, vapor K. Gustaf, paquete 4289, fecha de entrada Octubre 5 915. — El Jefe.

v-23 octubre.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, D. Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan correspondientes al Expediente de Muestras y Encomiendas de la (Dna. Norte Nº 2239 R. o 423 M. o 76 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto fecha 18 de Junio de 1912.

Marca: en diamante S. H. abajo, Montevideo vía Buenos Aires, s/n, 1 cajón, vapor: Hocata Maía, paquete serie B. 236, fecha de entrada: Mayo 2/919; marca: W. Coghi, s/n, 1 paquete, vapor: Hocata Maía paquete serie B. 233, fecha de entrada: Mayo 2/919; marca: W. Coghi, s/n, 1 paquete, vapor: Hocata Maía, paquete serie B. 239, fecha de entrada: Mayo 2/919; marca: W. Coghi, s/n, 1 paquete, vapor: Hocata Maía, paquete serie B. 240, fecha de entrada: Mayo 2/919; marca: Varela y Rodríguez, s/n, 1 paquete, vapor Hocata Maía, paquete serie B. 241, fecha de entrada: Mayo 2/919; marca: José de Vita, s/n, 1 paquete, vapor Hocata Maía, paquete serie B. 242, fecha de entrada: Mayo 2/919; marca: Tachibana, s/n, 1 paquete, vapor Hocata Maía, paquete serie B. 245, fecha de entrada: Mayo 2/919; marca: José de Vita, s/n, 1 paquete, vapor: Hocata Maía, paquete serie B. 243, fecha de entrada; Mayo 2/919; marca chr. Silue, s/n, 1 cajón, vapor: Hocata María, paquete serie B., 246, fecha de entrada: Mayo 2/919; marca: Boadle Wallace y Cía, s/n, 1 cajón, vapor: Hocata Maía, paquete serie B. 247, fecha de entrada: Mayo 2/919; marca: American Trading, s/n. 1 cajón, vapor: Raifuco Maú, paquete serie B. 357, fecha de entrada: Mayo 10/919; marca: Almito S. A., s/n, 1 bulto, vapor: H. Laddie, paquete serie B. 444, fecha de entrada: Mayo 15/919; marca: Maison L'Adhemar, s/n, 1 paquete, vapor: R. V. Eugenia, paquete serie B. 451, fecha de entrada: Mayo 20/919; marca: Andes Tienda Inglesa, s/n, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, paquete serie B. 455, fecha de entrada: Mayo 20/919; marca: The St. Amc. Trading, s/n, 1 caja, vapor R. V. Eugenia, paquete serie B. 472, fecha de entrada: Mayo 20/919; marca: The St. Amc. Trading, s/n, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, paquete serie B. 474, fecha de entrada: Mayo 20/919; marca: The St. Amc. Trading, s/n, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, paquete serie B. 479, fecha de entrada: Mayo 20/919; marca: The St. Amc. Trading, s/n, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, paquete serie B. 524, fecha de entrada: Mayo 20/919; marca: Muro Sáinz, s/n, 1 paquete, vapor: Sicily, paquete serie B. 595, fecha de entrada: Mayo 20/919; marca: Cooperativa de Sastres, s/n, 1 paquete, vapor: Sicily, paquete serie B. 597, fecha de entrada: Mayo 20/919; marca: Pablo López y Cía., s/n, 1 paquete, vapor: Sicily, paquete serie B. 600, fecha de entrada: Mayo 20/919; marca: The Secre Buthir Society, s/n, 1 fardo, vapor: H. Laddie, paquete serie B. 640, fecha de entrada: Mayo 21/919; marca Alfredo Bonomi, s/n, 1 cajón, Tren Internacional, paquete serie 14, fecha de entrada: Abril 22/919; marca: Manuel Fernández, número 5265, 1 cajón, Tren Internacional, paquete serie B. 15, fecha de entrada: Abril 22/919; marca: Manuel Fernández, número 5275, 1 cajón, T. Internacional, paquete serie B. 16, fecha de entrada: Abril 22/919. — El jefe.

v-23 octubre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

LA IBERO PLATENSE

Sociedad Hipotecaria y de Edificación
Asamblea General Extraordinaria

—31 de Julio de 1919—

En la Ciudad de Buenos Aires, a treinta y uno de Julio de mil novecientos diez y nueve, reunidos en el domicilio de «La Ibero Platense»—Sociedad Hipotecaria y de Edificación—calle Maipú Nº 231, a las cuatro de la tarde, el Directorio en pleno, el Señor Inspector General de Justicia doctor Edmundo J. Rosas y ochenta Señores Accionistas presentes y representados con un total de 19.166 acciones representando 1.903 votos (El detalle de los Señores accionistas presentes y representados con el número de acciones de cada uno figura en el libro de actas a fojas 45 y 46).

El señor Presidente declara abierta la Asamblea y somete a su consideración el Proyecto de Modificación de los Estatutos presentado a los Señores Accionistas y pide se vote si se acepta, en principio, la modificación proyectada, la que es aprobada por unanimidad.

El Secretario da lectura al siguiente proyecto de reforma de los Estatutos de «La Ibero Platense» — Sociedad Hipotecaria y de Edificación.

TITULO I

Constitución, nombre, duración y domicilio

Artículo 1º. — Esta Sociedad, que fué constituida bajo el nombre de «La Ibero Platense» — Sociedad de Edificación — y aprobados sus Estatutos por el Superior Gobierno Nacional el 7 de Enero de 1911, que fueron reformados en 23 de Marzo de 1912 y 26 de Junio de 1914 se denominará en lo sucesivo, «La Ibero Platense», Sociedad Hipotecaria, de Seguros y Mercantil.

La duración de la Sociedad queda fijada en 99 años a contar desde el citado día 7 de Enero de 1911.

El domicilio legal de la sociedad es la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer Filiales, Sucursales y Agencias en la República Argentina y en el exterior. El domicilio queda fijado, sin perjuicio de lo que dispongan las leyes de otros países respecto a las Filiales, Agencias y Sucursales que en ellos se establezcan.

TITULO II

Objetos y operaciones de la Sociedad

Art. 2º. — Esta Sociedad tiene por objeto estimular el ahorro, proporcionando préstamos, con facilidades de pago, para la adquisición o construcción del hogar propio. Podrá además, realizar las siguientes operaciones:

a) Colocar capitales, propios o extraños, con garantía real de primera hipoteca, sobre propiedades urbanas o rurales.
b) Administrar, edificar, refaccionar y alquilar las propiedades urbanas y rurales y percibir sus rentas, por cuenta propia o de terceros.
c) Comprar, vender o permutar inmuebles al contado o a plazos, por cuenta ajena o de la Sociedad;
d) Aceptar, en comisión, capitales para la compra de bienes raíces o para su colocación en hipoteca o en otros negocios;

e) Seguros en general, y especialmente los destinados a garantizar los riesgos de Incendio, Marítimos y Fluviales, con facultad de operar por sí sola o en participación; tomar intereses en otras Compañías establecidas en el país o en el extranjero; aceptar la administración o representación, por cuenta propia o ajena, de todo lo que se refiera a Seguros, Reaseguros y Coaseguros;

f) Hacer operaciones mercantiles en general, por cuenta propia o ajena; Comisiones, Representaciones, Consignaciones, Importación y Exportación de mercaderías, pudiendo hacer fusiones con otras Compañías para todas estas operaciones; constituir compromisos con tal objeto, tomando participación total o parcial en los mismos negocios; interesarse en negocios industriales o ganaderos en comandita, participación, o por cuenta propia;

g) Recibir capitales en préstamos; contratar empréstitos dentro y fuera del país, constituyendo toda clase de garantías, incluso reales, y contraer obligaciones bancarias o particulares; emitir bonos, obligaciones, debentures y acciones de dividendo fijo, y en general sin excepción alguna, realizar todos los negocios y empresas lícitas, sea como intermediaria o por cuenta propia.

Se requiere el voto favorable de seis Directores para realizar las operaciones a que se refieren los incisos e, f y g.

Para entrar en combinación con otras Sociedades o Compañías, así como para toda operación, de cualquier género que sea, que importe o afecte una cantidad superior a pesos 100.000 moneda nacional debe ser autorizada por un mínimum de ocho Directores.

TITULO III

Capital social

Art. 3º. — El Capital autorizado es de diez millones de pesos moneda nacional ($ 10.000.000). El capital suscripto podrá reducirse, de acuerdo con la resolución de la Asamblea de Accionistas del 16 de Enero de 1915 a cuatro millones de pesos moneda nacional ($ 4.000.000) representado por acciones de pesos 100 moneda nacional cada una, repartidas entre las series A, B, C, D y E en circulación.

El Directorio está facultado para emitir el resto del Capital de la Sociedad, hasta la suma de diez millones de pesos moneda nacional ($ 10.000.000) en la forma que estime más ventajosa.

Art. 4º. — (No se modifica).

Art. 5º. — La Sociedad destinará a la subscripción pública las Series que vaya emitiendo, pero los accionistas tendrán preferencia para la subscripción. El Directorio, no obstante podrá colocar entre nuevos accionistas hasta el diez por ciento del capital autorizado.

Las primas que se obtengan en las emisiones se pasarán íntegramente al Fondo de Reserva.

El excedente del mínimum del Fondo de Reserva legal, o sea el 10 o/o del capital podrá el Directorio invertirlo en las operaciones mercantiles que juzgue convenientes con preferencia en seguros generales, ya sea operando directamente o subscribiendo acciones de Sociedades que tengan tal objeto.

Para estas inversiones se requiere el voto favorable de ocho Directores.

Art. 6º. — (No se modifica).

Art. 7º. — (No se modifica).

Art. 8º. — (No se modifica).

Art. 9º. — (No se modifica).

Art 10. — Los Accionistas que no abonarán las cuotas correspondientes, en los plazos que fije el Directorio pagarán, en concepto de multa, el uno por ciento mensual sobre las cuotas pendientes, liquidada desde el día señalado para el pago. Transcurridos noventa días sin haber satisfecho una cuota, el Directorio queda facultado para declarar la caducidad de la acción para el accionista moroso, con pérdida a favor de la Sociedad de las cuotas pagadas, o bien para proceder como lo indica la segunda parte del art, 333 del Código de Comercio.

Cualquier resolución que se adopte en ese sentido debe ser igual para todos los accionistas.

Los subscriptores morosos no percibirán dividendo sobre las cuotas pagadas hasta que se pongan al corriente en sus pagos.

Declarada la caducidad de las acciones pasarán al fondo de reserva las cuotas pagadas y los dividendos que les hubieran correspondido, pudiendo, las acciones, ofrecerse nuevamente en subscripción.

Art. 11. — (No se modifica).

TITULO IV

Asamblea de Accionistas

Art. 12. — Las Asambleas serán ordinarias o extraordinarias. Las primeras tendrán lugar todos los años, terminado el ejercicio y dentro de los noventa días siguientes, a los fines indicados en el artículo 347 del Código de Comercio; y las segundas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 348 del mismo.

Art. 13. — Para toda Asamblea en primera convocatoria se citará a los accionistas con diez y ocho días de anticipación, por medio, de publicaciones en el «Boletín Oficial» y en uno o más diarios de la Capital. Dichos avisos serán publicados por quince días y expresarán el objeto de la convocatoria.

Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio, y en substitución de éste por el Vicepresidente 1º o por el Vicepresidente 2º., y, en ausencia de los citados, por el Director de más edad.

Art. 14. — (No se modifica).

Art. 15. — (No se modifica)

Art. 16. — Los accionistas que no puedan concurrir personalmente a la Asamblea podrán hacerse representar en ellas por otro accionista autorizado con carta-poder. El Directorio podrá exigir, en este caso, la autenticación de la carta.

Art. 17. — Las Asambleas ordinarias y extraordinarias tendrán quórum cuando a la primera convocatoria concurra el número de accionistas que represente la cuarta parte del capital subscripto.

Si a la primera citación no concurriera aquel número se convocará nuevamente para la segunda con tres días de anticipación, publicándose los avisos, durante diez días, en el «Boletín Oficial» y en uno o más diarios de la Capital. Esta Asamblea deberá tener lugar dentro de los treinta días subsiguientes.

La Asamblea de segunda convocatoria podrá tomar acuerdos, y serán válidos, con cualquier número de accionistas, y sea cual fuere el capital representado y los asuntos que la motiven, según está prescripto en el art. 351 del Código de Comercio.

Art. 18. — Para adoptar resoluciones, en primera convocatoria, de las consignadas en el art. 354 del Código de Comercio será necesaria la presencia de accionistas que representen las tres cuartas partes del capital realizado, como mínimum, y una mayoría de dos tercios de votos presentes.

No concurriendo a la primera reunión número suficiente de accionistas se convocará a una segunda, la que se celebrará con cualquier número de accionistas que concurra, y cualquiera que sea el capital que representen, validando sus resoluciones dos tercios de votos presentes.

Para estas asambleas se convocará de acuerdo con los artículos 12 y 17 de estos Estatutos.

Art. 19. — (No se modifica).

Art. 20. — Las votaciones se harán en la forma que determine la misma Asamblea, siendo válidas las resoluciones por la simple mayoría de votos presentes, decidiendo el voto del Presidente en caso de empate.

Art. 21. — (No se modifica).

Art. 22. — (No se modifica).

Art. 23. — (No se modifica).

Art. 24. — (No se modifica).

TITULO V

Administración y fiscalización

Art. 25. — La Sociedad será administrada por once accionistas que compondrán el Directorio, con los cargos de Presidente Vicepresidente 1º., Vicepresidente 2º., Secretario, Vicesecretario, Tesorero, Vicetesorero y cuatro vocales, elegidos por la Asamblea General.

En caso de muerte, separación, renuncia, o ausencia prolongada de alguno o algunos de los Directores el Directorio de acuerdo con el Síndico, podrá proceder a su reemplazo por él o los designados dentro de los accionistas, durando en sus cargos hasta la primera asamblea, o antes si la ausencia del Director reemplazado cesara.

La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de uno o más Síndicos.

Art. 26. — Para ser Director es necesario poseer, por lo menos, cincuenta acciones que quedarán depositadas en la Sociedad mientras dure su mandato y no sea aprobado el Balance del último ejercicio.

Art. 27. — Los Directores durarán en el cargo tres años, haciéndose la renovación por terceras partes. Los Directores continuarán en el ejercicio de sus funciones hasta que los sucesores hayan sido elegidos y tomado posesión de sus cargos.

Art. 28. — Los Directores salientes podrán ser reelegidos.

Art. 29. — Los suplentes substituirán a los Directores titulares, con los mismos deberes y derechos cuando el Directorio los nombre.

Art. 30. — Al constituirse el Directorio en cada ejercicio nombrará, de su seno, al Presidente, Vicepresidente 1º., Vicipresidente 2º., Secretario, Tesorero, Vicesecretario y Vicetesorero.

El Directorio se reunirá por lo menos una vez por semana, y para casos extraordinarios, por citación del Presidente o de dos Directores.

El quórum del Directorio se compone de seis miembros y las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos. El Presidente tendrá voto computándose éste por dos en caso de empate.

Los Directores ausentes podrán votar por carta o por poder conferido por escrito a alguno de los otros Directores, en un asunto determinado.

Art. 31. — Son deberes y atribuciones del Directorio:

1º Velar por el cumplimiento de los Estatutos y cuidar de la buena administración y desarrollo de la Sociedad.

2º Nombrar el Director General y fijar sus atribuciones y deberes.

3º Aceptar o rechazar las operaciones que se propongan a la Sociedad. Aprobar y autorizar toda operación de compra-venta de inmuebles, construcciones, hipotecas, etc., fijando su valor. Rechazar o aceptar las garantías.

4º Nombramiento de letrados, arquitectos, escribanos, rematadores y agentes.

5º Nombramiento y destitución de empleados y aprobar el presupuesto de gastos de administración.

6º Tomar capitales a préstamos para la Sociedad, pudiendo gravar o hipotecar las propiedades de la misma en garantía. Autorizar la firma de letras o pagarés; aceptar quitas y hacer sin limitación ni reserva todas las operaciones que para la Sociedad sean necesarias o convenientes dentro de nuestras leyes. Emitir bonos, obligaciones o debentures de acuerdo con la Ley.

7º Presentar a la Asamblea anual ordinaria la Memoria y Balance del ejercicio anterior, y proponer a la misma el reparto de dividendos por utilidades, de acuerdo con los artículos 361 y 362 del Código de Comercio.

8º Aprobar las condiciones generales de los seguros, y confeccionar sus pólizas, tablas y tarifas.

9º El Directorio podrá delegar por medio de mandato en forma y por un tiempo determinado todas o algunas de sus atribuciones en uno o varios de sus miembros, así como podrá nombrarlo su Delegado para la administración y dirección de alguna de las secciones en que se divida la Sociedad por la índole de sus negocios, haciéndolo constar en acta. Estos Delegados podrán ser remunerados en la forma que estime el Directorio; y en caso de darles participación en los beneficios de la Sociedad deberá imputarse a la cuenta Gastos Generales. Tales participaciones serán calculadas sobre los beneficios que resulten de los Balances practicados de acuerdo con el artí 41 de los Estatutos.

Art. 32—(No se modifica).

Art. 33.—(No se modifica).

Art. 34.—(No se modifica).

TITULO VI

El Presidente y Vices

Art. 35.—Como delegado del Directorio, el Presidente tendrá la dirección interna de la Sociedad y su representación en todos los actos legales y administrativos.

Especialmente se hace constar que son deberes y atribuciones:

a) Hacer cumplir los acuerdos del Directorio.

b) Presidir sus Sesiones y Asambleas.

c) Firmar con el Tesorero y Director General los títulos que se emitan.
Las Memorias y Balances deberán ser firmados por todo el Directorio.

d) Firmar con el Secretario todos los contratos de compra o venta de inmuebles e hipotecarios, y los demás asuntos que el Directorio determine.

e) Firmar con el Director General y Contador los Balances trimestrales.

f) Firmar con el Secretario todas las Actas de Sesiones.

g) Firmar con el Director General los cheques que se giren contra los Bancos y las obligaciones bancarias o particulares que se contraigan y las Pólizas de Seguros.

El Presidente gozará de una remuneración especial anual que será fijada por el Directorio al fin de cada año social. Para esta fijación se requiere la conformidad de seis Directores con exclusión del interesado.

Art. 36.—(No se modifica).

TITULO VII

El Secretario

Art. 37.—Son sus deberes y atribuciones:

a) Llevar los libros de Actas de sesiones del Directorio y de las Asambleas.

b) Firmar con el Presidente todos los contratos de compra o venta de inmuebles e hipotecarios y los demás asuntos que el Directorio determine.

c) Actuar y firmar con los Delegados que designe la Asamblea los escrutinios de las votaciones en la misma.

d) Redactar la Memoria anual.

e) Firmar las actas de las sesiones y sus testimonios o copias.

El Vicesecretario reemplazará al Secretario con los mismos deberes y atribuciones.

El Tesorero

Art. 38.—Son sus deberes y atribuciones:

a) Firmar con el Director General los cheques que se giren contra los Bancos, cuando no lo haga el Presidente.

b) Vigilar y controlar todas las operaciones de la Sociedad, relacionadas con el movimiento de Caja.

c) Firmar con el Presidente y Director General los títulos que se emitan.

d) Verificar arqueos de Caja, por lo menos una vez al mes, y siempre que lo juzgue conveniente, así como los títulos en depósito.

El Vicetesorero reemplazará al Tesorero con las mismas facultades y deberes.

El Director General

Art. 39.—Será nombrado el Director General por el Directorio, requiriéndose para su nombramiento el voto favorable de ocho miembros. Tendrá a su cargo la administración de la Sociedad, cumpliendo y haciendo cumplir las resoluciones del Directorio, transmitidas por intermedio de su Presidente.

Será de su incumbencia:

a) Asistir a las reuniones del Directorio, en las que tendrá voz pero no voto.

b) Exigir la observación del Reglamento Interno, cumpliendo y haciendo cumplir todos los acuerdos del Directorio.

c) Proponer al Directorio las operaciones y negocios que, de acuerdo con los Estatutos, sean, a su juicio, convenientes al desarrollo de la Sociedad.

d) Firmar con el Presidente o Tesorero los cheques, letras, los contratos de obras, los contratos para adquisición de materiales, y con el Presidente y Contador los Balances trimestrales. Firmar la correspondencia de la Sociedad, los contratos de locación y demás asuntos que le encomiende el Directorio.

e) Someter al Directorio el nombramiento de todos los empleados, como jefe inmediato de ellos. En caso necesario podrá suspender a cualquier empleado dando cuenta al Presidente.

f) Cuidar de la buena marcha de la administración en cada una de las Oficinas o Secciones de la Sociedad.

g) Representar a la Sociedad en los asuntos judiciales y en todo lo que el Directorio designe.

El Director General podrá ser suspendido por el Presidente pero para su destitución se requerirá la decisión del Directorio.

TITULO VIII

El Síndico

Art. 40.—(No se modifica).

TITULO IX

De las utilidades

Art. 41.—Las utilidades líquidas que resulten del Balance anual, después de deducir las cantidades que el Directorio juzgue necesarias para Reservas de Seguros y negocios en curso, y del 5 o/o para Fondo de Reserva Legal, así como también separar las sumas que estime de necesidad para gratificaciones e interesar a los empleados que crea conveniente, serán distribuídas en la siguiente forma:

10 o/o al Directorio, Síndico y Director General, correspondiendo:

1 1/2 o/o		al Presidente;
1	»	al Tesorero;
1	»	al Secretario;
5 1/2	»	a los demás Directores en proporción a su asistencia;
1/2	»	al Síndico;
1/2	»	al Director General;
90	»	a los Accionistas.

Cuando alguno de los miembros del Directorio se encuentre ausente en desempeño de alguna comisión en servicio de la Sociedad, se le tendrá por presente a los efectos de la percepción de los honorarios que le correspondan.

Los reemplazantes de los miembros del Directorio que estuvieren ausentes, salvo en el caso previsto en el párrafo anterior, percibirán los honorarios que hubieran correspondido a los titulares.

Si alguno de los Directores desempeñase funciones administrativas en la Sociedad, extraordinarias a las de su obligación, el Directorio podrá remunerar a dicho Director en relación a los servicios prestados.

Si la Asamblea resolviera no repartir dividendo al final de algún ejercicio podrá acordar la remuneración que el Directorio debe de percibir por su actuación durante el mismo, con cargo a la cuenta Gastos Generales.

Art. 42.—(No se modifica).

Art. 43.—(No se modifica).

Art. 44.—(No se modifica).

TITULO X

Disposiciones generales y transitorias

Art. 45.—Terminándose en 1920, con el décimo ejercicio, los derechos del iniciador, dejará de percibir, desde esa fecha, el ½ o/o de que gozaba.

Caducará igualmente el 4 o/o que corresponde a las acciones de fundador, según el art. 3º del primitivo Estatuto.

Art. 46.—Queda facultado el Presidente para gestionar la aprobación de estos Estatutos y aceptar las modificaciones que la Inspección de Justicia pudiera ordenar.

Art. 47.—(No se modifica).

Art. 48.—(No se modifica).

Art. 49.—Las reformas en el art. 1º, o sean las palabras «Seguros y Mercantil», y las contenidas en los incisos e y f del art. 2º., incisos 8 y 9 del art. 31; las palabras «Pólizas de Seguro» del inciso g, del art. 35, y «Reserva de Seguros» del art. 41, se consideran condicionales, y no tendrán vigor sino en el caso de que, pasados los treinta días de la publicación de estas reformas, no fueran observadas por algún accionista, o sustanciado el juicio respectivo, si él llegara a iniciarse, se desechará la oposición. La publicación de las reformas, a los efectos de lo que precede, se hará por quince días en el «Boletín Oficial» u otro diario. Hasta tanto no se defina si hay o no protestas o sentencias desfavorables no se someterán las reformas a la aprobación del P. E.

J. REGO RUIZ
Secretario

A indicación del señor Presidente se nombran delegados para firmar y aprobar esta acta a los señores Emilio Doize y Pedro Corral.

El señor Presidente da por terminado el acto a las seis y media p. m., dejando constancia de que todas las modificaciones fueron aprobadas por unanimidad.

(Firmado): F. García Olano.
» J. Rego Ruiz.
» Emilio Doize.
» Pedro Corral.
» Edmundo J. Rosas, Inspector General de Justicia.

(Libro de Actas, fojas 45 a 58).

E. 27 septiembre 7834-v-14 octubre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo «José Bustelo», para que dentro de ese plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1919. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Miguel Frías Padilla, secretario.

E 15 Septbre. 187-S/pp.-v-18 octub.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga «Ondina Gasbarro», para que dentro de ese plazo, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciera. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1919. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina Talcahuano y Tucumán. — Migue. Frías Padilla, secretario.

E 15 Septbre. 188 S/pp.-v-18 octbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel P. Malbrán, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde a primera publicación del presente, a las prófugas «Dolores García» y «María García», para que dentro de ese plazo comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por estafa, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes, si así no lo hicieren. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1919. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Miguel Frías Padilla, secretario.

E 15 Septbre. 189 S/pp.-v-18 octbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo «Andrés o Estanislao Rodríguez Ravera» (a) «Gallego Andresito», para que dentro de ese plazo, comparezca a estar a derecho en el sumario qué se le instruye por robo, bajo apercibimiento, de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1919. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina Talcahuano y Tucumán. — Miguel Frías Padilla, secretario.

E 15 Septbre. 190 S/pp.-v-18 octbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán, cítase a «Manuel Fernández o González», para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er piso, Lavalle y Uruguay. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1919. Alberto Speroni, secretario.

E. 18 septiembre 191 s/pp v 22 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán, cítase a «Ismaél González Zuzua», para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Lavalle y Uruguay. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1919. — Alberto Speroni, secretario.

E18 septbre. 192-S/p.p.-v-22 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán cítase a: «Eloy Flores», para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er piso, Lavalle y Uruguay. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1919. — Alberto Speroni, secretario.

E 18 septbre. 193-S/p.p.-v-22 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Lucas Luna Olmos se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Eduardo Alfoya» y «Santiago Bibioni», a fin de que comparezcan al Juzgado, ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en las causas que se les sigue por defraudación y tentativa de estafa, respectivamente.

Se les hace saber que si no comparecieren dentro del plazo referido serán declarados rebeldes. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1919. — Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso. — Francisco Santa Coloma, secretario.

E. 18 septiembre 194 s/pp v 22 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Basilio Seni», para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere. — Buenos Aires, 22 de Agosto de 1919. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario. — Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Talcahuano y Tucumán.

E 18 septbre. 195-S/p.p.-v-22 octubre

Por disposición del Señor Juèz Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, Dr. Manuel Carrillo, y en las causas seguidas contra varios ciudadanos a instancia del Señor Procurador Fiscal, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos que se mencionan a continuación, para que comparezcan a este Tribunal dentre del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto a prestar declaración indagatoria,: bajo los apercibimientos legales sinó comparecen: Pedro A. Bouiliet, — Pablo Farías; — Hércules Dante Giovachini, — Francisco Marco Gazzera, — Félix Leal y Ladislao Méndez. — Secretaría, Agosto 11 de 1919. — Belisario Vera Barros, secretario.

E 18 Septbre. 196 S/pp. v-22 Octbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ricardo Ortíz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Joaquín Menéndez», procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1919. — Carlos J. Guerello, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Carlos J. Guerello, secretario.

E 18 Septbre. 197 S/pp. v-22 Octbre.

Por disposición del Señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, Dr. Manuel Carrillo, y en la causa seguida contra el ciudadano «Juan José Spasiani», por falta de renovación de su excepción, los años 1917 y 1918, se cita, llama y emplaza al mencionado Spasiani, clase 1895, matrícula 1551, Distrito Militar 33, para que comparezca a este Tribunal, dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a prestar declaración indagatoria, bajo los apercibimientos legales si no comparece. — Secretaría Agosto 23 de 1919. — Belisario Vera Barros, secretario.

E 18 Septbre. 199 S/pp. v-22 Octbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. D. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza, durante treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los acusados «José Natale», por hurto; a «Pablo Arcos», por defraudación, y a «María Capella», por defraudación, a fin de que comparezcan dentro de dicho término, a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires,... de Septiembre de 1919. — Palacio de Justicia, tercer piso. — Angel M. Cordero, secretario.

E 18 Septbre. 200 S/pp. v-22 Octbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a «León Grundeoff» para, que comparezca al Juzgado ante la Secretaría del que suscribe a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere dentro del plazo referido será declarado rebelde. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1919. — Francisco Santa Coloma, secretario. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

E. 19 septiembre 201 s/p. p. -v-23 octubre

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República doctor don Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite y emplace por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a «Pablo S. Martinez y Teresa Fernández», para que comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a estar a derecho en el sumario que respectivamente se les instruye por el delito de defraudación y hurto, bajo apercibimiento si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes. — Local del Juzgado :Palacio de Justicia, piso 3º., calle Lavalle y Uruguay.... Buenos Aires, Septiembre 8 de 1919. — E. Escalante Echagüe, secretario.

E. 19 septiembre 202 s/p. p. -v-23 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, si cita, llama y emplaza por el término de treinta días. a contar desde la primera publicación del presente. al prófugo «Manuel Díaz», para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Septiembre... de 1919. — Secretaría Bianchi. — Luis A. Bianchi, secretario.

E 24 septbre. 203/S.p.p.-v 28 octubre,

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, si cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo «Abdo Charif», para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta bajo apercibimiento de se declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Septiembre... de 1919. — Secretaría Bianchi. — Luis A. Bianchi, secretario.

E 24 septbre. 204/S.p.p.-v 28 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, si cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo «Juan Dionisio Gamba», para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Septiembre... de 1919. — Secretaría Bianchi. — Luis A. Bianchi, secretario.

E 24 septbre. 205/S.p.p.-v 28 octubre,

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán si cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo el menor «Emilio Rebecchi», para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Septiembre... de 1919. — Secretaría Bianchi. — Luis A. Bianchi, secretario.

E 24 septbre. 206/S.p.p.-v 28 octubre,

Por disposición del señor Juez de 1a Instancia en lo Civil, doctor Pedro V. Meléndez, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don «Antonio Franco», ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días,

deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que suscribe, bajo apercibimeuito de lo que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1919. — Juan Carlos Delheye, secretario.

E 30 septbre 214 S/pp. v-4 novbre.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a los señores «José Baulies» y «Salvador Soler», para que dentro del término de treinta días, por el que se publicará el presente, comparezcan a tomar la participación que les corresponde en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos les sigue el señor P. Fiscal en representación de la Defensa Agrícola ante el Juzgado Federal mencionado más arriba Secretaría del infrascripto. — Rosario, Septiembre 3 de 1919. — Quintín Munuce, secretario.

E 30 septbre. 215 S p.p.-v 4 Novbre.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza al señor «José M. Luís», para que dentro del término de treinta días, por el que se publicará el presente, comparezca a tomar la participación que le corresponde, en el juicio que por cobro de pesos le sigue el señor P. Fiscal en representación dé la Defensa Agrícola, ante el Juzgado mencionado más arriba. Secretaría del infrascripto. — Rosario, Septiembre 3 de 1919. — Quintín Munuce, secretario.

E 30 septbre. 216 S/p.p.-v 4 Novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Enrique Schaumeyer», para que comparezca al Juzgado ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de que si no lo hiciere dentro del plazo referido, será declarado rebelde. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1919. — Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

E 30 septbre. 217 S/p.p. v 4 Novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo «Carmelo Francisco Angel Nieto», para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1919. — Secretaría doctor Luís A. Bianchi. — Luis A. Bianchi, secretario.

E 30 septbre. 218 S/p.p. v 4 Novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Eulogio Fachado», procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario rspetivo, bajo aprcibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1919. — Carlos J. Guerello, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Carlos J. Guerello, secretario.

E 30 septbre. 219 S/p.p. v 4 Novbre:

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la Rca. Argentina, Dr. Lucas Luna Olmos se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a «Pedro Giribone», para que dentro de ese término se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsedad en documento púb'ico y defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1919. — Local del Juzgado: Pa'acio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso. — Antonio L. Berutí, secretario.

E 9 octubre Nº 220 S/pp-v-14 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a, JOSE TOLDO, para que dentro de ese término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de firma, falsedad en documento público y defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1919. — Antonio L. Beruti, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.

E-9 octubre 221 S/pp. v-14 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a TERCIO MORELLI, para que dentro de ese término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1919. — Antonio L. Beruti, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.

E-9 octubre 222 S/pp. v-14 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo MAXIMO URBACH, acusado de estafa, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que por el referido delito se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere dentro del término señalado de acuerdo con las disposiciones de ley. — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1919. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano,

E-9 octubre 223 S/pp. v-14 noviembre

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Adolfo Casabal, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña «Ambrosia Picardo de Alfonsín» ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1919. — Carlos E. González del Solar, secretario.

E 10 octubre — 224 S/p p v-15 nov.

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe doctor Manuel Carrillo, se cita llama y emplaza a los componentes de la razón social «T. Carranza y Cía.» de esa Ciudad, para que dentro del término de treinta días, por el que se publicará el presente, comparezcan a tomar la participación que les corresponde en el juicio que por cobro de pesos les sigue el Señor Procurador Fiscal, en representación de la Administración de Impuestos Internos, ante el Juzgado arriba mencionado. Secretaría del infrascripto. — Rosario, Septiembre 10 de 1919. — Quintín Munuce, secretario.

E 10 octubre — 225 S/ p p v-15 nov.

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe doctor Manuel Carrillo, se cita llama y emplaza a los ciudadanos «Juan P. Domínguez y Zoilo Rivas» para que dentro del término de treinta días, por el que se publicará el presente, comparezcan a tomar la participación que les corresponde en las querellas que por infracción al artículo 16 y 71 de la Ley 4707 les sigue el Señor Procurador Fiscal en el Juzgado arriba mencionado Secretaría del infrascripto. — Rosario, Septiembre 10 de 1919. — UQintín Munuce, secretario.

E 10 octubre — 226 S/p p v-15 nov.

Por disposición del Señor Juez Federal, doctor Juan Alvarez, se cita al Señor «Antonio Bruno», para que en el término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante este Juzgado a reconocer la firma puesta al pie del pagaré a la vista (después del 1º de Diciembre de 1917) Nº 924 por $ 442, a favor del Ministerio de Agricultura de la Nación, o a su orden, presentado por el Señor Procurador Fiscal doctor Benigno T. Martínez, en la ejecución que le ha promovido en nombre del Superior Gobierno de la Nación, bajo apercibimiento de dársela por reconocida si no comparece. — Rosario, 16 de Septiembre de 1919. — El Secretario.

E 10 octubre — 227 S/p p v-16 octubre

Por disposición del Señor Juez Federal, doctor Juan Alvarez, se cita al Señor «Lino Altamirano» para que en el término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante este Juzgado a reconocer la firma puesta al pie del pagaré a la vista (después del 1º de Diciembre de 1917) Nº 923 por $ 208, a favor del Ministerio de Agricultura de la Nación, o a su orden, presentado por el Señor Procurador Fiscal doctor Benigno T. Martínez, en la ejecución que le ha promovido en nombre del Superior Gobierno de la Nación, bajo apercibimiento de dársela por reconocida si no comparece. — Rosario, 16 de Septiembre de 1919. — El Secretario.

E 10 octubre — 228 S/p p v-16 octubre

Por disposición del Señor Juez Federal, doctor Juan Alvarez, se cita al Señor «Angel Barceñona» para que en el término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante este Juzgado a reconocer la firma puesta al pie del pagaré a la vista (después del 1º de Diciembre de 1917) Nº 7935 por $ 208 a favor del Ministerio de Agricultura de la Nación, o a su orden, presentado por el Señor Procurador Fiscal doctor Benigno T. Martínez, en la ejecución que le ha promovido en nombre del Superior Gobierno de la Nación, bajo apercibimiento de dársela por reconocida si no comparece. — Rosario, 16 de Septiembre de 1919. — El Secretario.

E 10 octubre — 229 S/p p v-16 octubre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Dr. Arturo L. Domínguez se cita llama y emplaza a «Pedro Esgald» para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1919. — Epifanio Sosa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E octubre 10 — 230 S/p p v-15 nov.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se citan, llaman y emplazan a los prófugos: Dardo Montenegro acusado de hurto; José González por defraudación; Pablo Viscardi, por quiebra con indicios de fraude; Guillermo García o García de la Vega, por falsificación de firmas; José Oliver y Rafael Oliver, por quiebra con indicios de fraude; y José Carral o Luis Fernández por robo y lesiones, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que por los referidos delitos se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1919. — Luis Barrenechea, secretario — Lavalle y Talcahuano, tercer piso. — Septiembre 26 de 1919. — Luis Barrenechea, secretario.

Talcahuano, tercer piso.

E 10 octubre — 231 S/p p v-15 nov.

Por disposición del Señor Juez Federal de Paraná doctor Eleodoro R. Fierro, en la causa contra «Pedro Báez» por lesiones a Bautista Salviría, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días al expresado Pedro Báez para que dentro de dicho término se presente ante este Juzgado, secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la citada causa, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere será declarado rebelde. — Paraná, Septiembre de 1919. — Alfredo Pabón, secretario.

E 10 octubre — 232 S/p p v-15 nov.

Juzgado Federal de la Capital. — Impresión del Registro Cívico

De acuerdo con lo dispuesto por el señor Juez Federal doctor Miguel L. Jantus, en cumplimiento de la Ley Nº 8130, llámase a licitación para la impresión del Registro Cívico de la Capital, la que tendrá lugar el día 10 de Octubre de 1919, a las dos p. m., en esta Secretaría.

El pliego de condiciones se encuentra en la Secretaría a disposición de los interesados. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1919. — José Manuel Astigueta, secretario electoral.

E-17 septiembre-v-10 octubre.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

PADRÓN MINERO DE LOS TERRITORIOS NACIONALES

FORMULADO EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Nº 10.273

(ADVERTENCIA)

La Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, al disponer en cumplimiento del Art. 8º de la Ley Nº 10.273, la publicación del primer Padrón de Minas de Jurisdicción Nacional, cree conveniente hacer a los interesados las advertencias siguientes:

1ª De conformidad con el Art. 5º de la expresada Ley, el canon minero se pagará adelantado y por partes iguales en dos semestres que vencerán el 30 de Junio y el 31 de Diciembre, contándose toda fracción de semestre como semestre completo. El canon comenzará a devengarse desde el día del registro, salvo lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley, esté o no mensurada la mina. La concesión de una mina caduca *ipso facto* por falta de pago de una anualidad, después de transcurridos dos meses desde el vencimiento.

2ª El canon se pagará en papel sellado, de acuerdo con la Ley de Sellos en las Oficinas de la Dirección General, calle Maipú Nº 1241, otorgándose un recibo al interesado, en el cual constará el nombre del concesionario, la cantidad abonada y el nombre de la persona que efectúe el pago.

3ª El pago del canon de cada mina se hará por el monto expresado en la columna de «Cargo total» del Padrón y no se admitirán pagos parciales.

4ª Las reclamaciones por errores u omisiones en el Padrón serán dirigidas al Director General de Minas, Geología e Hidrología, Maipú 1241, y presentadas con los documentos pertinentes antes del 30 de Octubre del año en curso, a fin de que las rectificaciones que resulten justificadas puedan hacerse en el Padrón del semestre próximo.

La presente publicación (capítulo II a VIII) es la continuación de la recientemente efectuada (capítulo I. Territorio Nacional de Los Andes).

La Dirección General de Minas, Geología e Hidrología tiene a disposición de los interesados un folleto que contiene los diversos capítulos del Padrón Minero, en forma de cuadros, para mayor facilidad de las consultas.

CAPITULO II — TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Expediente	NOMBRE DEL SOLICITANTE	Nombre de la mina	Situación	Substancia	Categoría	N.º de pertenencias	Superficie en hectáreas	Fecha del registro	N.º del registro de minas	CANON Ley N.º 10273	Por pertenencia al semestre	Semestres de exención	Adeudo por semestres vencidos	Cargo total en el 2.º semestre de 1919
	Sección 1.ª Minas Registradas													
E-4584/07	Myrtle R. Moore de Lannon......	Esperanza	Covunco	Petróleo	Descubrimie. 1.ª	2		8/10/07	427	Ar. 4º In. 1º Ar. 13	$ m/n 50	4	$ m/n 100	$ m/n 200
						2						Total		200
	Sección 2.ª Minas Concedidas							Fecha de aprobación de la mensura	N.º del registro de pertenencias					
	Nombre del concesionario													
	R. W. Dunsmuir, F. E. Mercer, G. Schmalz..........................	La Julia	Milla Michicó y Malal Caballo	Oro	Denuncios 1.ª	2	12	28/12/04	24	Art. 4.º	50	100	100	200
	Erich Dreier y Abel Rosales.......	La Lotena	Picún Leufu	Petróleo	»	3	243	4/11/08	44	Inciso 1.º	»	150	150	300
	S. A. Neuquen Proprietary Godl Mines	Evaristo	Milla Michicó Malal Caballo	Oro	Descubrimie. 1.ª	2	12	30/ 6/05	34	»	»	100	100	200
	» »	Sofía	»	»	»	2	12	»	35	»	»	100	100	200
	» »	Eduardo	»	»	»	2	12	»	36	»	»	100	100	200
	» »	Cayetano	»	»	»	2	12	»	37	»	»	100	100	200
	» »	San Pedro	»	»	»	2	12	»	38	»	»	100	100	200
	» »	Sud América	»	»	»	2	12	»	39	»	»	100	100	200
	» »	Solitaria	»	»	»	2	12	»	40	»	»	100	100	200
	» »	Constancia	»	»	»	2	12	»	41	»	»	100	100	200
	» »	C. M. Lamarca	»	»	»	2	12	1/ 7/05	26	»	»	100	100	200
	» »	Fortuna	»	»	»	2	18	30/ 6/05	27	»	»	100	100	200
	» »	Eulogio	»	»	»	2	12	1/ 7/05	28	»	»	100	100	200
	Sucesión de Tomás R. Lannon.....	Acme	Covunco	Petróleo	»	3	243	30/11/08	45	»	»	150	150	300
	Sociedad Minas de Oro del Neuquen	Clara	Milla Michicó Malal Caballo	Oro	»	1	6	6/ 2/11	52	»	»	50	50	100
	» »	Reina Victoria	»	»	»	1	6	6/ 2/11	53	»	»	50	50	100
	» »	María Cristina	»	»	»	1	6	8/ 2/11	54	»	»	50	50	100
	R. W Dunsmuir, E. Mercer, G. E. Schmalz..........................	Juanita	»	»	Denuncios 1.ª	2	12	22/10/09	47	»	»	100	100	200
	S. A. Compañía Aurifera del Nuequen	Lucía	»	»	Descubrimie. 1.ª	4	24	2/12/09	48	»	»	200	200	400
	Ernesto W. Bahntje...............	Pepa	»	»	»	1	5	7/12/09	49	»	»	50	50	100
	»	Laura n.º 2	»	»	»	1	6	20/12/09	50	»	»	50	50	100
	Guillermo Petersen................	» » 3	»	»	»	1	6	20/12/09	51	»	»	50	50	100
	A. Salas, B. Donoso, N. Agüero y otros	Auca Mahuida	Aucamahuida	Rafaelita	»	1	54	23/ 2/19	56	»	»	50	50	100
	H. Parada, B. Donoso, N. Zulaica y A. Oses...........................	Fortuna	»	»	»	1	54	10/ 2/19	55	»	»	50	50	100
	M. R. Machado, J. Fleischmann, L. Poviña y B. Donoso..........	La Escondida	»	»	»	1	54	10/ 2/19	57	»	»	50	50	100
	Arvid Johanson y Horacio Maldonado	Rosario	Milla Michicó Malal Caballo	Oro	Denuncios 1.ª	2	12	1/ 7/05	33	»	»	100	100	200
	Compañía Minera La Julia S. A...	Reina Hortensia	»	»	»	1	6	17/ 9/08	43	»	»	50	50	100
	»	La Esperanza	»	»	»	1	6	15/ 9/08	42	»	»	50	50	100
	Enrique Cibils....................	El Chacay	»	Arenas Auri.	» 2.ª Estab. fijo	1	10	2/ 3/09	46	»	»	50	50	100
	Esquivel y Cía.....................	Lastenia o La Florida	Campana Mahuida	Plomo y Plata	Denuncios 1.ª	3	18	14/ 8/95	1	»	»	150	150	300
	»	María	»	»	»	3	18	»	5	»	»	150	150	300
	»	Belén	»	»	»	3	18	»	8	»	»	150	150	300
	»	Carmela	»	»	»	3	18	»	4	»	»	150	150	300
		Amelia	»	»	»	3	18	»	6	»	»	150	150	300
	»	Teresa	»	»	»	3	18	»	2	»	»	150	150	300
	»	Mercedes	»	»	»	3	18	»	7	»	»	150	150	300
	»	La Juanita	»	»	»	3	18	»	9	»	»	150	150	300
	»	Carmen	»	»	»	3	18	»	3	»	»	150	150	300
	S. A. Neuquen Proprietary Gold Mines	Esterlina	Milla Michicó Malal Caballo	Oro	»	1	6	1/ 7/05	30	»	»	50	50	100
	» »	Buena Vista	»	»	»	1	9	1/ 7/05	29	»	»	50	50	100
	» »	Señora Amelia	»	»	»	2	12	30/ 6/05	31	»	»	100	100	200
	» »	Santa Elena	»	»	»	2	18	30/ 6/05	32	»	»	100	100	200
						83								5.300

CAPITULO III — TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

Expediente	Nombre	Nombre de la mina	Situación	Substancia	Categoría	N.º de pertenencias	Superficie	Fecha	N.º del registro de minas	Ley N.º 10273	Por pertenencia	Semestres de exención	Adeudo	Cargo total
	Sección 1.ª Minas Registradas													
	Nombre del solicitante													
C-538-13	Astra Compañía Argentina de Petróleo (S. A.)......................	Estrella del Sud	Comod. Rivadavia	Petróleo	Descubrimie 1.ª	7		13/ 9/13	381	Art. 4.º Inciso 1.º	$ m/n 50	6	$ m/n 350	$ m/n 700
C-721-14	Compañía Argentina de Comodoro Rivadavia, Explotación de Petróleo (S. A.)........................	San Jorge	»	»	»	7		22/ 6/14	382	»	»	6	350	700
S-772-15	Sindicato Petrolífero Pozos de Menéndez...........................	La Tehuelche	»	»	»	6		23/ 6/15	385	»	»	4	300	600
C-1409-15	Compañía Argentina de Comodoro Rivadavia, Explotación de Petróleo (S. A.)......................	Sol de Mayo	»	»	»	6		30/ 3/16	387	»	»	4	300	600
L-18-16	Rufino Núñez Llera, Ricardo S. Benguria, Alberto Ferror y Valentín García.........	General José de San Martín	Epuyen	Carbón	»	7		23/ 5/16	388	»	»	6	350	700
						33								3.300
	Sección 2.ª Minas Concedidas						Superficie en hectáreas	Fecha de aprobación de la mensura	N.º del registro de pertenencias					
	Nombre del concesionario													
	Arturo S. Thompson...............	Nichols Champión	Teca	Oro	Restauración 1.ª	3	18	24/ 4/93	22	»	50	150	150	300
	»	M. S. P. Favorite	»	»	»	2	12	26/ 4/93	23	»	»	100	100	200
	»	Saint Guilyms	»	»	»	2	12	27/ 4/93	24	»	»	100	100	200
	»	Saint Georges	»	»	»	2	12	28/ 4/93	25	»	»	100	100	200
	»	Princess	»	»	»	3	18	»	48	»	»	150	150	300
	»	W. Favorito	»	»	»	3	18	»	50	»	»	150	150	300
	»	Grace	»	»	»	3	18	»	51	»	»	150	150	300
	»	Ydris	»	»	»	3	18	»	52	»	»	150	150	300
	»	Richards Hope	»	»	»	3	18	»	56	»	»	150	150	300
	»	Francisca Isabela	»	»	»	1	6	»	120	»	»	50	50	100
	»	Llioyn Oun	»	»	»	1	6	»	121	»	»	50	50	100
	»	Florida	»	»	»	1	6	»	122	»	»	50	50	100
	»	Bangor	»	»	»	1	6	»	123	»	»	50	50	100
	»	Rivadavia	»	»	»	1	6	»	124	»	»	50	50	100
	»	Santander	»	»	»	1	6	»	125	»	»	50	50	100
	»	Blodwen	»	»	»	1	6	»	126	»	»	50	50	100
	»	Eluned	»	»	»	1	6	»	127	»	»	50	50	100
	»	Eos Mostyn	»	»	»	1	6	»	128	»	»	50	50	100
	Compañía Argentina de Comodoro Rivadavia, Explotación de Petróleo (S. A.).........................	Germán Burmeister	Comod. Rivadavia	Petróleo	Descubrimie. 1.ª	6	486	18/ 6/19	166	»	»	300	300	600

CAPITULO III — TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

Expediente	NOMBRE DEL CONCESIONARIO	Nomdre de la mina	Situación	Substancia	Categoría	N.° de pertenencia	Superficie en hectáreas	Fecha de aprobación de la mensura	N.° del registro de pertenencias	CANON Ley N.° 10273	Al semestre por pertenencia	Total	Adeudo por semestres vencidos	Cargo total en el 2.° semestre de 1919
	Sección 2ª. Minas Concedidas													
	S. A. Minas de Oro de Río Corintos	Fortuna	Corintos	Arenas Aurí.	Establecimiento Fijo 2.ª	2	20	13/ 5/96	141	Art. 4.° Inciso 1.°	$ m/n 50	$ m/n 100	$ m/n 100	$ m/n 200
	»	Santa Fe	»	»	»	3	30	13/ 5/96	142	»	»	150	150	300
	»	Bryn Rhys	»	»	»	3	30	13/ 5/96	143	»	»	150	150	300
	»	Britania	»	»	»	3	30	13/ 5/96	144	»	»	150	150	300
	»	Bronwen	»	»	»	3	30	13/ 5/96	145	»	»	150	150	300
	»	Dewi	»	»	»	3	30	13/ 5/96	146	»	»	150	150	300
	»	Washington	»	»	»	3	30	13/ 5/96	147	»	»	150	150	300
	»	Birmingham	»	»	»	3	30	13/ 5/96	148	»	»	150	150	300
	»	Hirwaun	»	»	»	3	30	13/ 5/96	149	»	»	150	150	300
	»	Vrongoch	»	»	»	3	30	13/ 5/96	150	»	»	150	150	300
	»	Brython	»	»	»	3	30	13/ 5/96	151	»	»	150	150	300
	»	Caroline	»	»	»	3	30	13/ 5/96	151/a	»	»	150	150	300
	»	Glanllivon	»	»	»	3	30	13/ 5/96	152	»	»	150	150	300
	»	Llyw Olaw	»	»	»	3	30	13/ 5/96	153	»	»	150	150	300
	Piaggio, Ferro y Cia....	Celestina I	Península Valdez	Sal	Descubrimie. 2.ª	3	60	9/10/96	154	Art. 4° In. 2°	25	75	75	150
	»	» II	»	»	»	3	60	9/10/96	155	»	»	75	75	150
	»	» III	»	»	»	3	60	9/10/96	156	»	»	75	75	150
	»	» IV	»	»	»	3	60	9/10/96	157	»	»	75	75	150
	»	» V	»	»	»	3	60	9/10/96	158	»	»	75	75	150
	»	Buenos Aires	»	»	»	3	60	9/10/96	161	»	»	75	75	150
	»	Villarino	»	»	»	3	60	9/10/96	162	»	»	75	75	150
	»	Los Andes	»	»	»	3	60	9/10/96	159	»	»	75	75	150
	»	Independencia	»	»	»	3	60	9/10/96	159/1	»	»	75	75	150
	»	La Plata	»	»	»	3	60	9/10/96	159/2	»	»	75	75	150
	»	Bariloche	»	»	»	3	60	9/10/96	160	»	»	75	75	150
	Piaggio y Cia., Antonio Astorga y Antonio Munno..............	Salinas Chicas	»	»	Grupo Minero 2.°	20	400	16/ 7/04	164	»	»	500	500	1000
						133								10.650
			Resumen del Capítulo III											
			Sección 1.° minas registradas			33								3.300
			Sección 2.° minas concedidas			133								10.650
			Suma total			166								$ m/n 13.950

CAPITULO IV — TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ

	Sección 2ª. Minas Concedidas													
	Ernesto Kohlmeyer...............	Elma	Cabo Vírgenes	Arenas Aurí.	Establecimiento Fijo 2.ª	1	10	20/10/96	2	Art. 4.° Inciso 1.°	$ m/n 50	$ m/n 50	$ m/n 50	$ m/n 100
	Cristian Nissen........	Bella	»	»	»	1	10	20/10/96	1	»	»	50	50	100
	Federico Steible..................	Teodoro	»	»	»	1	10	20/10/96	4	»	»	50	50	100
	Cristian Nissen..................	Adolfo	»	»	»	1	10	20/10/96	5	»	»	50	50	100
	Ernesto Kohlmeyer...............	Elisabeth	»	»	»	1	10	2/ 1/03	6	»	»	50	50	100
	Cristian Nissen..................	Catalina	»	»	»	1	10	2/ 1/03	7	»	»	50	50	100
	Miguel C. Martinez..............	Cabo Blanco	Cabo Blanco	Sal	Descubrimie. 2.ª	2	40	20/11/02	8	Art. 4° In. 2°	25	50	50	100
	Alberto Gandolfi.................	Invierno	»	»	»	2	40	3/ 3/05	18	»	»	50	50	100
	»	Otoño	»	»	»	2	40	18/ 2/05	11	»	»	50	50	100
	L. Parmeggiani y Cia............	Sin nombre	»	»	»	3	60	17/ 3/05	21	»	»	75	75	150
	»	Sin nombre	»	»	»	3	60	17/ 3/05	20	»	»	75	75	150
	Stella y Dacharry....	La Porteña	»	»	»	2	40	29/ 4/05	21	»	»	50	50	100
	L. Parmeggiani y Cia..............	Sin nombre	»	»	»	3	60	18/ 2/05	10	»	»	75	75	150
	José Gaibisso y Federico Capello..	Atlanta	»	»	»	3	60	2/ 3/05	15	»	»	75	75	150
	Juan Berisso y Domingo Spinetto.	Columbia	»	»	»	3	60	18/ 2/05	9	»	»	75	75	150
	Vicente Fayó y José Goya.........	La Nieve	»	»	»	3	60	2/ 3/05	17	»	»	75	75	150
	José M. Tava y Pascual Massone..	La Pura	»	»	»	3	60	2/ 3/05	19	»	»	75	75	150
	Carlos Avinzano y Alberto Gandolfi	El Alba	»	»	»	3	60	17/ 3/05	22	»	»	75	75	150
	Tomás Burone y Felipe H. Maggiolo	Brillante	»	»	»	3	60	17/ 3/05	23	»	»	75	75	150
	Angel M. Devoto y José R. Massone	La Pacífica	»	»	»	3	60	3/ 3/05	12	»	»	75	75	150
	Angel Fiorini y Ferrarino Fiorini..	La Primavera	»	»	»	3	60	3/ 3/05	16	»	»	75	75	150
	Pedro Noetti y Angel L. Cattaneo	Cordillera	»	»	»	3	60	2/ 3/05	14	»	»	75	75	150
	Juan Prieto y Juan Granella.......	La Blanca	»	»	»	3	60	3/ 3/05	13	»	.	75	75	150
						53								2.5[illegible]

CAPITULO V — TERRITORIO NACIONAL DE LA PAMPA

	Sección 2ª. Minas Concedidas													
	S. A. Minas Lihuel-Calel..........	Descubridora	Lihuel-Calel	Cobre	Denuncio 1.ª	3	18	3/10/02	1	Art. 4° In. 1°	50	150	150	300
	»	Flor de la Pampa	»	»	»	2	12	3/10/02	1	»	50	100	100	200
	»	Estrella Solitaria	»	»	»	2	12	3/10/02	1	»	50	100	100	200
	»	Utracán	»	»	Descubrimie. 1.ª	1	6	9/ 9/04	3	»	50	50	50	100
	»	Naicó	»	»	»	1	6	24/10/04	4	»	50	50	50	100
	»	Epupel	»	»	»	1	6	24/10/04	6	»	50	50	50	100
	»	Gamay	»	»	»	1	6	25/ 8/04	2	»	50	50	50	100
	»	Ucal	»	»	»	1	6	24/10/04	5	»	50	50	50	100
	Cía. Introductora de Bs. As. (S. A.)	San Jacinto	Salinas Grandes	Sal	» 2.ª	161	3.220	30/ 9/14	11	Art. 4° In. 2°	25	4.025	4.025	8.050
	» »	San Pedro	»	»	» »	15	300	30/ 9/14	10	»	25	375	375	750
	» »	San Carlos	»	»	» »	14	280	30/ 9/14	9	.	25	350	350	700
						202								10.700

CAPITULO VI — TERRITORIO NACIONAL DE RIO NEGRO

									N.° del registro de minas			Semestres de exención		
	Sección 1.ª Minas Registradas													
	Nombre del solicitante									Art. 4.°	$ m/n		$ m/n	$ m/n
S-1277-16	Lorenzo Soriano Rosas............	Chile Argentina	Bariloche	Petróleo	Descubrimie. 1.ª	3		26/10/16	29	Inciso 1.°	50	6	—	150
C-1699-16	»	Hector	»	»	»	2		23/ 1/17	32	»	50	4	100	200
C-1696-16	»	Elena	»	»	»	2		23/ 1/17	31	»	50	4	100	200
C-16[illegible]-16	»	Matilde	»	»	»	2		23/ 1/17	30	»	50	4	100	200
R-14[illegible]8-17	Federico Ramognino..............	Mina Sanz	San Antonio Oeste	Sal	» 2.a	2		22/ 1/18	37	» 2.°	25	6	—	—
						11								750

CAPITULO VII — TERRITORIO NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO

									N.° del registro de pertenencias					
	Sección 2.ª Minas Concedidas													
	Nombre del concesionario													
	Roberto Unwir, N. G. Wood, C. Wood G. C. Rigly, M. Brown y A. Mac Donald..............................	Páramo I, II y III	Páramo y R. Cullen	Arenas Aurí.	Establecimient. Fijo 2.ª	3	30	2/ 7/02	3	Art. 4.° Inciso 1.°	$ m/n 50	$ m/n 150	$ m/n 150	$ m/n 300
	» »	Valle Cullen nº 1	»	»	»	1	10	»	2	»	»	50	50	100
	» »	» » 2 o Aguila	»	»	»	1	10	»	1	»	»	50	50	100
	» »	Páramo IV	»	»	»	1	10	»	4	»	»	50	50	100
	» »	» V	»	»	»	1	10	»	5	»	»	50	50	100
	» »	C. Sylva 1ª y 2.ª	S. S. y C. Sylva	»	»	2	20	»	6	»	»	100	100	200
	» »	Cullen	Páramo y R. Cullen	»	»	1	10	»	7	»	»	50	50	100

CAPITULO VII — TERRITORIO NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO

Expediente	NOMBRE DEL CONCESIONARIO	Nombre de la mina	Situación	Substancia	Categoría	N.º de pertenencias	Superficie en hectáreas	Fecha de aprobación de la mensura	N.º del registro de pertenencias	CANON: Ley N.º 10273	CANON: Al semestre por pertenencia	CANON: Total	CANON: Adeudo por semestres vencidos	Cargo total en el 2.º semestre de 1919
	Sección 2.ª Minas Concedidas													
	Roberto Unwir, N. G. Wood. C. Wood G. C. Rigly, M. Brown y A. Mac Donald..........................	San Sebastián	San Sebastián y Carmen Sylva	Arenas Aurí.	Establecimiento Fijo, 2.a	1	10	2/ 7/02	8	Art. 4.º Inciso 1.º	$ m/n 50	$ m/n 50	$ m/n 50	$ m/n 100
	» »	Alfa	»	»	»	1	10	2/ 7/02	9	»	»	50	50	100
	» »	C. Sylva 3.ª	»	»	»	1	10	2/ 7/02	10	»	»	50	50	100
	» »	Beta	»	»	»	1	10	2/ 7/02	11	»	»	50	50	100
	» »	Altar	Auricosta y Cabo San Pablo	»	»	1	10	2/ 7/02	12	»	»	50	50	100
	» »	Talesia	»	»	»	1	10	2/ 7/02	13	»	»	50	50	100
	» »	Austral	»	»	»	1	10	2/ 7/02	14	»	»	50	50	100
	» »	Auricosta	»	»	»	1	10	2/ 7/02	15	»	»	50	50	100
	» »	La Esperanza	»	»	»	1	10	2/ 7/02	16	»	»	50	50	100
						19								1900

CAPITULO VIII — TERRITORIO NACIONAL DE MISIONES

Expediente	NOMBRE DEL CONCESIONARIO	Nombre de la mina	Situación	Substancia	Categoría	N.º de pertenencias	Superficie en hectáreas	Fecha de aprobación de la mensura	N.º del registro de pertenencias	CANON: Ley N.º 10273	CANON: Al semestre por pertenencia	CANON: Total	CANON: Adeudo por semestres vencidos	Cargo total en el 2.º semestre de 1919
	Sección 2ª. Minas Concedidas													
	Carlos Faugeaux..................	La Saponita	La Candelaria	Tierra de Batán	Descubrimie. 2.ª	2	12	7/ 1/09	1	Art. 4.º Inciso 2.º	$ m/n 25	$ m/n 50	$ m/n 50	$ m/n 100

RESUMEN GENERAL DEL PADRON

					Pertenencias		Canon
Capítulo	I,	Los Andes:	Minas	registradas	7	$ m/n	275 00
		»	»	concedidas	173	»	9.050 00
»	II,	Neuquen:	»	registradas	2	»	200 00
		»	»	concedidas	83	»	8.300 00
»	III,	Chubut:	»	registradas	33	»	3.300 00
			»	concedidas	133	«	10.650 00
»	IV,	Santa Cruz:	»	»	53	»	2.950 00
»	V,	La Pampa:	»	»	202	»	10.700 00
»	VI,	Río Negro:	»	registradas	11	»	750 00
»	VII,	Tierra del Fuego	»	concedidas	19	»	1.900 00
»	VIII,	Misiones	»	»	2	»	100 00
				TOTALES	718	$ m/n	48.175 00

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata Ricargo Camino, en el expediente D. 2159, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a los buques «Dante» y «Vall Mora», que se encuentran a pique en el Riachuelo, a fin de que se presenten a esta Prefectura General dentro del término fijado a tomar la intervención que les corresponde en el expediente antes mencionado, relacionado con los referidos buques, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1919. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1°.

-v-5 noviembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente 3020 Q., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho sobre los restos de los buques alemanes «Karnack» y «Anna Hamburgo», el primero encallado al Sud de Cabo San Antonio, hecho ocurrido el 21 de Enero de 1873 y el segundo, encallado también, poco más al sud que el anterior el 1° de Julio de 1891.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1919. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1°.

-v-5 noviembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata, Ricardo Camino, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los señores «Cayetano y Sebastián Ventinello», copropietarios del pontón «A. Solari», que se encuentra a pique en el Riachuelo para que comparezcan a esta Prefectura General, a manifestar si hacen o nó abandono de dicho, bajo apercibimiento de tenerse por hecho el abandono, si no comparecieren dentro del término fijado. (Expediente D. 3081. año 1916). — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1919. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1°.

v-17 octubre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata, Ricardo Camino, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a don «José Santiani», o a los que se consideren con derecho a un bote denominado «Trípoli», que fué hallado abandonado en el Río de la Plata, cuya embarcación, en el guión de uno de sus remos, tiene la siguiente inscripción: «A. M. P. P. C.»; para que se presenten a esta Prefectura General dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. (Expediente 1498 N). — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1919 — Pedro P. Ungaro, Oficial 1°

v-17 octubre.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente R 7864, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada por la Ayudantía de Ramallo, en la isla denominada «El Cisne». — Dicha embarcación no tiene nombre ni número de matrícula, siendo sus características las siguientes: Eslora 6,30 mts. manga 1,60 mts., punta 0,50 mts., tiene once pares de curvas y dos tacos de algarrobo; está pintada de color plomo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1919. — Pedro P. Ungaro, Oficial primero.

v-16 octubre.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Irrigación. — Concesión de Aprovechamiento para riego de las aguas del Arroyo Grande ó Central.

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras públicas de la Nación en su carácter de inspector General de Agricultura y de acuerdo al art. 217 inciso 5°, del Código Rural para los Territorios Nacionales, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha del presente edicto a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de las aguas del Arroyo Grande o Central solicitada por el señor «Alejandro Arce para riego de (50) cincuenta hectáreas de su propiedad situadas en la localidad denominada «Catalum», o Catán Lil, Territorio Nacional del Neuquen.

Las personas que estimen puedan ser afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida deben comparecer en forma ante esta Dirección General (Belgrano 124 Buenos Aires) en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1919.—

V. 21 octubre

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Se hace saber a los propietarios de fincas en esta Capital, que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, ha fijado los plazos que a continuación se detallan para el retiro de los planos para la ejecución de cloacas domiciliarias, y para la construcción de dichas obras, todo bajo apercibimiento de aplicarles las multas reglamentarias, si no cumplen:

Hasta el 15 de Noviembre de 1919 para retirar los planos, y hasta el 31 de Diciembre de 1919, para la construcción de las cloacas en la 1ª serie comprendida por las calles: Santa Fe, Billinghurst, Charcas, Gallo, Soler, Bustamante, Córdoba, Billinghurst, Tucumán, Sadi Carnot, Lavalle, Bulnes, Guardia Vieja, Salguero, Humahuaca, Medrano, Castro Barros, Independencia, Boedo, San Juan, Maza, Humberto 1°, Liniers, Carlos Calvo, General Urquiza, San Juan Matheu, Pavón, Alberti, Inclán, Chiclana, Castro, Las Casas, Avenida La Plata, Rivadavia, Amambay, Camargo y Malabia hasta Santa Fe,

Hasta el 15 de Febrero de 1920, para retirar los planos, y hasta el 31 de Marzo de 1920, para la construcción de las obras en la 2ª serie (Palermo, Belgrano y Flores) comprendida por las calles: Gallo, Avenida Alvear, Bustamante, Melo, Coronel Díaz, Santa Fe, Malabia, Camargo, Plaza los Andes, Forest, Wáshington, Monroe, Roque Pérez, Iberá, O'Higgins, Republiquetas y el Río de la Plata en las secciones de Palermo y Belgrano, y la comprendida por las calles: Donato Alvarez (antes Bella Vista), Curapaligüe, Campana, E. Bonorino, Merlo, Rivera Indarte, Junta, Pedernera, Recuero, Varela, Campana, Lacarra, Carrasco y Gaona hasta Donato Alvarez (antes Bella Vista) en el Distrito Flores.

Hasta el 15 de Mayo de 1920 para retirar los planos, y hasta el 30 de Junio de 1920 para la construcción de las obras en la 1ª y 4ª secciones de la 3ª serie comprendidas por las calles: Pampa, Forest, Plaza los Andes, Camargo, Amambay, Rivadavia, Avenida La Plata, Las Casas, Castro, Chiclana, Inclán, Alberti, 15 de Noviembre, Paracas, Ituzaingó, las vías del Ferrocarril Sud, el Riachuelo, Matanza, Avenida Cruz, Doblas, Cobo, Beauchef, Zañartú, Pichouta, Asamblea, Curapaligüe, Donato Alvarez, (antes Bella Vista), Avenida San Martín, Chorroarín y Constituyentes hasta Pampa.

A las fincas ubicadas en el radio de la 1ª serie, ocupadas por establecimientos industriales, caballerizas, corralones, no les corresponde los plazos fijados, y los propietarios respectivos deben construir las cloacas domiciliarias de inmediato. — Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1919. — José I. Goñi, secretario.

v-21 octubre.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta N° 70032

SUMMIT

Septiembre 26 de 1919. — British Music Strings Limited. — Para distinguir instrumentos musicales en general, cuerdas y accesorios para los mismos, de la clase 7. — Aviso N° 7656.

E. 6 octubre-v-11 octubre.

Acta N° 70033

CATHEDRAL

Septiembre 23 de 1919. — British Music Strings Limited. — Para distinguir instrumentos musicales en general, cuerdas y accesorios para los mismos, de la clase 7. — Aviso N° 7772.

E. 6 octubre-v-11 octubre.

Acta N° 70034

DENS

Septiembre 23 de 1919. — E. Gal Sociedad en Comandita — Para distinguir dentífricos, en general, elixir, pasta, jabón, polvos y cremas para los dientes, de la clase 16. — Aviso N° 7771.

E. 6 octubre-v-11 octubre.

Acta N° 70035

TINTEX

Septiembre 23 de 1919. — Guillermo F. Ussher. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas de la clase 1. — Aviso N° 7755.

E. 6 octubre-v-11 octubre.

Acta N° 70068

RASUROL

Septiembre 26 de 1919. — Vicente Scannapieco. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general de la clase 16. — Aviso N° 7753.

E. 6 octubre-v-11 octubre.

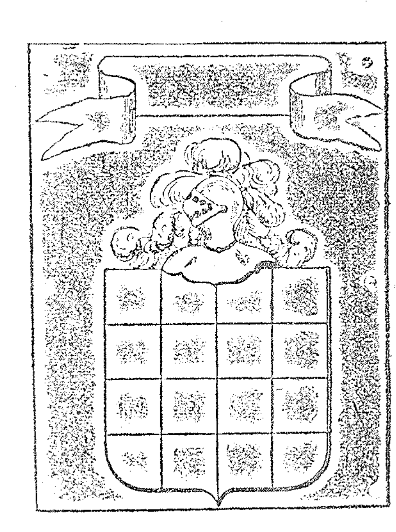
Acta N° 70069

SUPER

Septiembre 26 de 1919. — Guillermo Sissener. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación, y artículos fabricados con esa substancia, no ortopedicos, de cirugía, o electricidad, de la clase 17. — Aviso N° 7821.

E. 6 octubre-v-11 octubre.

Acta N° 70055



Septiembre 26 de 1919. — Jesús Sobrón. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N° 7817.

E-6 octubre v-13 octubre

Acta N° 70150



Septiembre 30 de 1919. — Fairbanks, Morse y Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12. — Aviso N° 7915.

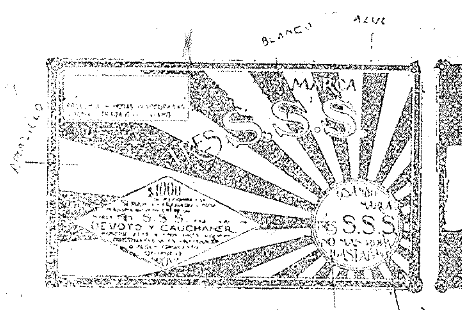
E-8 octubre v-13 octubre

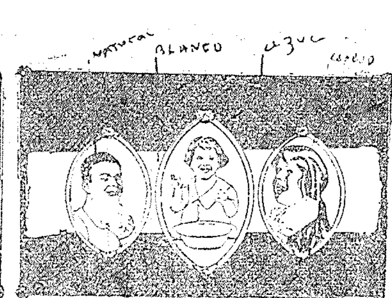
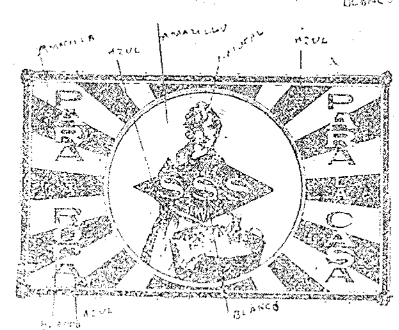
Acta N° 70048

LA FRONDA

Septiembre 26 de 1919. — Portioti y Cía. — Para distinguir impresiones y publicaciones, de la clase 18. — Aviso N° 7819.
E-6 octubre v-10 octubre

Acta N° 68036





Junio 25 de 1919. — Devoto y Cauchaner. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — (Sustituída). — Aviso N° 7701.
E-6 octubre v-10 octubre

Acta N° 70044



Septiembre 26 de 1919. — M. Gigy O'Farrell. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 7805.
E-6 octubre v-10 octubre

Acta N° 70056



Septiembre 26 de 1919. — Manuel Gaytero. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol. de la clase 23. — Aviso N° 7542.
E-6 octubre v-13 octubre

Acta N° 70037

CONNECTICUT RUBBER CO.
U.S.A.

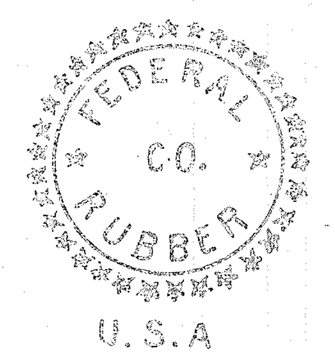
Septiembre 26 de 1919. — United States Rubber Company. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 7572.
E-6 octubre v-10 octubre

Acta N° 70038



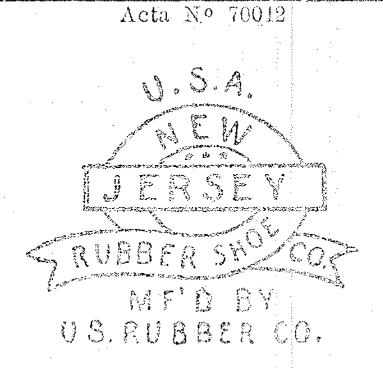
Septiembre 26 de 1919. — United States Rubber Company. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 7573.
E-6 octubre v-10 octubre

Acta N° 70039



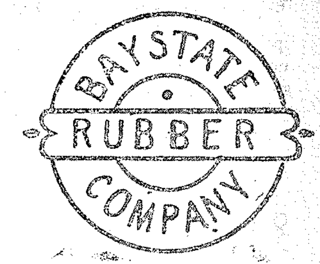
Septiembre 26 de 1919. — United States Rubber Company. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 7574.
E-6 octubre v-10 octubre

Acta N° 70042



Septiembre 26 de 1919. — United States Rubber Company. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 7577.
E-6 octubre v-10 octubre

Acta N° 70040



Septiembre 26 de 1919. — United States Rubber Company. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 7575.
E-6 octubre v-10 octubre

Acta N° 70041

COLONIAL RUBBER — CO. U.S.A.

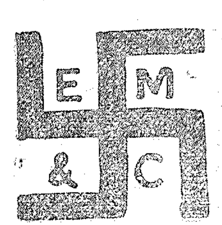
Septiembre 26 de 1919. — United States Rubber Company. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 7576.
E-6 octubre v-10 octubre

Acta N° 70043

ROLDAN

Septiembre 26 de 1919. — Marré y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 7804.
E-6 octubre v-10 octubre

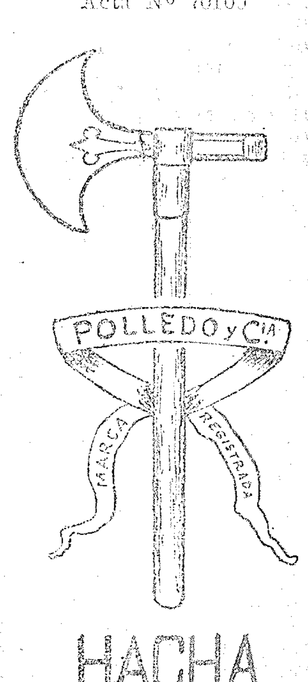
Acta N° 70045



SWASTIKA

Septiembre 26 de 1919. — Estévez Marcos y Compañía. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N° 7807.
E-6 octubre v-10 octubre

Acta N° 70105



HACHA

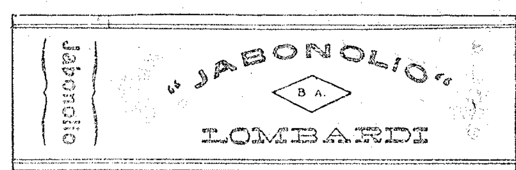
Septiembre 29 de 1919. — Polledo y Compañía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N° 7870.
E-6 octubre v-10 octubre

Acta N° 70115

☆ ☆ ☆
VIEILLE-MONTAGNE

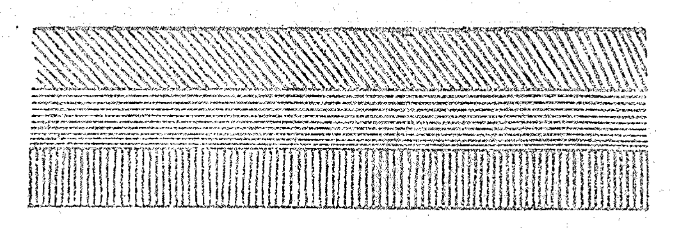
Septiembre 30 de 1919. — Societé Des Mines y Fonderies de Zinc de la Vieille Montagne. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N° 7362.
E-8 octubre v-13 octubre

Acta N° 70116



Septiembre 30 de 1919. — Luis Pascual Lombardi. — Para ditinguir un producto para limpieza de toda clase de artículos y jabones, de la clase 14. — Aviso N° 7361.
E-8 octubre v-13 octubre

Acta N° 70122



Septiembre 30 de 1919. — José Portabales. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N° 7355.
E-8 octubre v-13 octubre

Acta N° 70123

"CEYLAN"

Septiembre 30 de 1919. — Blanco y Compañía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería; paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16. — Aviso N° 7354.
E-8 octubre v-13 octubre

Acta N° 70124

SWAN

Septiembre 30 de 1919. — Mabie Todd y Co. — Para distinguir plumas de fuente, sus componentes y accesorios porta plumas y fuente, plumas estilográficas, lápices y tintas de la clase 18. — Aviso N° 7353.
E-8 octubre v-13 octubre

Acta N° 70143



Septiembre 30 de 1919. — Francisco Ruqui. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N° 7875.
E-8 octubre v-13 octubre

Acta N° 70140

BALTIMORE

Septiembre 30 de 1919. — Hirschberg y Compañía Limitada. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N° 7880.
E-8 octubre v-13 octubre

Acta N° 70142



Septiembre 30 de 1919. — Francisco Ruqui. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso N° 7874.
E-8 octubre v-13 octubre

Acta N° 70144

M. L. S.

Septiembre 30 de 1919. — Moise y Lieto Schoua. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N° 7903.
E-8 octubre v-13 octubre

Acta N° 70145

S. B. H.

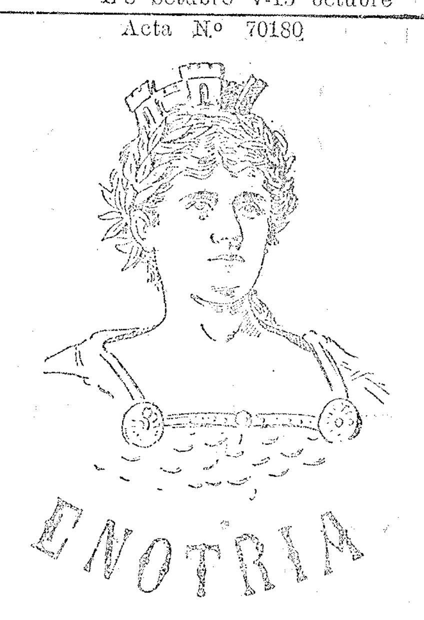
Septiembre 30 de 1919. — Moise y Lieto Schoua. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N° 7904.
E-8 octubre v-13 octubre

Acta N° 70179



Septiembre 30 de 1919. — José Peretti y Compañía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso N° 7939.
E-8 octubre v-13 octubre

Acta N° 70180



Septiembre 30 de 1919. — José Peretti y Compañía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N° 7940.
E-8 octubre v-13 octubre

Acta N° 70182

LA FLORIDA

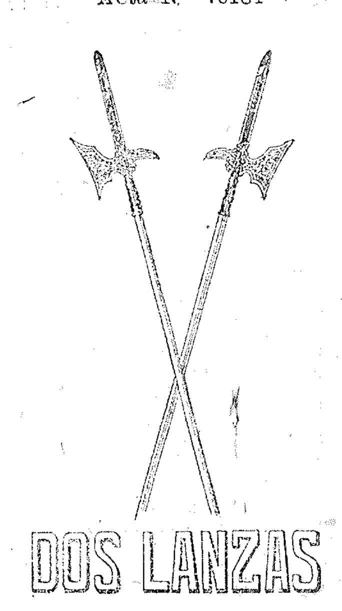
Octubre 1° de 1919. — González y Vázquez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 7835.
E-8 octubre v-13 octubre

Acta N° 70183

FOTO-VITA

Octubre 1° de 1919. — José Ferro. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N° 7836.
E-8 octubre v-13 octubre

Acta N° 70181



Octubre 1° de 1919. — E. Hardy y Co. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N° 7900.
E-8 octubre v-13 octubre

Acta N° 70185



Octubre 1° de 1919. — E. Hardy y Co. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N° 7901.
E-8 octubre v-13 octubre

Acta N° 70186

MURILLO

Octubre 1° de 1919. — Ucha y Company. — Para di tinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N° 7955.
E-8 octubre v-13 octubre

Acta N° 70188



Octubre 1° de 1919. — Juan Santamaría. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 7953.
E-8 octubre v-13 octubre

Acta N° 70165

Bing

Septiembre 30 de 1919. — Nurnberger Metall y Lackierwarenfabrik vorm. Gebruder A. G. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N° 7925.
E-8 octubre v-13 octubre

Acta N° 70170



Septiembre 30 de 1919. — Nurnberger Metall y Lackierwarenfabrik vorm. Gebruder A. G. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N° 7918.
E-8 octubre v-13 octubre

Acta N° 70171



Septiembre 30 de 1919. — Martín A. Bascaran. — Para distinguir armas de fuego, de guerra o de caza, y sus municiones de la clase 11. — Aviso N° 7930.
E-8 octubre v-13 octubre

Acta N° 70173

'PEDIGREE'

Septiembre 30 de 1919. — William Mitchell (Pens) Limited. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar Tintas, de la clase 18. — Aviso N° 7932.
E-8 octubre v-13 octubre

Acta N° 70174



Septiembre 30 de 1919. — Trelles y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N° 7933.
E-8 octubre v-13 octubre

Acta N° 70175



Septiembre 30 de 1919. — Trelles y Compañía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería de la clase 16. — Aviso N° 7934.
E-8 octubre v-13 octubre

Acta N° 70177



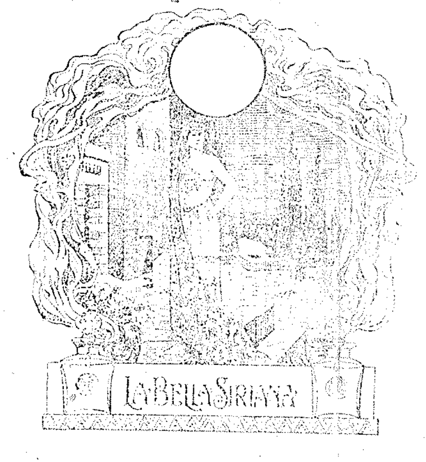
Septiembre 30 de 1919. — M. y N. Rodríguez y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N° 7896.
E-8 octubre v-13 octubre

Acta N° 70208

ELDORADO

Octubre 2 de 1919. — Compañía Mercantil y de Transporte Domingo Barthe S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 7998.
E-8 octubre v-13 octubre

Acta N° 70209



Octubre 2 de 1919. — A. Pearce y Co. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N° 7944.
E-8 octubre v-13 octubre

Acta N° 70210

RODAM

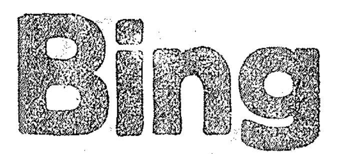
Octubre 2 de 1919. — Guillermo Johnston y Cía. S. A. Introductora. —Para distinguir bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N° 7863.
E-8 octubre v-13 octubre

Acta N° 70166



Septiembre 30 de 1919. — Nurnberger Metall y Lackierwarenfabrik vorm. Gebruder A. G. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N° 7919.
E-8 octubre v-13 octubre

Acta N° 70162



Septiembre 30 de 1919. — Nurnberger Metall y Lackierwarenfabrik vorm. Gebruder A. G. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N° 7923.
E-8 octubre v-13 octubre

Acta N° 70167



Septiembre 30 de 1919. — Nurnberger Metall y Lackierwarenfabrik vorm. Gebruder A. G. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N° 7920.
E-8 octubre v-13 octubre

Acta N° 70168



Septiembre 30 de 1919. — Nurnberger Metall y Lackierwarenfabrik vorm. Gebruder A. G. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N° 7921.
E-8 octubre v-13 octubre

Acta Nº 70203



Octubre 2 de 1919. — Pedro Da crema. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso Nº 7538.
E-9 octubre v-14 octubre

Acta Nº 70242



Octubre 6 de 1919. — Luis A. Boitano. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 8071.
E-9 octubre v-14 octubre

Acta Nº 70243



Octubre 6 de 1919. — Luis A. Boitano. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 8070.
E-9 octubre v-14 octubre

Acta Nº 70244

ESPARTILLAR

Octubre 6 de 1919. — Alberto de Bary. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 8069.
E-9 octubre v-14 octubre

Acta Nº 70246

K O S M O S

Octubre 6 de 1919. — Augusto Martini. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 7881.
E-9 octubre v-14 octubre

Acta Nº 70247

COOCKANHEAT

Octubre 6 de 1919. — National Radiator Company Limited. — Para distinguir calderas de calefacción, estufas y cocinas, accesorios y componentes de la clase 14. — Aviso Nº 7537.
E-9 octubre v-14 octubre

Acta Nº 70245

ESPARTILLAR

Octubre 6 de 1919. — Alberto de Bary. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso Nº 8068.
E-9 octubre v-14 octubre

Acta Nº 70232

AVIÓN

Octubre 6 de 1919. — L. Díaz y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 8067.
E-9 octubre v-14 octubre

Acta Nº 70233

EL ALBVM DE LA VICTORIA

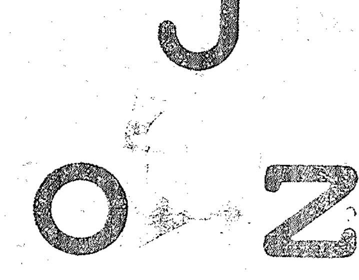
Octubre 6 de 1919. — E. Danón y Compañía. — Para distinguir artículos y material de imprenta librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 8050.
E-9 octubre v-14 octubre

Acta Nº 70241

L'INOFFENSIVE

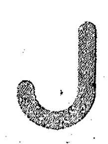
Octubre 6 de 1919. — Antiqueira y Staiano. — Para distinguir tinturas para el cabello, y la barba, de la clase 16. — Aviso Nº 8073.
E-9 octubre v-14 octubre

Acta Nº 70236



Octubre 6 de 1919. — Naamlooze Vennootschap Ant Jurgens Margarinefabrieken. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones, científicas en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas de la clase 1. — Aviso Nº 8078.
E-9 octubre v-14 octubre

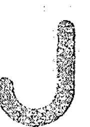
Acta Nº 70237



O Z

Octubre 6 de 1919. — Naamlooze Vennootschap Ant Jurgens Margarinefabrieken. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 8077.
E-9 octubre v-14 octubre

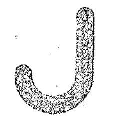
Acta Nº 70238



O Z

Octubre 6 de 1919. — Naamlooze Vennootschap Ant Jurgens Margarinefabrieken. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 8076.
E-9 octubre v-14 octubre

Acta Nº 70239



O Z

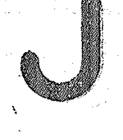
Octubre 6 de 1919. — Naamlooze Vennootschap Ant Jurgens Margarinefabrieken. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 8075.

Acta Nº 70215

EL AFRICANO

Octubre 3 de 1919. — Moline Plow Company. — Para distinguir implementos y máquinas agrícolas, de la clase 5. — Aviso Nº 8027.
E-9 octubre v-14 octubre

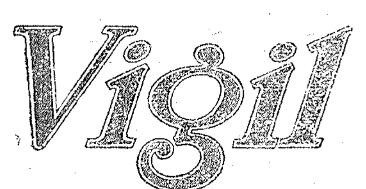
Acta Nº 70240



O Z

Octubre 6 de 1919. — Naamlooze Vennootschap Ant Jurgens Margarinefabrieken. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 8074.
E-9 octubre v-14 octubre

Acta Nº 70217



Octubre 3 de 1919. — Walker Brothers. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 8029.
E-9 octubre v-14 octubre

Acta Nº 70218



Octubre 3 de 1919. — Walker Brothers. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 8031.
E-9 octubre v-14 octubre

Acta Nº 70219

Vigil

Octubre 3 de 1919. — Walker Brothers. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 8030.
E-9 octubre v-14 octubre

Acta Nº 70220



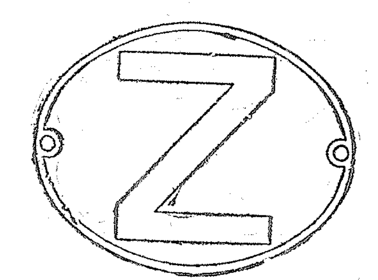
Octubre 3 de 1919. — Walker Brothers. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 8032.
E-9 octubre v-14 octubre

Acta Nº 70221

PETROLINA

Octubre 3 de 1919. — Eduardo de Bary y Compañía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 8045.
E-9 octubre v-14 octubre

Acta Nº 70151



Septiembre 30 de 1919. — Fairbanks, Morse y Co. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 7914.

E-8 octubre v-13 octubre

Acta Nº 70153

AERON

Sepbre. 30 de 1919.—De Vilbiss Manufacturing Company.—Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 7910.

E-8 octubre v-13 octubre

Acta Nº 70154

CROSS

Septiembre 30 de 1919. — Mark Cross Company. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluidos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baules y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso Nº 7911.

E-8 octubre v-13 octubre

Acta Nº 70155

DURHAM - DUPLEX

Septiembre 30 de 1919. — Durham Duplex Razor Co. — Para distinguir navajas y máquinas de afeitar, sus partes, componentes y accesorios de la clase 10. — Aviso Nº 7912.

E-8 octubre v-13 octubre

Acta Nº 70156



U.S.A

Sepbre. 30 de 1919.—Federal Rubber Company.—Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso Nº 7913.

E-8 octubre v-13 octubre

Acta Nº 70157

ARAUCANA

Septiembre 30 de 1919. — Compañía Mercantil y de Transporte Domingo Barthe, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 7908.

E-8 octubre v-13 octubre

Acta Nº 70158

DRAMBRUIE

Septiembre 30 de 1919. — Summer Permain y Co. Ltd. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. —Aviso Nº 7909.

E-8 octubre v-15 octubre

Acta Nº 70159

Sepbre. 30 de 1919. — Paul Putzel G. m. b. H. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 7928.

E-8 octubre v-13 octubre

Acta Nº 70160

Sepbre. 30 de 1919. — Paul Putzel G. m. b. H. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 7927.

E-8 octubre v-13 octubre

Acta Nº 70161

Bing

Septiembre 30 de 1919. — Nurnberger Metall y Lackierwarenfabrik vorm. Gebruder A. G. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 7924.

E-8 octubre v-13 octubre

Acta Nº 70199

TRYPAFLAVIN

Octubre 1º de 1919. — Ernesto Schubert. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas de la clase 1. — Aviso Nº 7942.

E-8 octubre v-13 octubre

Acta Nº 70191

Cuticura

Octubre 1º de 1919.—Potter Drug y Chemical Corporatión.—Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 7964.

E-8 octubre v-13 octubre

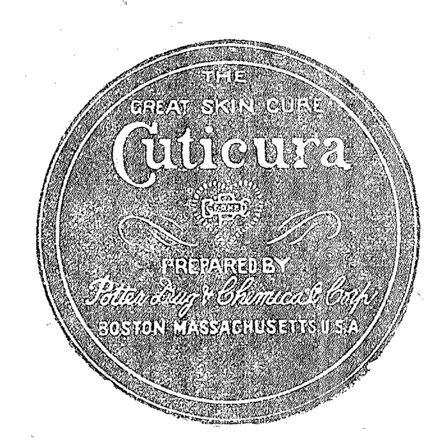
Acta Nº 70193



Octubre 1º de 1919.—Potter Drug y Chemical Corporatión.—Para distinguir preparaciones medicinales, de la clase 2. — Aviso Nº 7961.

E-8 octubre v-13 octubre

Acta Nº 70195



Octubre 1º de 1919.—Potter Drug y Chemical Corporatión.—Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 7959.

E-8 octubre v-13 octubre

Acta Nº 70196

Cuticura

Octubre 1º de 1919.—Potter Drug y Chemical Corporatión.—Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 7965.

E-8 octubre v-13 octubre

Acta Nº 70198

Cuticura

Octubre 1º de 1919.—Potter Drug y Chemical Corporatión.—Para distinguir confecciones, calzados, sastrería sombrerería, pasamanería, bonetería; modas; puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 15. — Aviso Nº 7966.

E-8 octubre v-13 octubre

Acta Nº 70200

TRYPAFLAVIN

Octubre 1º de 1919. — Ernesto Schubert. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 7943.

E-8 octubre v-13 octubre

Acta Nº 70202

STEINWAY

Octubre 2 de 1919. — S. A. Banco de Buenos Aires, — Para distinguir relojería, y cronometría. Joyas metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso Nº 7954.

E-8 octubre v-15 octubre

Acta Nº 70207



Octubre 2 de 1919. — Chipman Limited. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 7999.

E-8 octubre v-13 octubre

Acta Nº 70134



Septiembre 30 de 1919. — John Christofórides, que comercia bajo el nombre de Geo De Pasquali y Compañía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 7343.

E-8 octubre v-13 octubre

Acta Nº 70135

DULCE DOMUM

Septiembre 30 de 1919. — John Christofórides, que comercia bajo el nombre de J. Percides y Co. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 7342.

E-8 octubre v-13 octubre

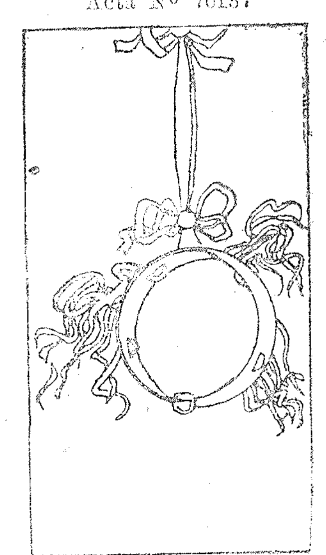
Acta Nº 70136

CYNOSURE

Septiembre 30 de 1919. — John Christofórides, que comercia bajo el nombre de J. Percides y Co. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 7341.

E-8 octubre v-13 octubre

Acta Nº 70137



Septiembre 30 de 1919. — John Christofórides, que comercia bajo el nombre de J. Percides y Co. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 7340.

E-8 octubre v-13 octubre

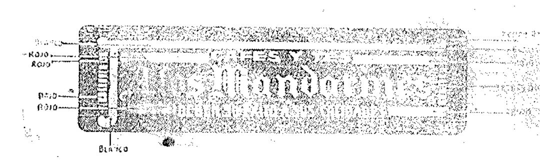
Acta N° 70211



EL CORTADOR

Octubre 3 de 1919. — José Cattán. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N° 7643. E-9 octubre v-14 octubre

Acta N° 70212



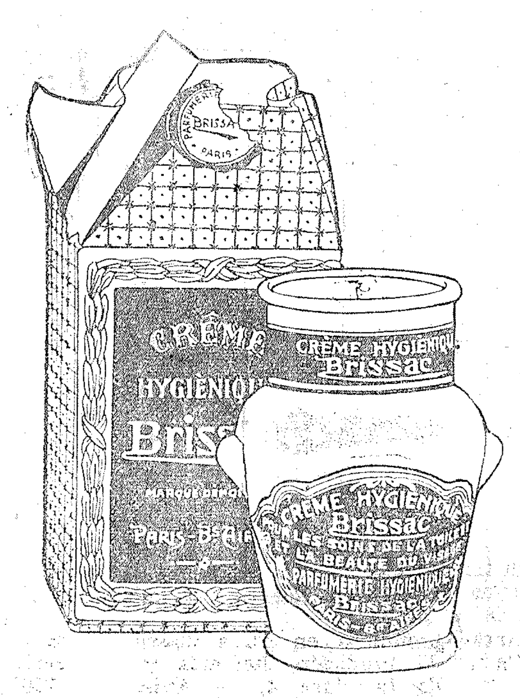
Octubre 3 de 1919. — Pedro Robertie. — Para distinguir cafés y tes de la clase 22. — Aviso N° 8020. E-9 octubre v-14 octubre

Acta N° 70216



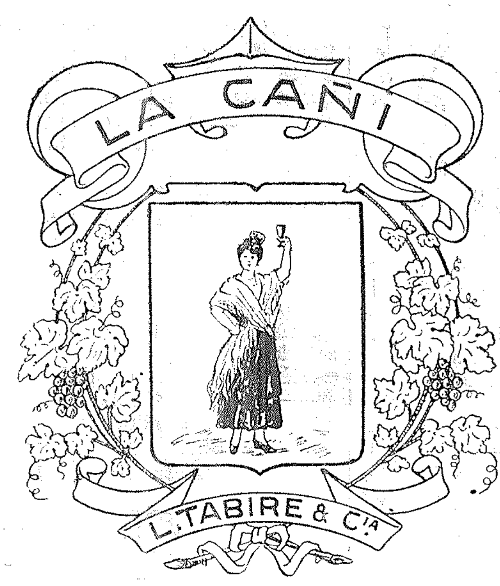
Octubre 3 de 1919. — Moline Plow Company. — Para distinguir implementos y máquinas agrícolas, de la clase 5. — Aviso N° 8028. E-9 octubre v-14 octubre

Acta N° 70224



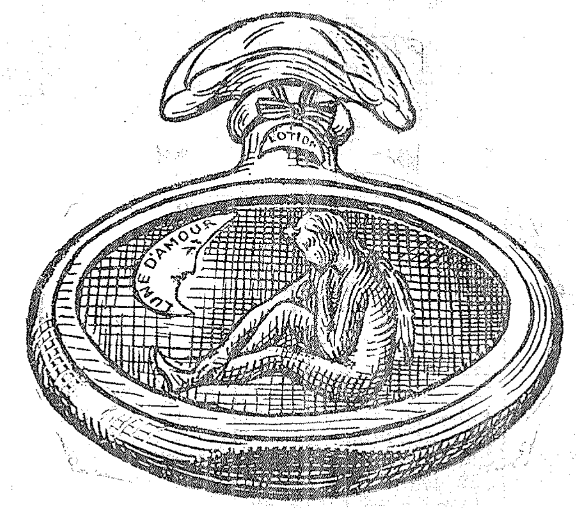
Octubre 3 de 1919. — L. Aubert y Compañía. — Para distinguir cremas, de la clase 16. — (Envase). — Aviso N° 7979. E-9 octubre v-14 octubre

Acta N° 70222



Octubre 3 de 1919. — L. Tabire y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol. de la clase 123. — Aviso N° 7970. E-9 octubre v-14 octubre

Acta N° 70223





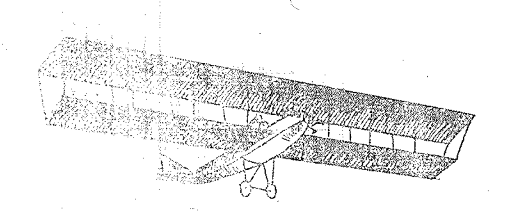
Octubre 3 de 1919. — L. Aubert y Compañía. — Para distinguir lociones de la clase 16. — (Envase). — Aviso N° 7974. E-9 octubre v-14 octubre

Acta N° 70231



Octubre 6 de 1919. — Elías Sanz. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N° 8065. E-9 octubre v-14 octubre

Acta N° 70234



BIPLANO

Octubre 6 de 1919. — Allard y Compañía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N° 8048. E-9 octubre v-14 octubre

Acta N° 70163

Bing

Septiembre 30 de 1919. — Nurnberger Metall y Lackierwarenfabrik vorm. Gebruder A. G. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N° 7929.

E-8 octubre v-13 octubre

Acta N° 70164

Bing

Septiembre 30 de 1919. — Nurnberger Metall y Lackierwarenfabrik vorm. Gebruder A. G. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N° 7926.

E-8 octubre v-13 octubre

Acta N° 70169



Septiembre 30 de 1919. — Nurnberger Metall y Lackierwarenfabrik vorm. Gebruder A. G. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N° 7922.

E-8 octubre v-13 octubre

Acta N° 70117

TEKKO PAINT

Septiembre 30 de 1919. — Mondelli y Cacace. — Para distinguir pinturas en general, de la clase 10 — Aviso N° 7360.

E-8 octubre v-13 octubre

Acta N° 70118



Septiembre 30 de 1919. — J. y G. Meakin Limited. — Para distinguir artículos de cerámica porcelana, medias porcelanas, lozas, mayólicas, tierras cocidas de la clase 9. — Aviso N° 7359.

E-8 octubre v-13 octubre

Acta N° 70119

DELTOID

Septiembre 30 de 1919. — The Delta Metal Company, Limited. — Para distinguir compuestos o aleaciones metálicas en lingotes, alambres, planchas barras o metales brutos o parcialmente trabajados, usados en la manufactura, de la clase 4. — Aviso N° 7358.

E-8 octubre v-13 octubre

Acta N° 70125

IODHYRINE

Septiembre 30 de 1919. — Henry León. — Para distinguir un producto medicinal y farmacéutico, de la clase 2. — Aviso N° 7352.

E-8 octubre v-15 octubre

Acta N° 70120

"LIVORNO"

Septiembre 30 de 1919. — José Portabales. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N° 7357.

E-8 octubre v-13 octubre

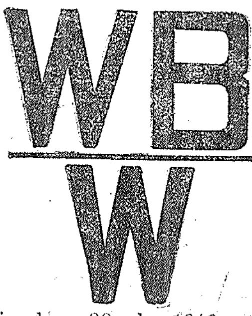
Acta N° 70121

"SORRENTO"

Septiembre 30 de 1919. — José Portabales. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N° 7356.

E-8 octubre v-13 octubre

Acta N° 70126



Septiembre 30 de 1919. — The R. Wallace y Sons Manufacturing Company. — Para distinguir cuchillos, tenedores, cucharras y otros artículos para servicio de mesa, de acero y estañados de la clase 10. — Aviso N° 7351.

E-8 octubre v-13 octubre

Acta N° 70127

REGIMENT

Septiembre 30 de 1919. — John Christofórides, que comercia bajo el nombre de Geo De Pasquali y Compañía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N° 7350.

E-8 octubre v-13 octubre

Acta N° 70128

PICARDY

Septiembre 30 de 1919. — John Christofórides, que comercia bajo el nombre de Geo De Pasquali y Compañía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N° 7349.

E-8 octubre v-13 octubre

Acta N° 70129

L'AMOUR

Septiembre 30 de 1919. — John Christofórides, que comercia bajo el nombre de Geo De Pasquali y Compañía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N° 7348.

E-8 octubre v-13 octubre

Acta N° 70130

TOUCHWUDS

Septiembre 30 de 1919. — John Christofórides, que comercia bajo el nombre de Geo De Pasquali y Compañía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N° 7347.

E-8 octubre v-13 octubre

Acta N° 70131

TIMES

Septiembre 30 de 1919. — John Christofórides, que comercia bajo el nombre de Geo De Pasquali y Compañía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N° 7346.

E-8 octubre v-13 octubre

Acta N° 70132

ORO

Septiembre 30 de 1919. — John Christofórides, que comercia bajo el nombre de Geo De Pasquali y Compañía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N° 7345.

E-8 octubre v-13 octubre

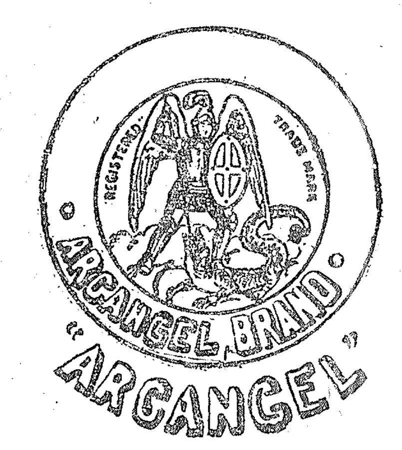
Acta N° 70133

ORONTO

Septiembre 30 de 1919. — John Christofórides, que comercia bajo el nombre de Geo De Pasquali y Compañía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N° 7344.

E-8 octubre v-13 octubre

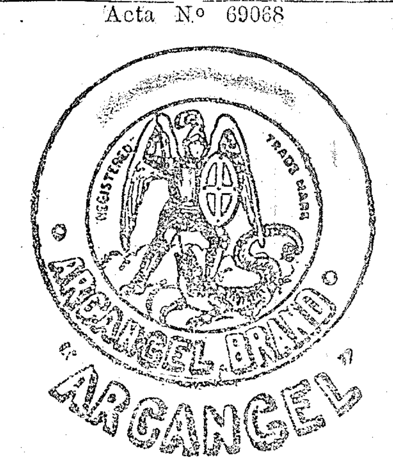
Acta N° 69069



Agosto 19 de 1919. — E. Hardy y Co. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería sombrerería, pasamanería, bonetería, modas; puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16. — (Substituída). Aviso N° 6372.

E-8 octubre v-13 octubre

Acta N° 69068



Agosto 19 de 1919. — E. Hardy y Co. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — (Substituída). — Aviso N° 6371.

E-8 octubre v-13 octubre

Acta N° 69884



ANCLA

Septiembre 19 de 1919. — Jaenecke Ault Company. — Para distinguir tintas para imprenta y litografía, de la clase 18. — Aviso N° 7188.

E-8 octubre v-13 octubre

Acta N° 70107

EL ROSEDAL

Septiembre 30 de 1919. — José Verde. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N° 7510.

E-8 octubre v-13 octubre

Acta N° 70108

BRAYITE

Septiembre 30 de 1919. — Geo Bray y Co. Ltd. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N° 7369.

E-8 octubre v-13 octubre

Acta N° 70109

FINAX

Septiembre 30 de 1919. — Geo Bray y Co. Ltd. — Para distinguir mecheros de gas de la clase 14. — Aviso N° 7368.

E-8 octubre v-13 octubre

Acta N° 70110

HUSTLER

Septiembre 30 de 1919. — John Knight Limited. — Para distinguir jabón de toda clase y artículos y preparaciones para el lavado, de la clase 14. — Aviso N° 7367.

E-8 octubre v-13 octubre

Acta N° 70111

HUSTLER

Septiembre 30 de 1919. — John Knight Limited. — Para distinguir jabones artículos de tocador y perfumería de la clase 16. — Aviso N° 7366.

E-8 octubre v-13 octubre

Acta N° 70112



Septiembre 30 de 1919. — Societé Des Mines y Fonderies de Zinc de la Vieille Montagne. — Para distinguir óxido de zinc de la clase 1. — Aviso N° 7365.

E-8 octubre v-13 octubre

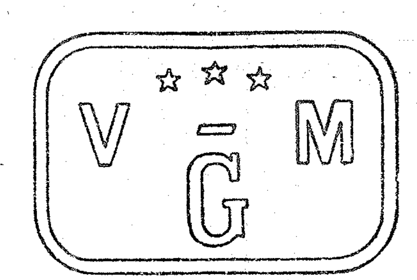
Acta N° 70113



Septiembre 30 de 1919. — Societé Des Mines y Fonderies de Zinc de la Vieille Montagne. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4, — Aviso N° 7364.

E-8 octubre v-13 octubre

Acta N° 70114



Septiembre 30 de 1919. — Societé Des Mines y Fonderies de Zinc de la Vieille Montagne. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4, — Aviso N° 7363.

E-8 octubre v-13 octubre

Acta N.º 70141



Septiembre 30 de 1919. — Hirschberg y Compañía Limitada. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.º 7879.

E-8 octubre v-13 octubre

Acta N.º 70149

Sheffield

Septiembre 30 de 1919. — Fairbanks, Morse y Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12. — Aviso N.º 7916.

E-8 octubre v-13 octubre

Acta N.º 70138



Septiembre 30 de 1919. — Galliano y Compañía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.º 7878.

E-8 octubre v-13 octubre

Acta N.º 63455

HOTEL

Agosto 9 de 1918. — Pedro Robertie. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — (Substituída). — Aviso N.º 7876.

E-9 octubre v-14 octubre

Acta N.º 70225



Octubre 3 de 1919. — L. Aubert y Compañía. — Para distinguir lociones de la clase 16. — (Envase). — Aviso N.º 7978.

E-9 octubre v-14 octubre

Acta N.º 70228



Octubre 3 de 1919. — L. Aubert y Compañía. — Para distinguir lociones de la clase 16. — (Envase). — Aviso N.º 7975.

E-9 octubre v-14 octubre

Acta N.º 70139



Septiembre 30 de 1919. — Galliano y Compañía. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.º 7877.

E-8 octubre v-13 octubre

Acta N.º 70229

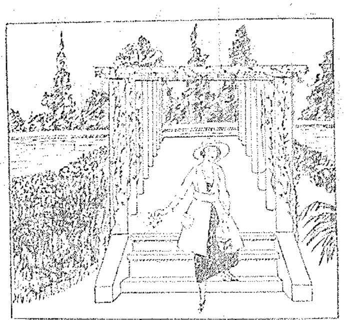


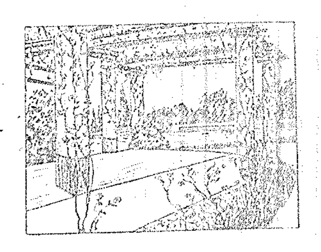
Octubre 3 de 1919. — L. Aubert y Compañía. — Para distinguir polvos, talcos de toilette de la clase 16. — (Envase). — Aviso N.º 7973.

E-9 octubre v-14 octubre

Acta N.º 69910

Rosedal





Septiembre 22 de 1919. — Estévez, Marcos y Compañía. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — (Modificada). — Aviso N.º 8014.

E-9 octubre v-14 octubre

Acta N.º 70213

PRIVE

Octubre 3 de 1919. — Francisco Castelli. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.º 8009.

E-9 octubre v-14 octubre

Acta N.º 70214

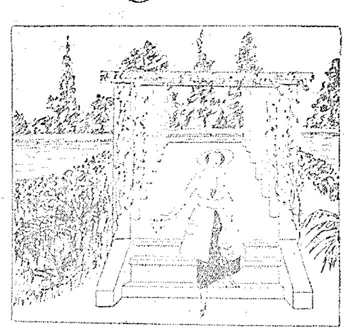
LA ROSA

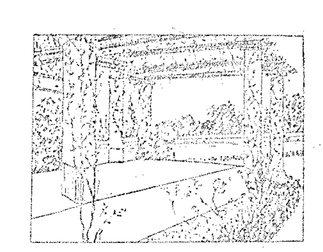
Octubre 3 de 1919. — Sundt Hnos. y Cía. — Para distinguir pescados en general, de la clase 22. — Aviso N.º 8010.

E-9 octubre v-14 octubre

Acta N.º 69912

Rosedal



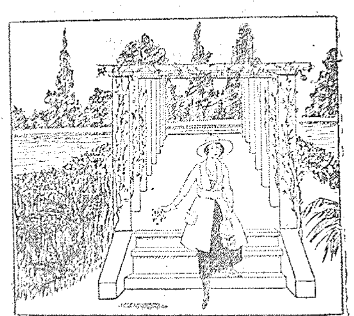


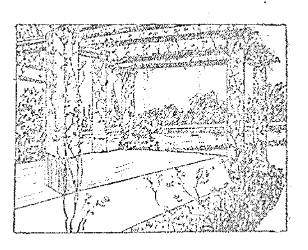
Septiembre 22 de 1919. — Estévez, Marcos y Compañía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — (Modificada). — Aviso N.º 8015.

E-9 octubre v-14 octubre

Acta N.º 69914

Rosedal

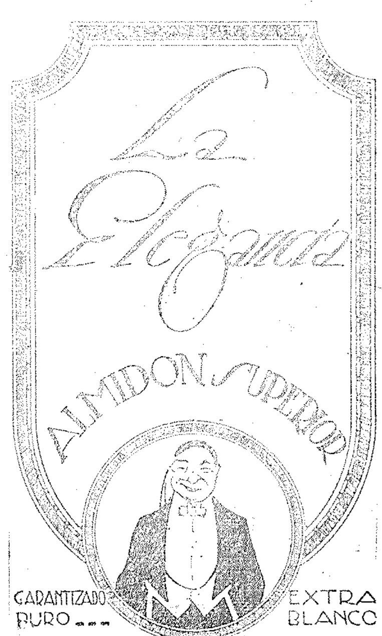




Septiembre 22 de 1919. — Estévez, Marcos y Compañía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — (Modificada). — Aviso N.º 8019.

E-9 octubre v-14 octubre

Acta N.º 69957



Septiembre 23 de 1919. — Antonio Mazzorín. — Para distinguir almidones y féculas para alimentación, de la clase 22. — Aviso N.º 7387.

E-9 octubre v-14 octubre

Acta N° 70092

GIOCONDA

GIOCONDA

GIOCONDA
FÁBRICA DE TABACOS
HABANA

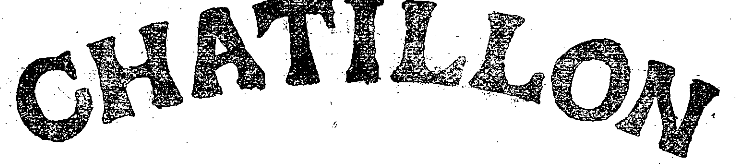
Septiembre 29 de 1919. — Fernández y Palicio. — Para distinguir cigarros de la clase 21. — Aviso N° 7861.
E-6 octubre v-10 octubre

Acta N° 70094



Septiembre 29 de 1919. — Compañía Champagnette Ltda. — Para distinguir un aperitivo de la clase 23. — Aviso N° 7865.
E-6 octubre v-10 octubre

Acta N° 70096.



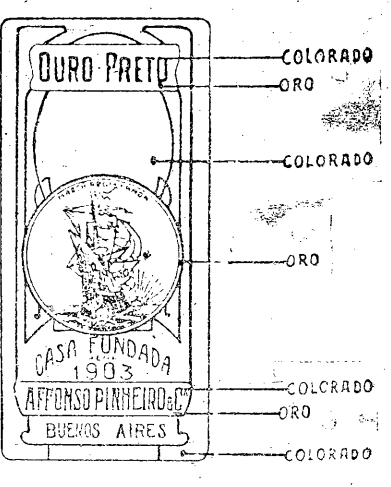
Septiembre 29 de 1919. — Marcelo Châtillón. — Para distinguir relojería y cronometria. Joyas metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8 .— Aviso N° 7867.
E-6 octubre v-10 octubre

Acta N° 70105

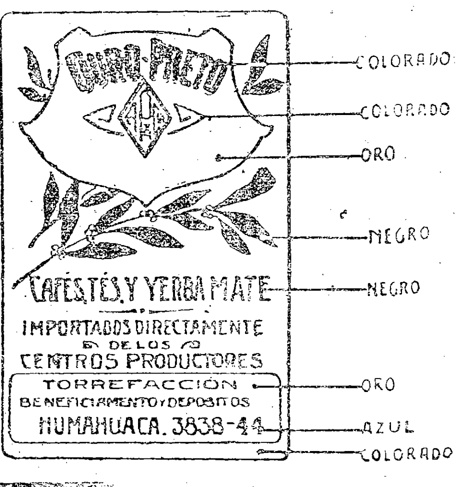


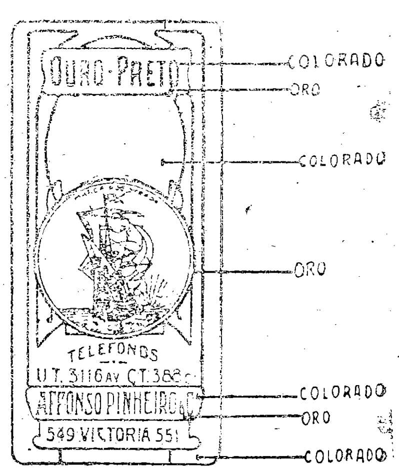
Septiembre 29 de 1919. — Adrián P. Spinedi, — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas, naturales, o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 7799.
E-6 octubre v-10 octubre

Acta N° 70081

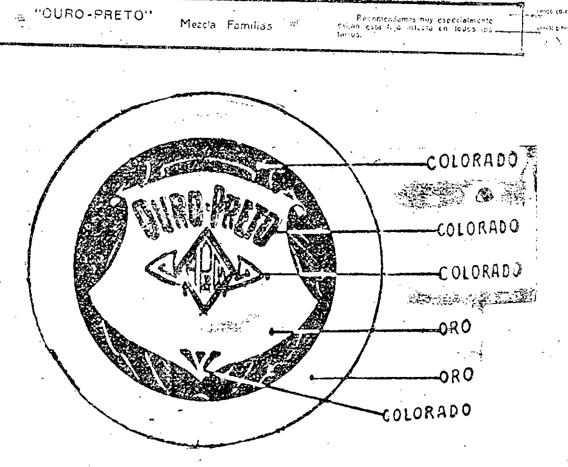






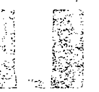


"OURO-PRETO" Mezcla Familias



Septiembre 29 de 1919. — Affonso Pinheiro y Compañía. — Para distinguir cafés, tes y yerba mate de la clase 22. — Aviso N° 7846.
E-6 octubre v-10 octubre

Acta N° 70084



A LA CIUDAD DE LONDRES

Septiembre 29 de 1919. — Tienda A la Ciudad de Londres, J. Brun y Cía. Limitada. — Para distinguir artículos de cerámica en general cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos naipes ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N° 7851.
E-6 octubre v-10 octubre

Acta N° 70085

A LA CIUDAD DE LONDRES

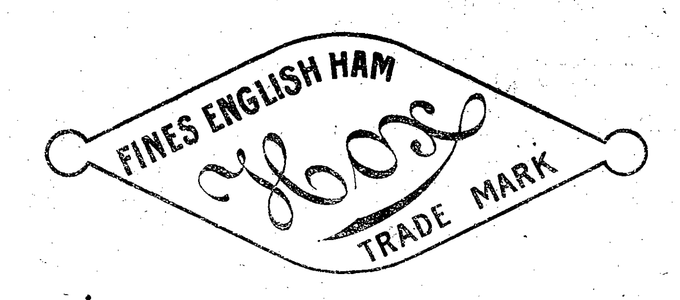
Septiembre 29 de 1919. — Tienda A la Ciudad de Londres, J. Brun y Cía Limitada. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N° 7854.
E-6 octubre v-10 octubre

Acta N° 70086

A LA CIUDAD DE LONDRES

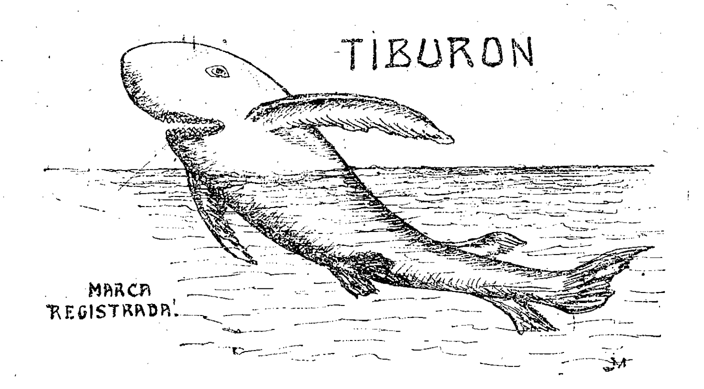
Septiembre 29 de 1919. — Tienda A la Ciudad de Londres, J. Brun y Cía. Limitada. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13 — Aviso N° 7852.
E-6 octubre v-10 octubre

Acta Nº 70072



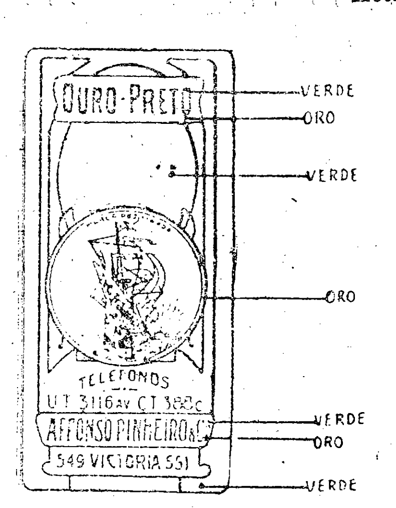
Septiembre 26 de 1919. — Patri y Parodi. — Para distinguir jamones, de la clase 22. — Aviso Nº 7833.
E-6 octubre v-10 octubre

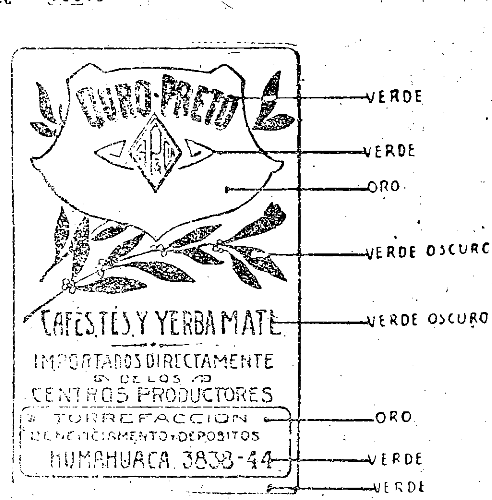
Acta Nº 70074

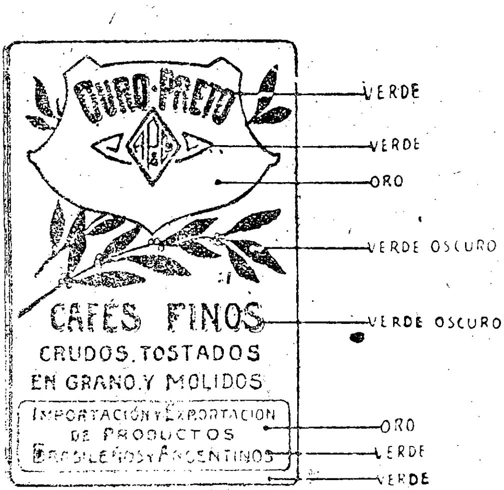


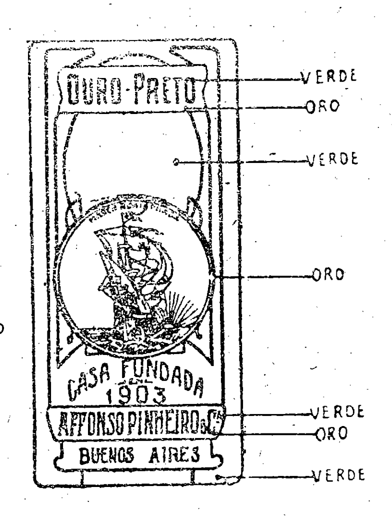
Septiembre 27 de 1919. — Federico Alonso Diez. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Aviso Nº 7803.
E-6 octubre v-10 octubre

Acta Nº 70079

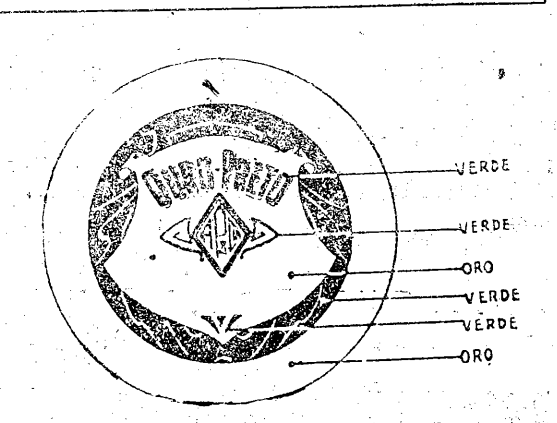






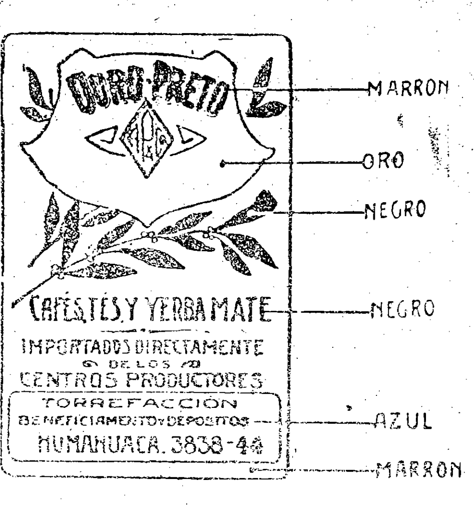


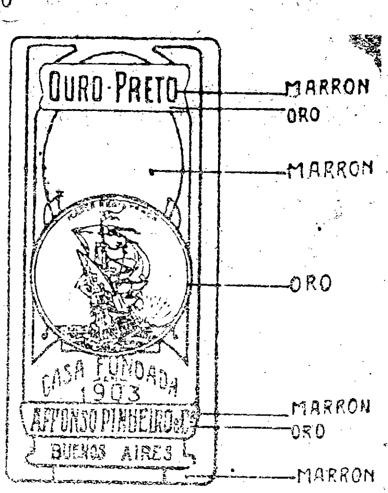
"OURO-PRETO" Mezcla Especial de la Casa



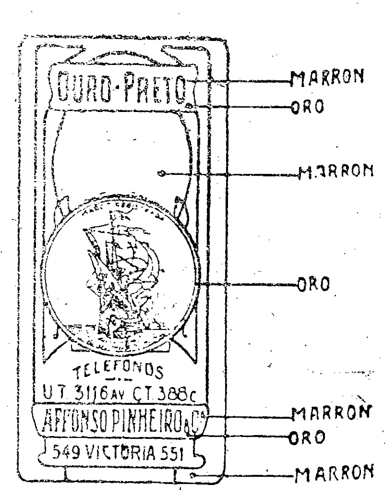
Septiembre 29 de 1919. — Affonso Pinheiro y Compañía. — Para distinguir cafés, tes y yerba mate de la clase 22. — Aviso Nº 7848.
E-6 octubre v-10 octubre

Acta Nº 70080

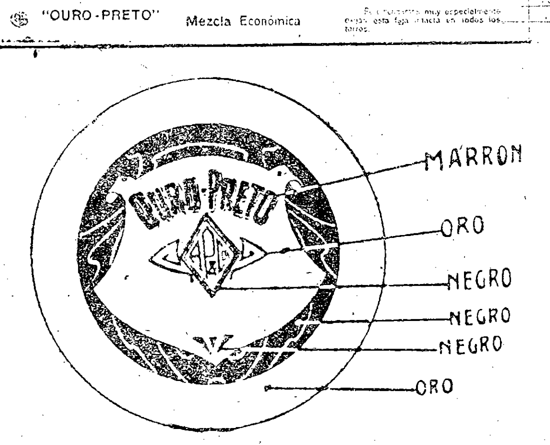








"OURO-PRETO" Mezcla Económica



Septiembre 29 de 1919. — Affonso Pinheiro y Compañía. — Para distinguir cafés, tes y yerba mate de la clase 22. — Aviso Nº 7847.
E-6 octubre v-10 octubre

Acta Nº 70088

A LA CIUDAD DE LONDRES

Septiembre 29 de 1919. — Tienda A la Ciudad de Londres, J. Brun y Cía. Limitada. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 7857.
E-6 octubre v-10 octubre

Acta Nº 70089

A LA CIUDAD DE LONDRES

Septiembre 29 de 1919. — Tienda A la Ciudad de Londres, J. Brun y Compañía Limitada. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso Nº 7856.
E-6 octubre v-10 octubre

Acta Nº 70090

A LA CIUDAD DE LONDRES

Septiembre 29 de 1919. — Tienda A la Ciudad de Londres, J. Brun y Cía. Limitada. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería, Baules y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso Nº 7855.
E-6 octubre v-10 octubre

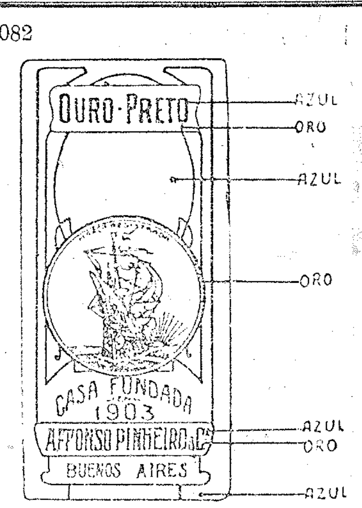
Acta Nº 70103

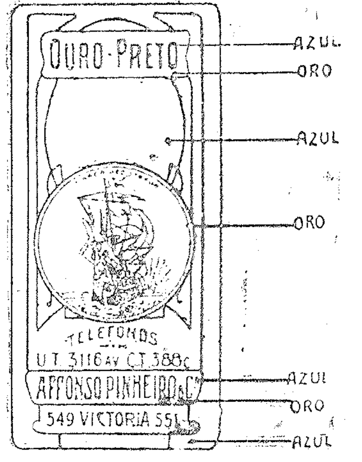
CALCIUM

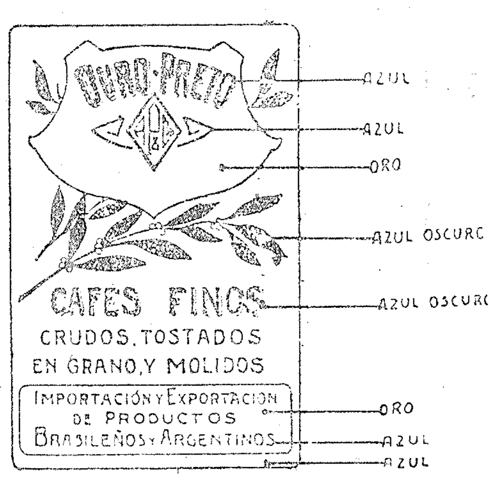
Septiembre 29 de 1919. — Calcium Gross y Narvaja. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases de la clase 3. — Aviso Nº 7769.
E-6 octubre v-10 octubre

Acta N° 70082

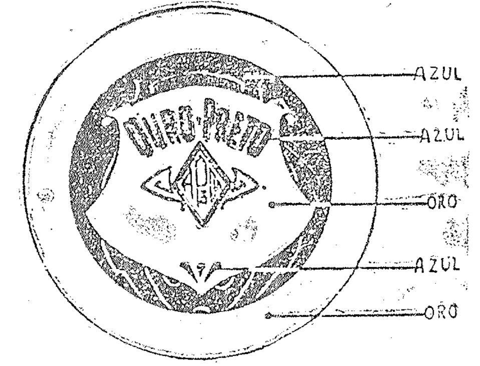








"OURO-PRETO" Mezcla Campesina



Septiembre 29 de 1919. — Affonso Pinheiro y Compañía. — Para distinguir cafés, tes y yerba mate de la clase 22. — Aviso N° 7845.
E-6 octubre v-10 octubre

Acta N° 69777

KOLYNOS

Septiembre 17 de 1919. — The Kolynos Company. — Para distinguir dentífricos jabones, pastas, polvos perfumería, en general, de la clase 16. — (Corregida). — Aviso N° 7397.
E-6 octubre v-10 octubre

Acta N° 67977



GRIFONA MILLS

Junio 23 de 1919. — Robert A. Sufiern — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — (Modificada). — Aviso N° 7781.
E-6 octubre v-10 octubre

Acta N° 70030

HILO SISAL GLOBO

Septiembre 26 de 1919. — W. R. Grace y Co. — Para distinguir hilos para atar o engavillar y piolines en general, de la clase 10. — Aviso N° 7565.
E-6 octubre v-10 octubre

Acta N° 70032



Septiembre 26 de 1919. — United States Rubber Company. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación, y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía, o electricidad, de la clase 17. — Aviso N° 7568.
E-6 octubre v-10 octubre

Acta N° 70049

MALLORCA

Septiembre 26 de 1919. — Moise y Lieto Schoua. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N° 7810.
E-6 octubre v-10 octubre

Acta N° 70033



Septiembre 26 de 1919. — United States Rubber Company. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 7567.
E-6 octubre v-10 octubre

Acta N° 70034



Septiembre 26 de 1919. — United States Rubber Company. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 7569.
E-6 octubre v-10 octubre

Acta N° 70035



BOSTON
U. S. A.

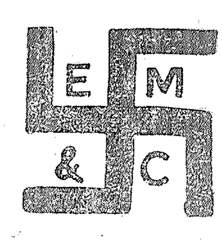
Septiembre 26 de 1919. — United States Rubber Company. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 7570.
E-6 octubre v-10 octubre

Acta N° 70036

Meyer Rubber
COMPANY
EXTRA QUALITY
M'F'D BY
U.S. RUBBER Co
U.S.A

Septiembre 26 de 1919. — United States Rubber Company. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 7571.
E-6 octubre v-10 octubre

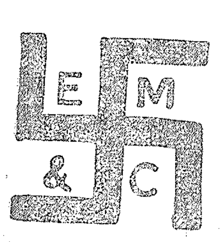
Acta N° 70046



SWASTIKA

Septiembre 26 de 1919. — Estévez Marcos y Compañía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N° 7808.
E-6 octubre v-10 octubre

Acta N° 70047



SWASTIKA

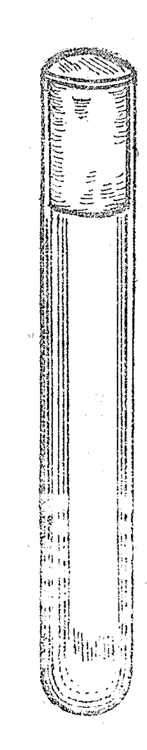
Septiembre 26 de 1919. — Estévez Marcos y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 7806.
E-6 octubre v-10 octubre

Acta N° 70050

LA FLOR DE LA PLATA

Septiembre 26 de 1919. — Moisé y Lieto Schoua. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N° 7809.
E-6 octubre v-10 octubre

Acta N° 70051



Septiembre 26 de 1919. — Francisco Staffa. — Para distinguir tintes minerales y anilinas en general, de la clase 1. — (Envase). — Aviso N° 7820.
E-6 octubre v-10 octubre

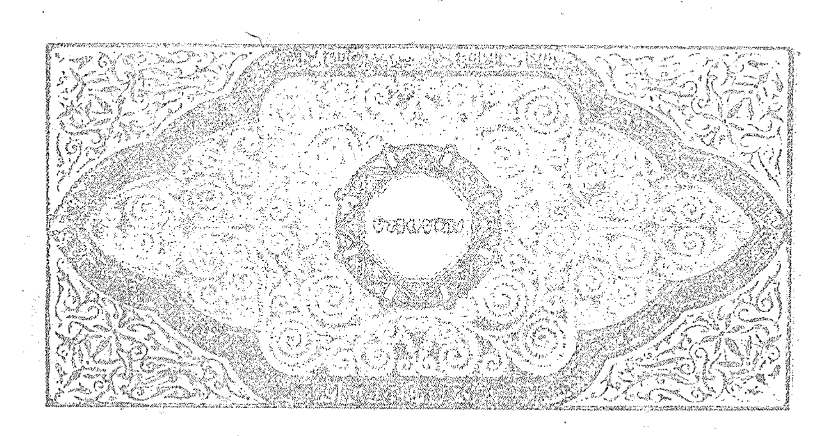
Acta Nº 70201



Octubre 2 de 1919. — Francisco M. Burgos. — Para distinguir específico anti-árnico, de la clase 2. — Aviso Nº 7995.

E-8 octubre v-13 octubre

Acta Nº 70205

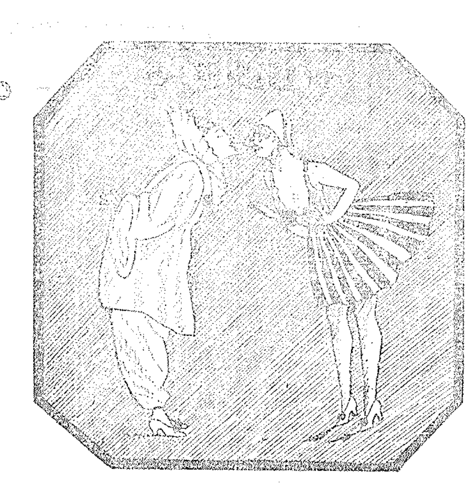


Octubre 2 de 1919. — E. Gal, Sociedad en Comandita. — Para distinguir jabones y articulos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso Nº 7967.

E-8 octubre v-13 octubre

Acta Nº 70187









HABANA

Octubre 1º de 1919. — Miguelez y Falcón. — Para distinguir cigarros en general, de la clase 21. — Aviso Nº 7956.

E-8 octubre v-13 octubre

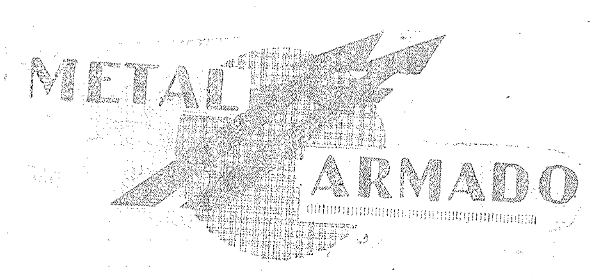
Acta Nº 70206



Octubre 2 de 1919. — E. Gal, Sociedad en Comandita. — Para distinguir agua de colonia de la clase 16. — Aviso Nº 7968.

E-8 octubre v-13 octubre

Acta Nº 70189.



Octubre 1º de 1919. — L. Bewig. — Para distinguir metales en general, de la clase 4. — Aviso Nº 7957.

E-8 octubre v-13 octubre

Acta Nº 70192



Octubre 1º de 1919.—Potter Drug y Chemical Corporatión.—Para distinguir jabones en general, de la clase 2. — Aviso Nº 7958.

E-8 octubre v-13 octubre

Acta Nº 70194



Octubre 1º de 1919.—Potter Drug y Chemical Corporatión.—Para distinguir pildoras medicinales, de la clase 2. — Aviso Nº 7960.

E-8 octubre v-13 octubre

Acta Nº 70190

KEMA

Octubre 1º de 1919. — L. Bewig. — Para distinguir máquinas de calcular de la clase 18. — Aviso Nº 7958.

E-8 octubre v-13 octubre

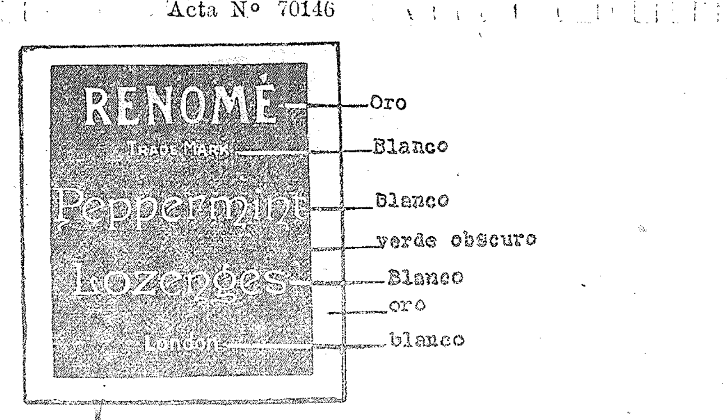
Acta Nº 70204

ESCUDO

Octubre 2 de 1919. — Moller Olive y Co. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 7770.

E-8 octubre v-13 octubre

Acta Nº 70146



Septiembre 30 de 1919. — Gregorio Litvin. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como in gredientes en la alimentación de la clase 22 .— Aviso Nº 7905. E-8 octubre v-13 octubre

Acta Nº 70147



Septiembre 30 de 1919. — Santiago Poujade. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso Nº 7902. E-8 octubre v-13 octubre

Acta Nº 70148



Septiembre 30 de 1919. — Pedre rol y Mir. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como in gredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso Nº 7906. E-8 octubre v-13 octubre

Acta Nº 70152



Septiembre 30 de 1919. — Colgate y Company. — Para distinguir una crema dentífrica de la clase 16. — Aviso Nº 7917. E-8 octubre v-13 octubre

Acta Nº 70178

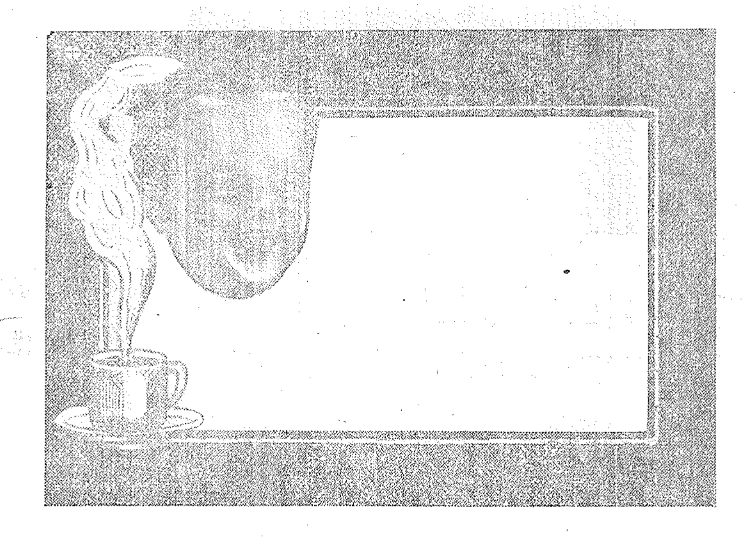
Septiembre 30 de 1919. — José Pere tti y Cía. — Para distinguir vinos chianti en general, de la clase 23. — Aviso Nº 7938. E-8 octubre v-13 octubre

Acta Nº 70172

WILLIAM MITCHELL

Septiembre 30 de 1919. — William Mitchell (Pens) Limited. — Para distinguir, plumas, lapiceras o porta plumas de la clase 18. — Aviso Nº 7931. E-8 octubre v-13 octubre

Acta Nº 70176



Septiembre 30 de 1919. — Sociedad Anónima Café Paulista. — Para distinguir substancias alimenticias o em pleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 7897. E-8 octubre v-13 octubre

Acta Nº 70181



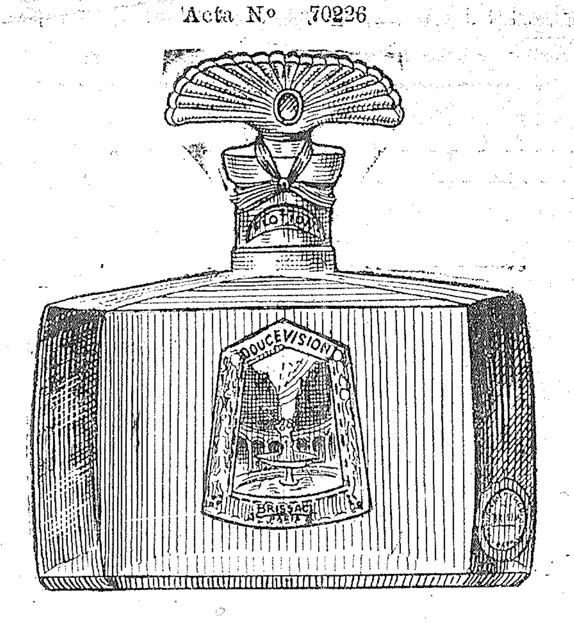
Septiembre 30 de 1919. — Staudt y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingre dientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso Nº 7911. E-8 octubre v-13 octubre

Acta Nº 70197



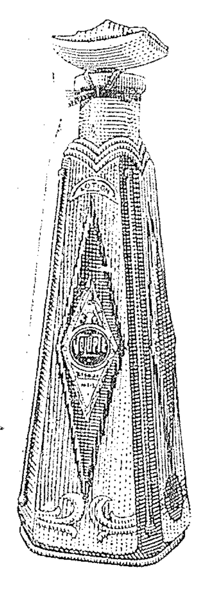
Octubre 1º de 1919.—Potter Drug y Chemical Corporation.—Para distinguir jabones en general, de la clase 16. — Aviso Nº 7962. E-8 octubre v-13 octubre

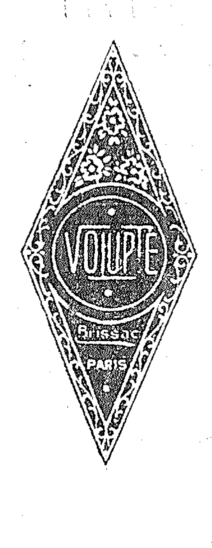
Acta Nº 70226



Octubre 3 de 1919. — L. Aubert y Compañía. — Para distinguir lociones de la clase 16. — (Envase). — Aviso Nº 7977.
E-9 octubre v-14 octubre

Acta Nº 70227





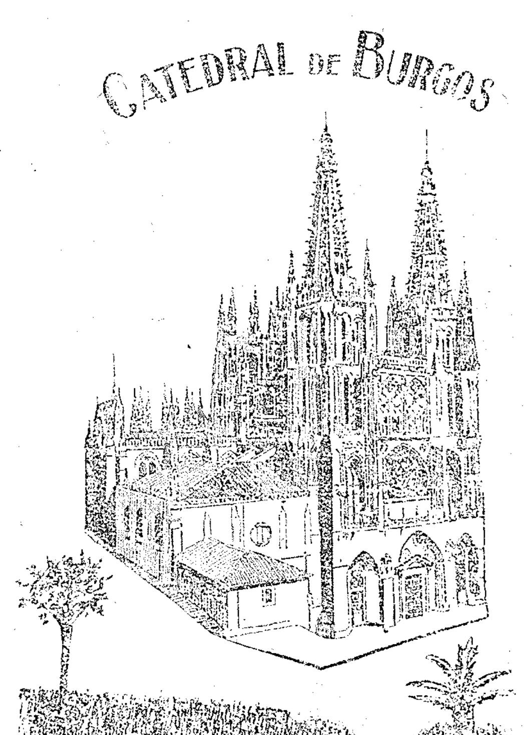
Octubre 3 de 1919. — L. Aubert y Compañía. — Para distinguir lociones de la clase 16. — (Envase). — Aviso Nº 7976.
E-9 octubre v-14 octubre

Acta Nº 70230

"QUINOFERARSEN"

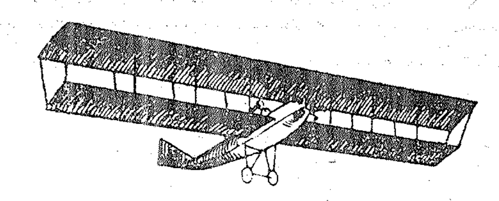
Octubre 4 de 1919. — Juan ten Napel. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterniaria, e higiene drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 8056.
E-9 octubre v-14 octubre

Acta Nº 69915



Septiembre 22 de 1919. — Estévez, Marcos y Compañía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — (Modificada). — Aviso Nº 7646.
E-9 octubre v-14 octubre

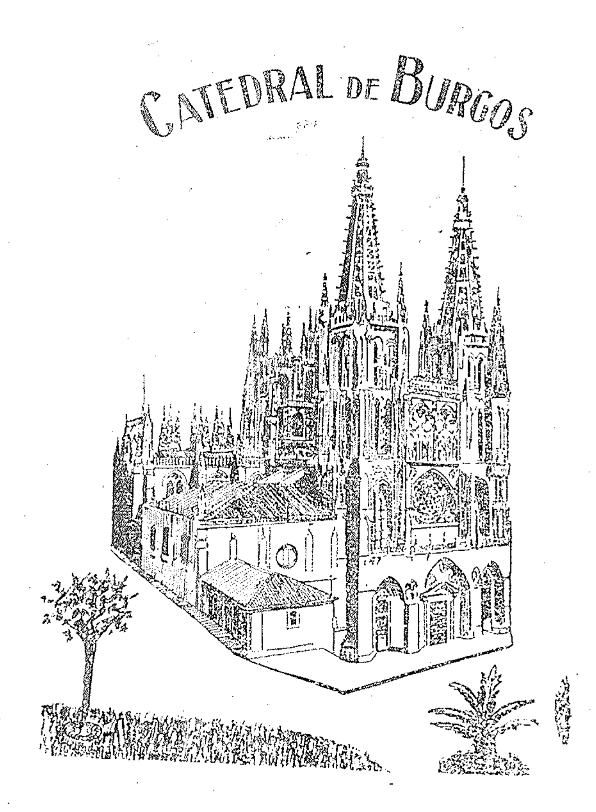
Acta Nº 70235



BIPLANO

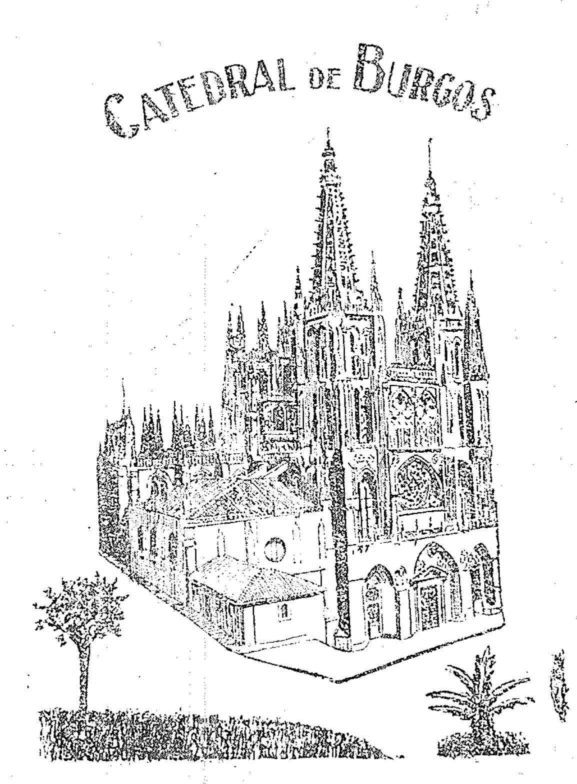
Octubre 6 de 1919. — Allard y Compañía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 8047.
E-9 octubre v-14 octubre

Acta Nº 69911



Septiembre 22 de 1919. — Estévez, Marcos y Compañía. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — (Modificada). — Aviso Nº 8017.
E-9 octubre v-14 octubre

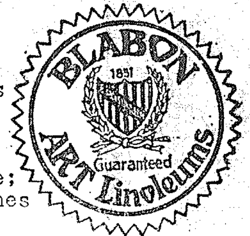
Acta Nº 69913



Septiembre 22 de 1919. — Estévez, Marcos y Compañía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — (Modificada). — Aviso Nº 8018.
E-9 octubre v-14 octubre

Acta N° 70031

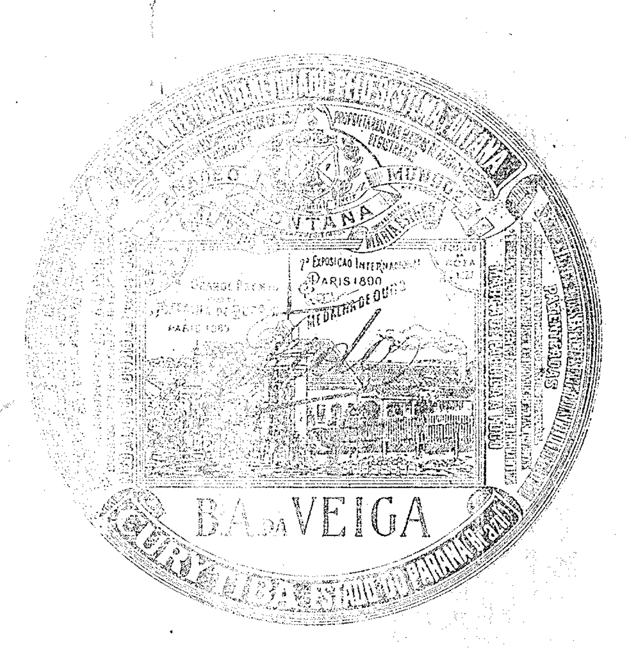
Oblea roja; inscripciones "BLABON" y "ART LINOLEUMS" en blanco; escudo de franjas verticales blancas y rojas alternadas, con franja azúl e inscripción en blanco, y corona de laureles en verde; círculo y demás inscripciones en negro.-



Septiembre 26 de 1919. — The Geo W. Blabon Co. — Para distinguir linoleums de la clase 13. — Aviso N° 7566.

E-6 octubre v-10 octubre

Acta N° 70058



Septiembre 26 de 1919. — María Dolores Leão da Veiga. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso N° 7811.

E-6 octubre v-10 octubre

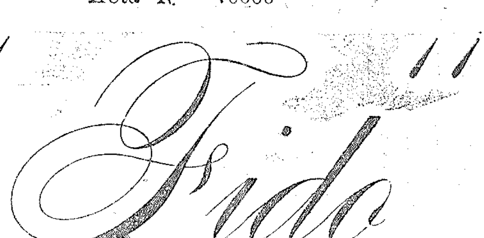
Acta N° 70059



Septiembre 26 de 1919. — María Dolores Leão da Veiga. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso N° 7812.

E-6 octubre v-10 octubre

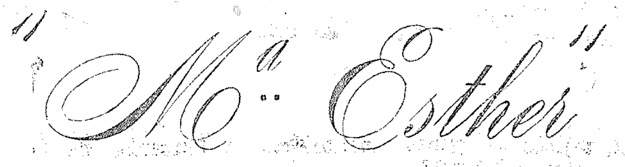
Acta N° 70060



Septiembre 26 de 1919. — María Dolores Leão da Veiga. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso N° 7813.

E-6 octubre v-10 octubre

Acta N° 70061



Septiembre 26 de 1919. — María Dolores Leão da Veiga. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° [illegible]

E-6 octubre v-10 octubre

Acta N° 70066



Septiembre 26 de 1919. — Sangenis Marsans Mainez y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N° 7752.

E-6 octubre v-10 octubre

Acta N° 70067



Sepbre. 26 de 1919. — Sangenis Marsans Mainez y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 7751.

E-6 octubre v-10 octubre

Acta N° 70070



Septiembre 26 de 1919. — Mauricio Herschel. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso N° 7754.

E-6 octubre v-10 octubre

Acta N° 70087

A LA CIUDAD DE LONDRES

Septiembre 29 de 1919. — Tienda A la Ciudad de Londres, J. Brun y Cía. Limitada. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N° 7853.

E-6 octubre v-10 octubre

Acta N° 70095

UNIVERSAL

L. F. & C.

Septiembre 29 de 1919. — Landers Frary y Clark. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N° 7866.

E-6 octubre v-10 octubre

Acta Nº 70052

CIVIS

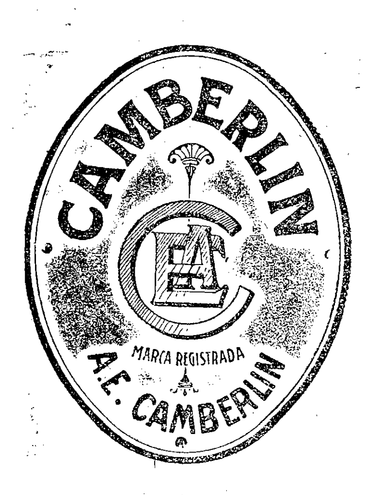
Septiembre 23 de 1919. — Gavazzi y Zabala. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 7815.
E-6 octubre v-10 octubre

Acta Nº 70053



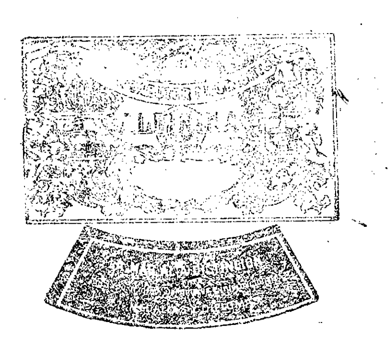
Septiembre 23 de 1919. — Ernesto Riccardi. — Para distinguir vinos y grappas, de la clase 23. — Aviso Nº 7816.
E-6 octubre v-10 octubre

Acta Nº 70054



Septiembre 23 de 1919. — A. E. Camberlin. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 7818.
E-6 octubre v-10 octubre

Acta Nº 70071



Septiembre 23 de 1919. — Rozas Bluhm y Cía. — Para distinguir una bebida especial, de la clase 23. — Aviso Nº 7755.
E-6 octubre v-10 octubre

Acta Nº 70073



Septiembre 27 de 1919. — Pulgar Hnos — Para distinguir aceites en general, de la clase 22. — Aviso Nº 7065.
E-6 octubre v-10 octubre

Acta Nº 70076

PIQUERO

Septiembre 27 de 1919. — David Barrios Guevara. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 7859.
E-6 octubre v-10 octubre

Acta Nº 70101

GILLIE

Septiembre 29 de 1919. — Polledo y Compañía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 7872.
E-6 octubre v-10 octubre

Acta Nº 70102



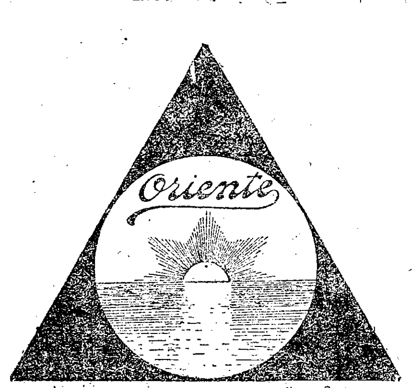
Septiembre 29 de 1919. — José C. Zegarra. — Para distinguir artículos de lozas, porcelanas y cristales en general, de la clase 9. — Aviso Nº 7768.
E-6 octubre v-10 octubre

Acta Nº 70104



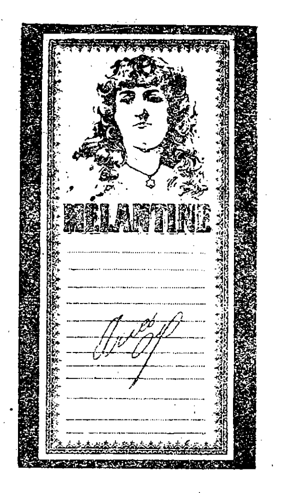
Septiembre 29 de 1919. — Mc. Nab y Harlin Manufacturing Co. — Para distinguir caños para canalizar vapor, gas, aceite y agua, accesorios a las conexiones, boquereles y válvulas metálicas de la clase 4. — Aviso Nº 7767.
E-6 octubre v-10 octubre

Acta Nº 70106



Septiembre 29 de 1919. — Antonio Mérega. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos rapés y artículos para fumadores de la clase 21. — Aviso Nº 7893.
E-6 octubre v-10 octubre

Acta Nº 70057



Septiembre 23 de 1919. — Juan Aries, que firma Remy Aries. — Para distinguir perfumería, y tocador, de la clase 16. — Aviso Nº 7823.
E. 6 octubre-v-11 octubre.

Acta Nº 70075

UCAN

Septiembre 27 de 1919. — Pedro Tonini. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10 — Aviso Nº 7786.
E. 6 octubre-v-11 octubre.

Acta Nº 70077

LA EXPOSICION.

Septiembre 29 de 1919. — León Sáenz — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 7849.
E-6 octubre v-10 octubre

Acta Nº 70078

OIKOS

Septiembre 29 de 1919. — Galliano y Compañía. — Para distinguir máquinas, y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 7850.
E-6 octubre v-10 octubre

Acta Nº 70083

AUTOTRACCION

Septiembre 29 de 1919. — Augusto Alvarez. — Para distinguir libros, publicaciones, e impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso Nº 7830.
E-6 octubre v-10 octubre

Acta Nº 70091

MOON

Septiembre 29 de 1919. — Richard Harrison Jackson. — Para distinguir máquinas aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12. — Aviso Nº 7713.
E-6 octubre v-10 octubre

Acta Nº 70099

GILLIE

Septiembre 29 de 1919. — Polledo y Compañía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 7871.
E-6 octubre v-10 octubre

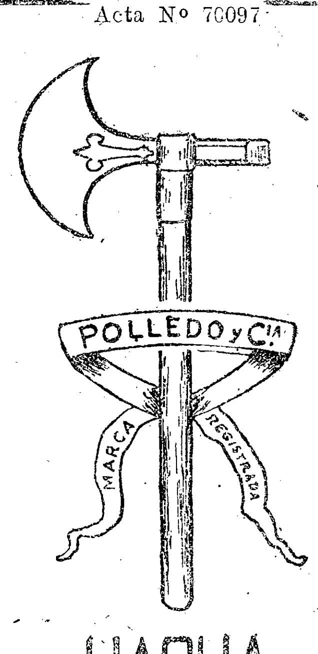
Acta Nº 70093



La Tirana

Septiembre 29 de 1919. — Francisco Palma López. — Para distinguir vinos, aguardientes y licores de la clase 23. — Aviso Nº 7858.
E-6 octubre v-10 octubre

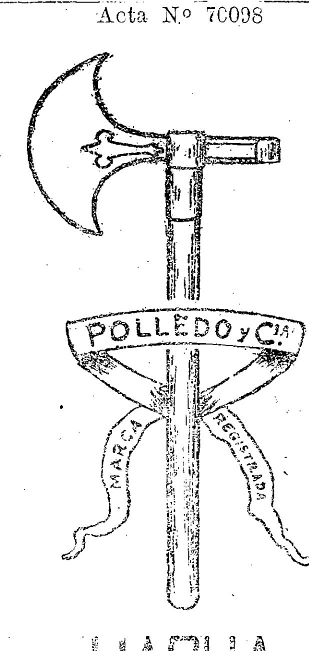
Acta Nº 70097



HACHA

Septiembre 29 de 1919. — Polledo y Compañía. — Para distinguir aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 7868.
E-6 octubre v-10 octubre

Acta Nº 70098



HACHA

Septiembre 29 de 1919. — Polledo y Compañía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 7869.
E-6 octubre v-10 octubre

José Antonio Velar, comisario. — *José Ignacio Maraspin, secretario.*

Talleres Gráf. de la Penit. Nacional